



# FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Industrial

“PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA LEY N.º 29783, PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES EN LA SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”

Tesis para optar el título profesional de:

Ingeniero Industrial

Autores:

Bach. Pierd Anthony Acuña Peralta

Bach. Sol Melina Rojas Sangay

Asesor:

Ing. Ana Rosa Mendoza Azañero

Cajamarca - Perú

2019

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Ana Rosa Mendoza Azañero, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Ingeniería, Carrera profesional de INGENIERÍA INDUSTRIAL, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Acuña Peralta, Pierd Anthony.
- Rojas Sangay, Sol Melina.

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA LEY N.º 29783, PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES EN LA SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA." para aspirar al título profesional de: Ingeniero Industrial por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

---

Ing. Ana Rosa Mendoza Azañero

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Acuña Peralta, Pierd Anthony y Rojas Sangay, Sol Melina para aspirar al título profesional con la tesis denominada: "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA LEY N.º 29783, PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES EN LA SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

---

Ing. Elmer Aguilar Briones  
Jurado Presidente

---

Ing. Mylena Karen Vilchez  
Jurado

---

Ing. Frank Alberto Tello Legoas  
Jurado

## DEDICATORIA

*En primer lugar a Dios,  
por brindarme salud y siempre darme fuerzas  
para salir adelante.*

*A mi familia,  
por los consejos y la motivación constantes,  
y el apoyo en todo lo que me he propuesto.*

*-Pierd Acuña Peralta.*

*A quienes nunca dejaron de creer en mí,  
me brindan su apoyo y amor incondicional,  
motivan cada paso que doy y  
son mi cable a tierra:*

*Hermila, Milagros, Gladys,  
Malú, María Teresa & María Gracia.*

*Sin orden y con inmensurable amor.*

*-Su inconformista Sol Rojas.*

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por habernos permitido llegar hasta donde estamos y por hacer realidad este sueño tan anhelado. Gracias a todas las personas que nos brindaron su apoyo, confianza y tiempo durante el transcurso del desarrollo de este trabajo, en especial a nuestras familias, quienes nos enseñaron que no existen barreras de tiempo ni lugar para cumplir nuestros sueños. Gracias a la Universidad Privada del Norte por hacernos sentir orgullosos al decir de dónde venimos y hacernos saber mejor que muchos hacia dónde vamos.

Agradecemos a la Ingeniera Ana Rosa Mendoza Azañero, por compartirnos su sapiencia y experiencia y por hacernos comprender que exigirnos nos hizo mostrar lo mejor de nosotros. Esté segura que la teoría impartida, la llevaremos a la práctica con gran éxito para construir un mejor Perú. De igual modo gracias también a nuestros docentes, reconocemos su vocación y dedicación de educar, su ejemplo de entrega, disciplina, responsabilidad y sobre todo su empeño en superarnos y ser mejores personas y profesionales, gracias por incentivarnos a asumir retos cada vez más grandes y a trabajar en equipo por un fin común.

*-Pierd Acuña & Sol Rojas.*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Acta de autorización para sustentación de Tesis.....	2
Acta de aprobación de Tesis.....	3
Dedicatoria .....	4
Agradecimiento.....	5
Resumen .....	12
Abstract .....	13
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....	14
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos.....	17
1.4. Hipótesis.....	18
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	19
2.1. Tipo de investigación.....	19
2.2. Población y muestra .....	19
2.3. Variables de estudio .....	19
2.4. Operacionalización de variables .....	20
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos.....	21
2.6. Procedimiento .....	23
CAPÍTULO III. RESULTADOS .....	30
3.1. Diagnóstico de SST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	30
3.2. Análisis de los accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .	33
3.3. Diseño del SGSST para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	42

3.4. Medición de las indicadores después del diseño del SGSST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	66
3.5. Análisis costo-beneficio generado a partir del diseño de SGSST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	68
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	84
4.1. Discusión .....	84
4.2. Conclusiones .....	86
Referencias bibliográficas .....	87
Anexos .....	91

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	20
Tabla 2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	21
Tabla 3 Consolidado de técnicas, instrumentos y procesamiento de datos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	22
Tabla 4 Matriz de consistencia de la "Propuesta de implementación de un SGSST bajo la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca" .....	28
Tabla 5 Resultado del diagnóstico de línea base aplicado en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	30
Tabla 6 Consolidado de accidentes laborales ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca entre los años 2012-2018 .....	33
Tabla 7 Índice de accidentabilidad en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca entre los años 2012-2018.....	39
Tabla 8 Operacionalización de variables con los resultados del diagnóstico inicial de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	41
Tabla 9 Severidad de las consecuencias vs. probabilidad/frecuencia.....	46
Tabla 10 Valorización de riesgos .....	47
Tabla 11 Controles por valor de riesgo .....	47
Tabla 12 Matriz de EPP para los trabajadores de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	59
Tabla 13 Operacionalización de variables después de la aplicación de la "Propuesta de implementación de un SGSST bajo la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca" .....	66



Tabla 14 Costo anual de la "Propuesta de implementación de un Sistema de seguridad y salud en el trabajo según el ciclo de mejora continua" .....	70
Tabla 15 Requirimiento anual de EPP para los trabajadores de la la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	73
Tabla 16 Listado de precios de EPP .....	77
Tabla 17 Costo de multas por incumplimiento legal en SST considerándose le Art. N°48-"Cuantía y aplicación de sanciones DS N.º15-2017-TR .....	78
Tabla 18 Cálculo de costos por accidente de trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	82
Tabla 19 Resumen del total de costos y ahorros.....	83
Tabla 20 Objetivos y metas del Plan y Programa Anual de SST.....	127
Tabla 21 Capacitaciones en SST para la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.....	130
Tabla 22 Listado de procedimientos de la "Propuesta de implementación de un Sistema de seguridad y salud en el trabajo según el ciclo de mejora continua" .....	130
Tabla 23 Registros a conservar en cumplimiento con el Art. 35 de la Ley N.º 29783.....	133
Tabla 24 Objetivos anuales en relación al cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	144

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Fases del Ciclo de Deming .....	24
Figura 2 Fases del Ciclo de Deming de la "Propuesta de implementación del SGSST para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional .....	25
Figura 3 Diagrama comparativo del índice de accidentabilidad en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca entre los años 2012 - 2018.....	40
Figura 4 Forma geométrica de tipos de señales.....	48
Figura 5 Señales de advertencia.....	49
Figura 6 Señales de equipo contra incendios .....	49
Figura 7 Señales de prohibición.....	49
Figura 8 Señales de obligación .....	49
Figura 9 Diagrama de pareto del análisis de causas de accidentes de trabajo .....	67
Figura 10 Cuantía y aplicación de sanciones .....	82
Figura 11 Organigrama del Comité de SST .....	128
Figura 12 Jerarquía de establecimiento de control de riesgos .....	188
Figura 13 Organigrama de la Brigada de Emergencia.....	196
Figura 14 Modelo de volante para reportar emergencias en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca .....	197
Figura 15 Cartilla de información de accidente vs. incidente de trabajo.....	198

## ÍNDICE DE ECUACIONES

Ecuación 1 Índice de frecuencia .....	39
Ecuación 2 Índice de severidad .....	40
Ecuación 3 Índice de accidentabilidad .....	40
Ecuación 4 Fórmula de Costo-Beneficio .....	69

## RESUMEN

La presente investigación surgió de la observación de la situación problemática en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca, tiene un enfoque cuantitativo, propósito aplicado, diseño longitudinal y es de tipo no experimental. El punto de partida fue la elaboración de la "Línea Base", evidenciando la ausencia de medidas de prevención y control de peligros y riesgos. En consecuencia, el objetivo principal fue elaborar la propuesta de implementación de un SGSST basado en la Ley N.º 29783 utilizando la metodología del Ciclo de Deming, y se desarrolló teniendo en cuenta la estructura organizacional, infraestructura, procedimientos y recursos humanos y económicos con los que cuenta la institución para lograrlo. En conjunto con la participación activa de los niveles jerárquicos, se elaboró la documentación explícita en la Ley y finalmente se realizó el análisis costo-beneficio, obteniendo que por cada S/ 1.00 invertido en la implementación se ahorrará S/ 3.10 en costos de sanciones, multas o por ocurrencia de accidentes de trabajo. De este modo, se hace constar que se logrará cumplir con mayor alcance las disposiciones legales peruanas sobre SST, así como prevenir y controlar riesgos mediante la mejora de las condiciones de trabajo y en consecuencia, se evitarán pérdidas económicas innecesarias.

**Palabras clave:** Accidente laboral; enfermedad ocupacional, riesgo, peligro, condición insegura, acto inseguro, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, mejora continua.

## ABSTRACT

This investigation arose from the observation of the in the main headquarters of the Cajamarca's Regional Government problematic situation, it has a quantitative approach, applied purpose, longitudinal design and is non-experimental. The starting point was the elaboration of the "Baseline", evidencing the absence of prevention and control measures for hazards and risks. Consequently, the main objective was to elaborate the proposed implementation of SGSST based on Law No. 29783 using the Deming Cycle, and was developed taking account the organizational structure, infrastructure, procedures, human resources and economic resources of the institution, for achieve it. With the active participation of the hierarchical levels, the explicit documentation in the Law was elaborated and finally the cost-benefit analysis was carried out, obtaining that for each S / 1.00 invested in the implementation will save S / 3.10 in costs of penalties, fines or the occurrence of work's accidents. Thus, it is stated Peruvian legal provisions on OSH will be fulfilled, as well as preventing and controlling risks by improving working conditions and, consequently, unnecessary economic losses will be avoided.

**Keywords:** Work accident; work disease, risk, danger, unsafe condition, unsafe act, Occupational Health and Safety Management System, continuous improvement.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En Latinoamérica la fuerza de trabajo representa alrededor del 50 % de toda la población (460 millones de personas), según una publicación de la Organización Panamericana de la Salud (2014). Para asegurar el máximo rendimiento, capacidad y productividad de cada uno de estos trabajadores, es necesario desarrollar un eficiente Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; definido por la OIT (2017) como el conjunto lógico de herramientas, flexibles al tamaño y tipo de organización, con un enfoque en los peligros y riesgos laborales. SUNAFIL (2016) indica que la seguridad y salud en el trabajo promueve una cultura de prevención de riesgos a partir de la mejora de las condiciones de trabajo, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales. El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE) define un accidente de trabajo como un suceso que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce consecuencias físicas y/o psicológicas, yendo desde la invalidez hasta incluso la muerte; mientras que el artículo 56 del Decreto – Ley N.º 18846 define a las enfermedades ocupacionales como el estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia de la labor que desempeña el trabajador.

Las personas económicamente activas pasan en promedio entre 8 y 12 horas en su centro de labores interactuando con diferentes condiciones, que de no ser adecuadas podría afectarles negativamente ocasionando accidentes y/o enfermedades ocupacionales. Por su parte, en el artículo de Molano y Arévalo (2013) se denota que las grandes empresas en el mundo consideran que implementar un Sistema gestión de seguridad y salud es fundamental en las organizaciones, investigaciones citadas por la OMS revelan que las iniciativas de las empresas logran reducir el absentismo por enfermedad hasta en un 27 % y no solo ello, sino también se reducen los costos por atención en salud hasta en un 26 %, más allá de enfocarse en el lado humano de los trabajadores, suma a la propia rentabilidad de la institución. Paradójicamente a ello, las estadísticas realizadas por la Organización Internacional del Trabajo (2015) estimaron que anualmente en el mundo mueren más de 2,13 millones de personas a causa de accidentes o enfermedades en el trabajo. Perú no se encuentra exento de esta realidad, según la investigación de Yupanqui & et. al. (2011), en nuestro país la seguridad y salud de los trabajadores es un ámbito sin relevancia, ya que la carga de morbilidad y mortalidad de las personas que mueven el país económicamente no forma parte de los indicadores básicos de salud, el Diario el Comercio también publicó (2017) que las estadísticas sobre muertes en Latinoamérica demuestran que somos el segundo país con mayor incidencia, de acuerdo con el Sistema informático de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales – SAT, en el mes de enero de 2019 se registraron 2 621 notificaciones lo que representa un aumento de 112,4% respecto al mes de enero del año anterior, y una disminución de 9,2% con respecto al mes de diciembre del año 2018,

del total de notificaciones, el 96,22% corresponde a accidentes de trabajo no mortales, el 1,98% accidentes mortales, el 1,68% a incidentes peligrosos y el 0,11% a enfermedades ocupacionales. Estos indicadores demuestran la ausencia de la promoción de un ambiente de trabajo decente que permita a los trabajadores realizar sus labores en condiciones que no atenten contra su salud o vida, la falta de compromiso de los empleadores, la falta de capacitación, reglamentación, políticas, seguimiento de las empresas y desconocimiento de las consecuencias que acarrearán los accidentes y enfermedades laborales tales como: perjuicio de la imagen institucional, problemas legales, disminución de la productividad por la ausencia de los trabajadores accidentados, daños en el mobiliario de trabajo ocasionados por la contratación de personal suplente, pérdidas económicas por multas y gastos médicos y muertes.

Este problema mundial ha conllevado a la creación de leyes y normas para salvaguardar la integridad de los trabajadores. En Ecuador, Buenaño y Lajones en su tesis "Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la industria metalmeccánica en el área de la construcción de edificios con estructura metálica de acero basado en la norma OHSAS 18001:2007 para el año 2010.", luego de realizar el diagnóstico organizacional, demostraron que la implementación del Sistema de gestión disminuyó un 20% del total de accidentes en el área estudio. En Bogotá, Gonzáles N. A. (2009) en su tesis "Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, bajo los requisitos de la norma NTC-OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa Wilcos S.A.", diseñó planes de acción correctivos y preventivos para ajustar la situación de la empresa frente a los requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente y los de la norma OHSAS 18001. Estas investigaciones demuestran que los beneficios de la implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo son el cumplimiento de las normas y leyes del país y la protección de la integridad del trabajador, dicho Sistema se adapta a cualquier tipo de organización y lleva un procedimiento lógico que parte de la aplicación de la línea base que diagnostica la situación actual de la entidad.

En Perú, el 20 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N.º 29783, denominada "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyo objetivo principal es promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de: la gestión eficaz de los peligros y riesgos, evaluación y mejoramiento de los resultados en la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la creación de un ambiente de trabajo en el que prime la seguridad de los empleados en todos los niveles jerárquicos de la organización. Esta Ley puede ser aplicada a todos los sectores económicos, entidades públicas y empresas privadas a través de la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e indica que los trabajadores tienen derecho a que el estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fomenta la prevención de los accidentes y las enfermedades causadas por las condiciones laborales, centrándose en todos los

elementos del lugar de trabajo para identificar peligros y evaluar riesgos, con el propósito de mejorar dichas condiciones laborales y promocionar y proteger la salud de los empleados.

A partir de ello se han realizado numerosas investigaciones que demuestran que la implementación de dicho Sistema de gestión trae consigo innumerables beneficios. En este orden, en Arequipa, Palomino Ampuero (2016) en su tesis "Propuesta de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en la empresa minera J & A Puglisevich basado en la Ley N.º 29783 y D.S 055-2010-EM", demuestra que dicha implementación evita pérdidas humanas y disminuye pérdidas económicas ocasionadas por las penalidades y multas relacionadas al incumplimiento de la normativa peruana. Una investigación que también ha demostrado la reducción de pérdidas económicas fue la tesis de Licas Sánchez, C. (2015) en Lima, titulada "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en conformidad a la Ley 29783 y la norma aplicable del sector en una empresa de generación eléctrica". Cajamarca no se encuentra ajena a la falta de prevención de riesgos y establecimiento de condiciones seguras que resguarden la integridad del trabajador, por ejemplo Cierro y Vegarte (2017) en su tesis "Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la ley N.º 29783 para reducir a niveles aceptables los riesgos a los que están expuestos los trabajadores del camal Municipal de Cajamarca", demostraron que la implementación del Sistema lograría la reducción de los riesgos para la salud y bienestar de los trabajadores, que representaban las condiciones y la forma como se lleva a cabo el sacrificio del ganado en el camal.

Dentro de la Administración Pública del departamento de Cajamarca, se encuentra el Gobierno Regional, servicio autónomo que tiene a su cargo la administración superior de la región mediante la formulación de políticas que contribuyan a su desarrollo integral y sostenible. Después de que se realizó el diagnóstico de línea base e investigación de los accidentes ocurridos desde el año 2012 hasta el 2018 en la sede principal del Gobierno Regional, se obtuvo un total de: 31 accidentes leves, 14 accidentes incapacitantes y 2 accidentes mortales, adicionalmente a ello también se encontraron fallas en la infraestructura (ver anexo n.º 12). La realidad problemática de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca y las instituciones de los trabajos de investigación nombrados anteriormente, tienen en común la ocurrencia de una serie de eventos desde accidentes leves hasta accidentes que causaron la muerte de trabajadores, debido a la carencia de la implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que se encargaría de gestionar eficazmente los peligros y riesgos y de la creación de ambiente de trabajo en el que prime la seguridad de todos empleados.

En el afán de buscar la disminución de accidentes y enfermedades laborales en el ambiente de trabajo, no solo es necesario concientizar al personal en materia de seguridad y salud en el trabajo y cumplir con los compromisos legales y de responsabilidad social como peruanos, sino que también es imprescindible una correcta implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que asegure la integridad, seguridad y salud del activo más



importante de las instituciones: su recurso humano. Por ello, la presente investigación busca adquirir experiencias dentro del área de la seguridad y salud en el trabajo, así como obtener un impacto de aceptación favorable por parte del talento humano que labora en la sede principal de la institución. Su propósito es plasmar y reforzar los conocimientos adquiridos en la experiencia laboral y en la formación académico-profesional de la carrera de Ingeniería Industrial, lo que permitirá plantear una solución viable para mejorar la realidad problemática de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca que hasta la actualidad no ha implementado un Sistema de seguridad y salud en el trabajo. Sin lugar a dudas dicha implementación resguardaría la seguridad y salud de sus trabajadores, mejoraría la imagen de la institución en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando de este modo su calidad de vida, reforzaría su credibilidad, optimizaría su productividad y haría cumplir los criterios legales actuales sobre seguridad y salud en el trabajo que son establecidos en la Ley N.º 29783. Su trascendencia académica podrá ser tomada como una guía de referencia a otras entidades del sector público o a cualquier interesado en la metodología a seguir para implementar dicho Sistema.

## 1.2. Formulación del problema

¿En qué medida la propuesta de implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N.º 29783 prevendrá accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca?

## 1.3. Objetivos

### 1.3.1. Objetivo general

Elaborar la propuesta de implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.

### 1.3.2. Objetivos específicos

1. Realizar el diagnóstico de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.
2. Analizar los accidentes laborales de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.
3. Diseñar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.

4. Medir los indicadores después del diseño del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N.º 29783.
5. Realizar un análisis económico generado a partir del diseño del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N.º 29783.

#### **1.4. Hipótesis**

La implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo prevendrá la ocurrencia de accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

Según su **propósito** es **aplicada** debido a que el ámbito de aplicación es delimitado, pues se realizó en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca con el objetivo concreto de implementar un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Según la **naturaleza de los datos** es **cuantitativa**. Según la **manipulación de la variable** es **no experimental**, ya que las variables no fueron manipuladas, al contrario, se observaron en su contexto natural para después analizarlas. Según su **diseño** es **longitudinal** ya que se ha tomado una muestra estadística de accidentes referida a 6 años (ver tabla 6).

### 2.2. Población y muestra

#### 2.2.1. Población

Gobierno Regional Cajamarca y todas sus sedes.

#### 2.2.2. Muestra

Sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.

### 2.3. Variables de estudio

#### 2.3.1. Variable independiente

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

#### 2.3.2. Variable dependiente

Accidentes laborales ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.

## 2.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

### Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)	Cumplimiento	% de cumplimiento del compromiso e involucramiento del empleador en SST
			% de cumplimiento del establecimiento de una Política de SST
			% de cumplimiento del planeamiento y aplicación de un SGSST
			% de cumplimiento de la implementación y operación de un SGSST
			% de cumplimiento de la evaluación normativa del empleador en SST
			% de cumplimiento de la verificación del SGSST
			% de cumplimiento del control de información y documentos sobre SST
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte. Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. (D.S. N° 005-2012-TR)	Accidente leve	Número de accidentes
		Accidente incapacitante	Número de accidentes
		Accidente mortal	Número de accidentes

## 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos

### 2.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 2

**Técnicas e instrumentos de recolección de datos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

Técnica	Instrumentos	Datos obtenidos
Observación	Guía de Observación de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 13)	Primarios
Entrevista	- Guía de entrevista de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 14)  - Línea base de la R.S 050 – 2013 – TR (ver anexo n.º2)	Primarios
Revisión documental	Oficios, denuncias, memorandum, libro de entrega de medicamentos (tópico de enfermería)	Secundarios

**- Observación**

Se realizó la percepción visual de la infraestructura de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca y del comportamiento relacionado a la seguridad y salud en el trabajo de los empleados.

**- Entrevista**

Debido a que la sede principal no cuenta con la implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se llevó a cabo el "diagnóstico de línea base" para identificar la situación actual en materia de SST de la Institución. Esta entrevista se realizó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la responsable del Área de Bienestar Social. Por otro lado, en consecuencia, de que el Gobierno Regional Cajamarca no cuenta con un registro oficial sobre la ocurrencia de accidentes laborales en su sede principal, se llevó a cabo una investigación de los mismos. Dicha entrevista se realizó de forma aleatoria a trabajadores que se encontraron durante la observación de la Institución y también al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la responsable del Área de Bienestar Social, en orden de contrastar información y versiones.

- **Revisión documental**

Se recolectaron datos de material impreso/escrito con el objetivo de registrar información sobre accidentes laborales ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.

### 2.5.2. Instrumentos de procesamiento de datos

Se evaluó el estado actual de seguridad y salud en el trabajo de la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca y como resultado se consignó dicha información en una tabla en Microsoft Excel (ver tabla 5). Después de ello, se elaboraron diferentes mapas de riesgo de los ambientes de la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca con ayuda de AutoCAD (ver anexo n.º 5), así como la identificación, análisis y evaluación de riesgos existentes que fueron detallados en la Matriz IPERC (ver anexo n.º 4). Seguido, se realizó una investigación de los accidentes laborales ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional entre los años 2012-2018, generando un consolidado en Microsoft Excel (ver tabla 6). Y finalmente se importaron las fotografías a un documento de Microsoft Word (ver panel fotográfico anexo n.º 12).

**Tabla 3**

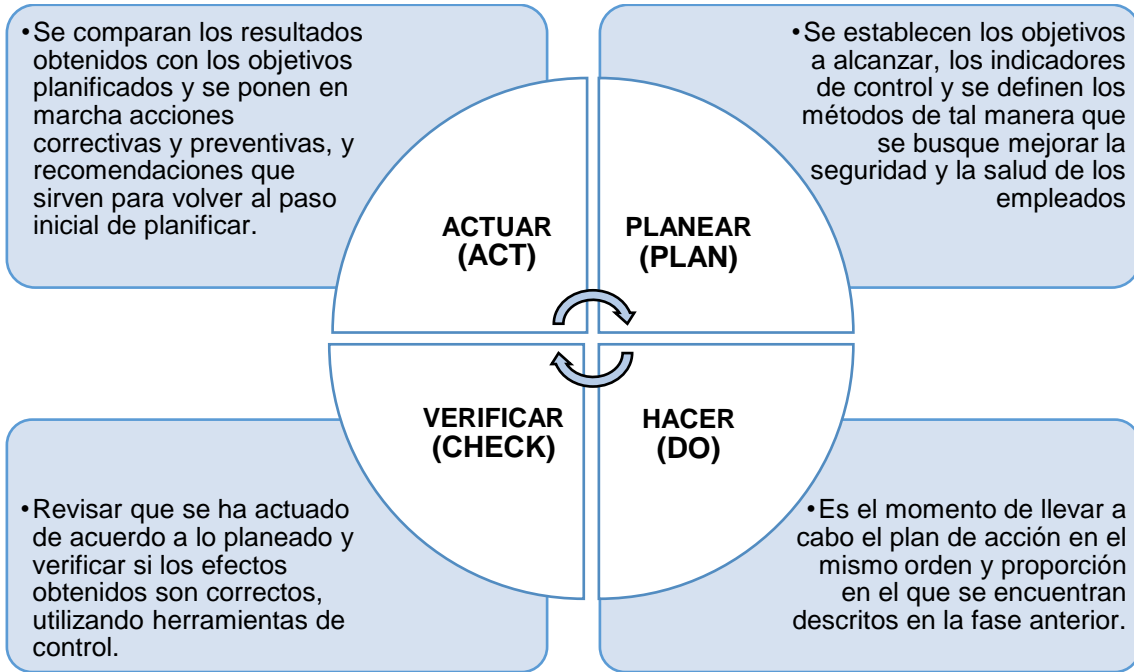
**Consolidado de técnicas, instrumentos y procesamiento de datos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

<b>Fase de estudio</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Tratamiento/ Resultado esperado</b>
1. Realizar el diagnóstico del estado actual de SST	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N.º 29783.</li> <li>• Comité de SST.</li> <li>• Responsable del área de bienestar social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental.</li> <li>Entrevista.</li> </ul>	Línea base de la R.M. N.º 050 – 2013 - TR	Descripción del diagnóstico situacional de SST de la Institución (ver tabla 5).

2. Realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgos existentes.	Ley N.º 29783	Observación	Guía de observación de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 13)	Matriz IPERC (ver anexo n.º 4)
3. Recopilar información sobre la señalización				Mapa de riesgos. (ver anexo n.º 5)
4. Recopilar información sobre los accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de SST.</li> <li>• Responsable del área de bienestar social.</li> <li>• Trabajadores de la sede principal del GOREC</li> </ul>	Revisión documental. Entrevista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de entrevista de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 14)</li> <li>• Oficios, denuncias, memorandums, libro de entrega de medicamentos (tópico de enfermería)</li> </ul>	Consolidado de accidentes laborales (ver tabla 6)

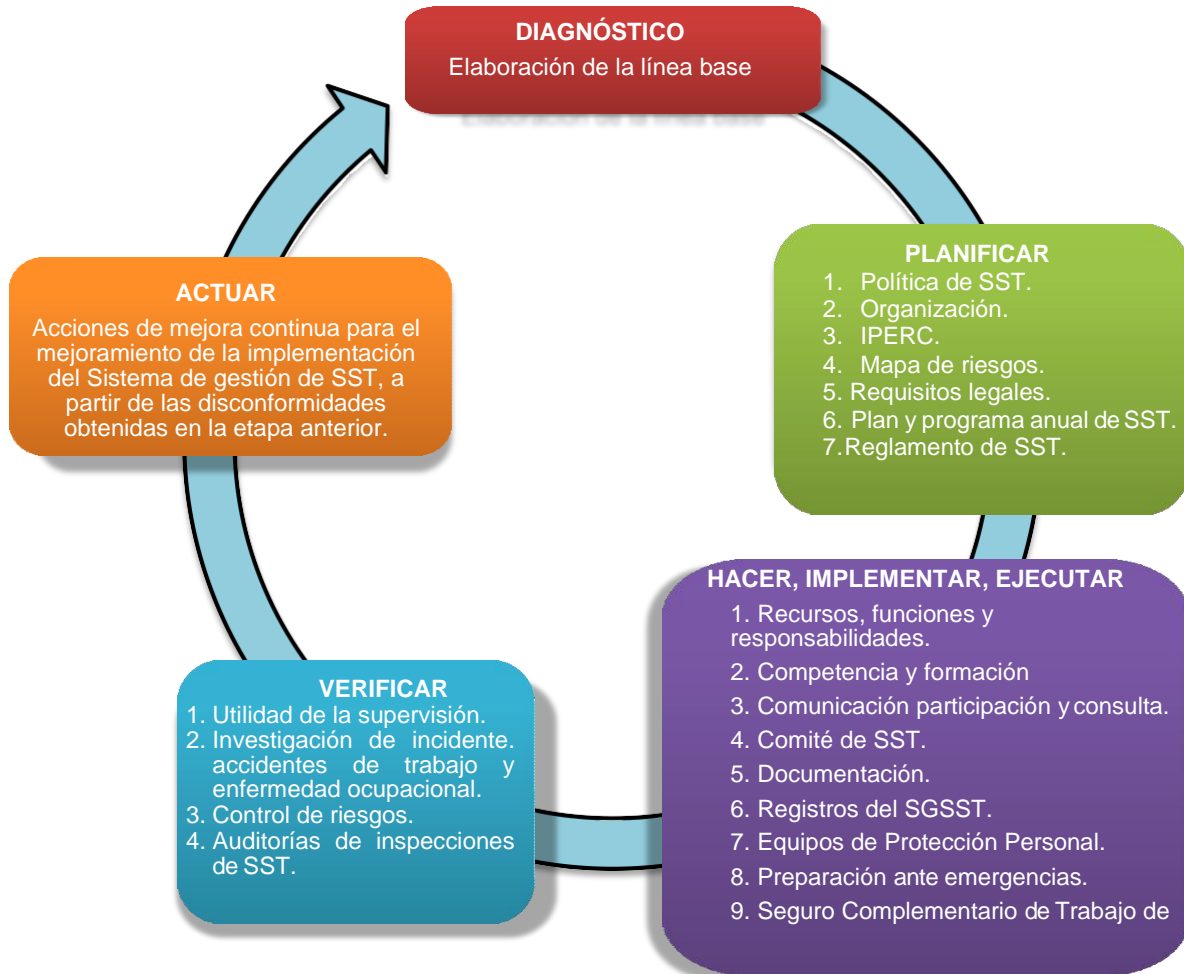
## 2.6. Procedimiento

Como punto de partida de la presente investigación, se solicitó un permiso escrito dirigido a la Gerencia General Regional (ver anexo N.º 1). Para llevar a cabo la propuesta de implementación de un SGSST, en la sede principal del Gobierno regional Cajamarca, se utilizó el manual elaborado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), ya que es la entidad pública mediante la cual el Estado Peruano cumple el compromiso de garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores. Este manual está publicado en su página oficial con el nombre de: "Manual para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo", su objetivo es unificar los elementos necesarios para la implementación del sistema de gestión como son: los objetivos de la Política, la Estructura, la Organización (comité, reglamento, recursos, etc.) y los medios empleados para el Control de los riesgos. La metodología, debe llevarse a cabo utilizando el Ciclo de Mejora Continua, Ciclo PHVA o Ciclo de Deming; de esta teoría se desprende que de nada sirve realizar acciones de mejora sin que sean verificadas y mejoradas para volver al paso inicial de "Planificar" y obtener mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.



**Figura 1**  
**Fases del Ciclo de Deming.**





**Figura 2**

**Fases del Ciclo de Deming de la "Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca"**

La propuesta de implementación de un SGSST en la sede principal del Gobierno regional Cajamarca se llevó a cabo con la siguiente estructura:

## 1. DIAGNÓSTICO

1.1. Elaboración de la línea base: Se tomaron en cuenta las siguientes disposiciones:

- a. Se programó una reunión con integrantes del CSST y responsable del Área de Bienestar Social.
- b. Se utilizó el formato legal de línea base establecido en el Resolución Ministerial 050 -2013 -TR.
- c. Se analizaron las disposiciones establecidas en dicho formato por todos los participantes de la reunión (lineamientos e indicadores).

- d. Se contrastaron las disposiciones establecidas en el formato legal con la información basada en el funcionamiento de la institución.
- e. Se resgitraron las fuente, cumplimiento y observaciones de ser el caso.

## 2. PLANIFICACIÓN

2.1. Política de SST: Se tomaron en cuenta las siguientes disposiciones:

- a. Se programó una reunión con integrantes del CSST y trabajadores.
- b. Se recolectó la información sobre la institución (misión, visión, reglamentos de la institución, historial de accidentes, obligaciones legales, entre otros)
- c. Se analizó la información obtenida de las condiciones que tiene la institución.
- d. Se establecieron las disposiciones sobre las cuales se deben trabajar.
- e. Se establecieron los compromisos, adecuándolos a las actividades y realidad de la institución.

2.2. Organización: El Gobernador Regional, asumió el liderazgo del SGSST, delegando funciones y brindando la autoridad al personal que llevará a cabo el desarrollo, aplicación y supervisión de los resultados del sistema.

2.3. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC): Se tomaron las siguientes disposiciones:

- a. Se estableció un equipo de trabajo conformado por representantes del CSST y los investigadores.
- b. Se reconocieron los conceptos como: peligro, riesgo, controles operacionales y sus tipos por el equipo de trabajo.
- c. Se estableció el Método Generalizado N° 1: 6 X 6, de la RM.M N° 050-2013-TR.
- d. Se estableció un orden de visitas por áreas, utilizando la guía de observación de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 13).
- e. Se consideraron la totalidad de actividades y puestos de trabajo de la institución.
- f. Se identificaron todas las situaciones que sean potencialmente dañinas en términos de lesiones o enfermedades.
- g. Se evaluaron los riesgos para determinar los controles
- h. Se determinaron las medidas de control de riesgos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSST.

2.4. Mapa de Riesgos

2.4.1. Elaboración del Mapa de Riegos: Se tomaron las siguientes disposiciones:

- a. Se reconocieron las señales que representen los tipos de riesgos a incluir en el mapa, para lo cual se utilizó lo establecido en la NTP 399.010-1- Señales de Seguridad.
- b. Se realizó el recorrido de la infraestructura, haciendo uso de un plano de la distribución gráfica de las áreas de trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, utilizando la guía de observación de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 13)

- c. Se utilizaron los resultados obtenidos en el IPERC y se incluyeron los riesgos más representativos dentro del plano haciendo uso de las señales elegidas.
  - d. Se realizó una leyenda de todas las señales implementadas.
- 2.5. Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se tomaron las siguientes disposiciones:
- a. Se hizo uso del formato establecido en la RM.M N° 050-2013-TR.
  - b. Se identificaron las acciones necesarias a implementar con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación de SST.
  - c. Se analizaron los resultados de la línea base (ver tabla 5)
  - d. Se analizaron los resultados del IPERC y se utilizaron los controles propuestos para los riesgos identificados.
  - e. Se consultaron y registraron las recomendaciones del CSST.
  - f. Se establecieron los objetivos del SGSST.
  - g. Se establecieron las capacitaciones de SST en función a lo analizado previamente y el presupuesto necesario para cada actividad.
  - h. Se definieron las fechas y responsables para la ejecución de las actividades propuestas.
- 2.6. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se tomaron las siguientes disposiciones:
- a. Se hizo uso del formato establecido en la RM.M N° 050-2013-TR.
  - b. Se establecieron estándares, obligaciones y funciones de seguridad y salud de acuerdo a los resultados obtenidos en el IPERC, asimismo se consideraron todas las actividades de la sede central de la Institución.
  - c. central de la Institución.

**Tabla 4 Matriz de consistencia de la "Propuesta de implementación de un SGSST, bajo la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca".**

	<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipotesis</b>	<b>Variables y dimensiones</b>	<b>Tipo de invest.</b>
<b>General</b>	¿En qué medida la propuesta de implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N.º 29783 prevendrá accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca?	Elaborar la propuesta de implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley N.º 29783, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.	Si se implementa el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo la Ley N.º 29783, entonces se prevendrá la ocurrencia de accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca.	<b>Dependiente</b> <b>Accidentes laborales</b> Dimensiones: *Accidentes leves. *Accidentes incapacitantes. *Accidentes mortales.	Según su propósito es aplicada . Según la naturaleza de los datos es cuantitativa. Según la manipulación de la variable es no experimental
	a) ¿De qué manera conocer el estado actual de la gestión de SST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca?	a) Realizar el diagnóstico de la gestión de SST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.	Con la aplicación de la línea base, se demuestra que existe ausencia de medidas de prevención y control de peligros y riesgos que atentan contra la integridad, seguridad y salud de los trabajadores de la Institución.	<b>Independiente</b> <b>Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</b> Dimensiones: *Compromiso e involucramiento *Política de seguridad y salud ocupacional *Planeamiento y aplicación *Implementación y operación *Evaluación normativa *Verificación *Control de información y documentos *Revisión por la Dirección	
<b>Específicos</b>	b) ¿De qué manera conocer la ocurrencia de accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca?	b) Indagar sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.	Con la indagación de los accidentes laborales, se identifica la ocurrencia de accidentes leves, incapacitantes y mortales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.		<b>Población:</b> Gobierno Regional Cajamarca y todas sus sedes.

<p>c) ¿ Cómo prevenir la ocurrencia de accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca?</p>	<p>c) Diseñar un SGSST basado en la Ley N.º 29783, para la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.</p>	<p>Si se implementa el SGSST se prevendrá la ocurrencia de accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca</p>	<p><b>Muestra:</b> Sede principal del Gobierno Regional Cajamarca</p>
<p>d) ¿Cómo comprobar la eficacia de la implementación del SGSST en la sede central del Gobierno Regional Cajamarca?</p>	<p>d) Medir los indicadores en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca después del diseño del SGSST</p>	<p>Si se realiza una medición de los indicadores en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca después del diseño del SGSST, el resultado se hallará una disminución en el número de accidentes incapacitantes y mortales.</p>	
<p>e) ¿Cómo demostrar la viabilidad de la implementación del SGSST en la sede central del Gobierno Regional Cajamarca?</p>	<p>e) Realizar un análisis económico generado a partir del diseño del SGSST.</p>	<p>Si se realiza un análisis costo-beneficio, se demostrará la viabilidad de la propuesta de implementación del SGSST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.</p>	

Independiente

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca

El Artículo 37 del Capítulo IV de la Ley N.º 29783, establece que antes de iniciar la implementación de un SGSST, se debe realizar un estudio de línea base que diagnostique el estado actual de SST de la Institución. Por tal motivo y como sustento del cumplimiento de la Ley, se utilizó la "Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST", establecida en la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR.

La calificación que se utilizó para evaluar la situación del GOREC se encuentra en una ponderación del 0 – 100 %. Esta ponderación es para cada ítem o lineamiento del SGSST, teniendo en cuenta que sea:

- ✓ Documentada: Requisito de la norma que se encuentra establecido y tiene un medio de soporte. El medio de soporte puede ser un papel, fotografía, medio electrónica, o una combinación de éstos.
- ✓ Aprobada: Por el Gobernador Regional/Gerente General.
- ✓ Difundida: Proporciona evidencia de actividades desempeñadas mediante registros, programas, fotos, etc.

**Tabla 5**

**Resultado del diagnóstico de línea base aplicado en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

<b>Principales lineamientos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional</b>		
<b>Ítem</b>		
I	Compromiso e Involucramiento	30%
II	Política de Seguridad y Salud Ocupacional	18%
III	Planeamiento y Aplicación	3%
IV	Implementación y Operación	40%
V	Evaluación Normativa	26%
VI	Verificación	14%
VII	Control de Información y Documentos	6%
VIII	Revisión por la Dirección	0%
<b>Promedio general</b>		<b>14%</b>

Interpretación del resultado:

Deficiente	0% - 25%
Regular	>25% - 50%
Adecuado	>50% - 75%
Muy bueno	>75% - 100%

Luego de ejecutar la "Lista de verificación de la Línea Base" en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 2), a partir de la observación, análisis documental y entrevista a integrantes del Comité de SST de la Institución y a la Asistente de Bienestar Social, se obtiene un promedio general de 14%. Este resultado precisa que el Gobierno Regional Cajamarca cumple en cierta medida con algunos lineamientos, ya que se encuentra en la etapa de diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De modo que, se determina la ausencia de medidas de prevención y control de peligros y riesgos que atentan contra la integridad, seguridad y salud de los trabajadores de la Institución.

El resultado en mención servirá de base para planificar y aplicar el sistema, y como referencia para medir su mejora continua.

A continuación, se detalla cada ítem:

- **"Compromiso e involucramiento"** tiene un porcentaje de cumplimiento de 30%, se infiere en base a este resultado que la responsabilidad moral y legal que está tomando la institución frente a los trabajadores y la elaboración del SGSST es regular. El empleador no proporciona los recursos necesarios para la implementación de un SGSST, no existen medios que permiten el aporte de los trabajadores en materia de SST excepto en la elección del Comité de SST, ni se tienen evaluados los principales riesgos que ocasionan las mayores pérdidas, también se evidenció que carece de programas de reconocimiento, aumento de desempeño, autoestima en los trabajadores, y además la realización del plan de pausas activas no obtuvo un resultado óptimo debido a la falta de involucramiento por parte de los trabajadores.
- **"Política de Seguridad y Salud en el Trabajo"**, el GOREC no cuenta con una política documentada, el resultado de cumplimiento fue 18%, el cual es deficiente. La Dirección asume el liderazgo en la Gestión de SST y delega las funciones y autoridad al CSST.
- **"Planeamiento y aplicación"**, no se ha realizado ningún estudio como diagnóstico del estado de SST y tampoco se han establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar, gestionar, eliminar y controlar riesgos, no se han diseñado ambientes/puestos

de trabajo que garanticen la seguridad y salud. Ni se cuenta con un Programa de SST, no obstante, sí se ha capacitado al personal anticipadamente. Como resultado de cumplimiento de este principio se obtuvo 3%, el mismo que es deficiente.

- **“Implementación y operación”**, el porcentaje de cumplimiento obtenido fue 40%, se ha conformado el Comité de SST en forma paritaria, los trabajadores cuentan con seguros de acuerdo a la Ley, se adoptó únicamente el plan de pausas activas como medida de prevención, se han impartido algunas capacitaciones al personal en materia general de SST dentro de la jornada de trabajo y por personal competente y con experiencia en la materia y dichas capacitaciones se encuentran documentadas. Sin embargo, la Institución no considera las competencias del trabajador para asignarle sus labores, no prevé que la exposición a agentes no le genere daño, ni controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo, no se brindan EPP adecuados ni se asegura que los trabajadores los utilicen y conserven de manera correcta, no existen planes ante situaciones de emergencia y no existen procedimientos para que la información llegue a todos los trabajadores.
- **“Evaluación normativa”**, tiene un 26% de cumplimiento, ya que los requisitos han sido acatados regularmente; como, por ejemplo: la toma de medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo y lactancia conforme ley, la existencia del libro de CSST, la no contratación de niños o adolescentes, la participación de los trabajadores en los organismos paritarios de SST y su comunicación con la Institución sobre la existencia de situaciones/condiciones riesgosas. A pesar de ello la Institución no posee un procedimiento para identificar, acceder, monitorear el cumplimiento de la normatividad sobre SST, no cuenta con un Reglamento Interno de SST, ni dispone de información para el uso y mantenimiento de materiales peligrosos, máquinas y equipos.
- **“Verificación”**, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento de 14%, este resultado es deficiente. Se adoptan medidas correctivas en base a la comunicación de los trabajadores y se han documentado cambios en los procedimientos, más no existe monitoreo del cumplimiento de los objetivos de SGSST, no se realizan exámenes médicos durante o al término de la relación laboral, los incidentes peligrosos y accidentes mortales no han sido comunicados al MTPE dentro de las 24 horas establecidas ni se han registrado, los trabajadores no han sido trasladados a otra área para reducir el riesgo, no se cuenta con un programa de auditorías ni se han investigado los accidentes y enfermedades ocupacionales.
- **“Control de información y documentos”**, obtuvo un resultado de 6%, el cual está calificado como deficiente, esto se debe a que solo se reciben las sugerencias de los trabajadores en materia de SST y se reciben, documentan y responden las comunicaciones internas y externas de SST. La institución no entrega adjunto con el



contrato la información referida al SST, no existen disposiciones antes de la adquisición de bienes y servicios, se carece de procedimientos para el control de documentos que se generen por la verificación de la línea base y no cuenta con registros del SGSST.

- **“Revisión por la Dirección”**, no se ha cumplido con ningún indicador y su resultado fue calificado como deficiente, obteniendo un 0% de porcentaje de cumplimiento. No se evidencia registros de investigación de accidentes, estadísticas, auditorías porque la institución no ha implementado un SGS en consecuencia la alta dirección no ha realizado una revisión.

### 3.2. Análisis de los accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca

Realizar un análisis de accidentes de trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca fue primordial para obtener un historial consolidado sobre la manera en que se produjeron, la identificación de las áreas y puestos de trabajo con mayor riesgo y para la fijación de objetivos.

En función a lo antes mencionado, se solicitó al Gobierno Regional Cajamarca los registros de accidentes con el objetivo de realizar un análisis de los mismos en los últimos años, sin embargo, la entidad no cuenta con registros oficiales de los mismos, lo que nos motivó a indagar los accidentes ocurridos desde el año 2012 hasta el 2018, ya que se cuenta con registros a partir de dicho año. Para ello se realizó entrevistas a los trabajadores de manera aleatoria y para contrastar versiones también se realizó entrevistas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución y a la Asistente de Bienestar Social. Además, también se tuvo acceso a documentos confidenciales para su respectivo análisis documental. El resultado fue un total de: 31 accidentes leves, 14 accidentes incapacitantes y 2 accidentes mortales, los mismos que se detallan en el consolidado a continuación.

**Tabla 6**

**Consolidado de accidentes laborales ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca entre los años 2012 – 2018**

Fecha	Hecho	Causa	Daño personal / Consecuencia
05/02/12	Volcadura de Camioneta Km.105 Tahona Hualgayoc.	Vehículo en mal estado no pudo seguir su curso, por lo que estaba siendo jalado por cable que se desprendió.	Traumatismo torácico abdominal con compromiso visceral, fallecimiento.

<b>2012</b>	Asalto a un trabajador en Comisión de Servicios, Cajabamba Humachuco.	Transportar equipos de alto valor adquisitivo sin precaución.	Herida de bala que sin desencadenó el fallecimiento del trabajador.
<b>2012</b>	Caída a diferente nivel del cuarto al primer piso.	El ambiente donde el personal de limpieza guarda sus herramientas de aseo estaba destinado para la implementación de un ascensor y estaba en pésimo estado. El trabajador ingresó al ambiente y el piso se rompió, lo que provocó su descenso del cuarto al primer nivel.	Trabajador con daño leve, debido a que la basura acumulada en el primer nivel, amortiguó la caída. Únicamente recibió atención de primeros auxilios.
<b>12/09/13</b>	Corte leve de un trabajador de limpieza.	Gigantografía instalada en frontis del edificio por fuerte viento golpeó una ventana de vidrio que estalla y se esparce en hall de tesorería, trabajador recoge vidrios rotos sin protección.	Incrustación de vidrios en la palma de mano. Trabajador recibe atención de primeros auxilios.
<b>12/09/13</b>	Caída al mismo nivel.	Expedientes estaban en el suelo con soguillas de rafia sin amarrar.	Contusión de los párpados y región periocular y fractura de los huesos de la nariz. Trabajador recibe licencia de 21 días para su recuperación.
<b>01/10/13</b>	Caída al mismo nivel.	Desnivel en piso enchapado de piedras.	Fractura de tibia. Trabajador recibe otorgamiento de licencia de 50 días para su recuperación.

<b>25/07/14</b>	Caída a diferente nivel en gradas.	Gradas se encontraban sin cintas antideslizantes.	Hemorragia interna frontal y fractura de codo. Trabajador recibe licencia de 30 días para su recuperación.
<b>08/2014</b>	Caída a diferente nivel en gradas.	Gradas se encontraban sin cintas antideslizantes.	Traumatismo encéfalo craneano, trabajador recibe licencia de 27 días para su recuperación.
<b>03/12/14</b>	Caída de silla.	Silla se encontraba en mal estado.	Esguince de tobillo, trabajador recibe atención de primeros auxilios y licencia de 5 días para su recuperación.
<b>2014</b>	Corte leve en la mano.	Trabajador limpió camioneta sin utilizar los EPP.	Herida en la mano, trabajador recibe atención de primeros auxilios.
<b>08/15</b>	Caída a diferente nivel en gradas.	Trabajador resbaló por las gradas a la hora de salida, desde el tercer piso al segundo.	Golpes y rasmillones en las extremidades inferiores y superiores. Trabajador recibe licencia de 7 días para su recuperación.
<b>2015</b>	Corte leve en la mano de un trabajador de limpieza.	Trabajador utilizó de un recipiente de metal en mal estado para lavar el trapeador, sin EPP.	Corte leve en las manos, trabajador recibió atención de primeros auxilios.
<b>2015</b>	Caída a nivel.	Trabajador tropezó con manguera de jardinería que estaba en el pasillo de la puerta principal del primer piso.	Herida en la rodilla, trabajador recibió atención de primeros auxilios.

<b>2016</b>	Caída a diferente nivel.	Trabajador tropezó por no lastimarse la mano en la baranda de las gradas que se encontraba en mal estado, cayendo del segundo al primer piso.	Herida en la rodilla y esguince en el tobillo, trabajador recibió atención de primeros auxilios y licencia de 15 días para su recuperación.
<b>08/2016</b>	Resbalo por hacinamiento de papelería.	Trabajador tropezó por desorden del piso y se dobló la pierna.	Trabajador recibió atención de primeros auxilios por los rasmillones y licencia de 10 días por esguince de pie.
<b>2017</b>	Quemadura por ácido muriático.	Trabajador de limpieza, desciende por las gradas con sus utensilios al primer piso y no estaba utilizando sus EPP (guantes, overol y lentes). El ácido muriático no estaba tapado correctamente, y saltó a su brazo.	Trabajador recibe atención de primeros auxilios, sin embargo, tuvo que ser trasladado por la apariencia de las heridas. Recibió licencia de 7 días para la recuperación de la quemadura química.
<b>12/2017</b>	Golpe en la cabeza por estantería sobrecargada.	Trabajador adiciona documentación en estantería que ya se encontraba sobrecargada. Estantería colapsa encima de la cabeza de trabajador.	Trabajador presenta aparente pérdida de conocimiento y tuvo que ser derivado al Hospital. Recibió 3 días de licencia para su recuperación.
<b>2017</b>	11 cortes leves en la mano	Trabajadores utilizaron descuidadamente fastener metálicos y herramientas de escritorio punzocortantes.	Cortes/heridas en las manos, trabajadores recibieron atención de primeros auxilios.

<b>03/18</b>	Golpe en rodilla de conductor.	Conductor realizó reparaciones mínimas a un vehículo, sin utilizar los EPP.	Hematoma en rodilla, trabajador recibe atención de primeros auxilios.
<b>03/07/18</b>	Caída a diferente nivel en gradass.	Trabajador subió las gradass de manera apresurada y éstas se encontraban sin antideslizantes.	<p>Aparente pérdida de conocimiento de trabajador.</p> <p>Fue trasladado al Hospital y se le otorgó 5 días de licencia para su recuperación.</p>
<b>10/18</b>	Caída a diferente nivel en gradass.	Gradass estaban sin cintas antideslizantes.	Esguince en el peroné, trabajador recibe 15 días de licencia de para su recuperación.
<b>11/2018</b>	Caída a nivel de trabajador.	El piso se encontraba en mal estado.	Fractura en el tobillo, trabajador recibe licencia de 50 días para su recuperación.
<b>2018</b>	Caída a nivel en oficina	Cables que cruzaban los accesos a escritorios estaban desordenados.	<p>Hematoma en el rostro de Trabajador.</p> <p>Otorgamiento de licencia de 30 días para su recuperación.</p>
<b>2018</b>	14 cortes leves en la mano	Trabajadores utilizaron descuidadamente fastener metálicos y herramientas de escritorio punzocortantes.	Cortes/heridas en las manos, trabajadores recibieron atención de primeros auxilios.

Con los datos sobre los accidentes ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca del consolidado anterior y el cálculo de las ecuaciones 1, 2 y 3, en la tabla 7 se presenta el índice de accidentabilidad por año. Teniendo en cuenta un promedio de 335 trabajadores, con un horario de lunes a viernes y ocho horas de trabajo diarias.

<b>2012</b>		<b>2013</b>	
N° trabajadores	335	N° trabajadores	335
Horas a la semana	40	Horas a la semana	40
Horas al mes	160	Horas al mes	160
Total HH-T mes	53600	Total HH-T mes	53600
Total HH-T año	643200	Total HH-T año	643200
N° accidentes	2	N° accidentes	2
INDICE DE FRECUENCIA	0	INDICE DE FRECUENCIA	3.11
INDICE DE SEVERIDAD	0	INDICE DE SEVERIDAD	110.39
INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	0	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	34%
<b>2014</b>		<b>2015</b>	
N° trabajadores	335	N° trabajadores	335
Horas a la semana	40	Horas a la semana	40
Horas al mes	160	Horas al mes	160
Total HH-T mes	53600	Total HH-T mes	53600
Total HH-T año	643200	Total HH-T año	643200
N° accidentes	3	N° accidentes	1
INDICE DE FRECUENCIA	4.66	INDICE DE FRECUENCIA	1.55
INDICE DE SEVERIDAD	96.39	INDICE DE SEVERIDAD	10.88
INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	45%	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	2%
<b>2016</b>		<b>2017</b>	
N° trabajadores	335	N° trabajadores	335
Horas a la semana	40	Horas a la semana	40
Horas al mes	160	Horas al mes	160
Total HH-T mes	53600	Total HH-T mes	53600
Total HH-T año	643200	Total HH-T año	643200
N° accidentes	2	N° accidentes	2
INDICE DE FRECUENCIA	3.11	INDICE DE FRECUENCIA	3.11
INDICE DE SEVERIDAD	38.87	INDICE DE SEVERIDAD	15.55
INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	12%	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	5%

<b>2018</b>	
Nº trabajadores	335
Horas a la semana	40
Horas al mes	160
Total HH-T mes	53600
Total HH-T año	643200
Nº accidentes	4
INDICE DE FRECUENCIA	6.22
INDICE DE SEVERIDAD	155.47
INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	97%

**Tabla 7**

**Índice de accidentabilidad en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca entre los años 2012 – 2018**

Año	Índice de frecuencia (IF)	Índice de Severidad (IS)	Índice de Accidentabilidad (IA)
<b>2012</b>	0	0	0%
<b>2013</b>	3.11	110.39	34%
<b>2014</b>	4.66	96.39	45%
<b>2015</b>	1.55	10.88	2%
<b>2016</b>	3.11	38.87	12%
<b>2017</b>	3.11	15.55	5%
<b>2018</b>	6.22	155.47	97%

La interpretación según el tipo de índice es:

- IF: en el año ## sucedió ## accidentes por cada millón de horas hombre trabajadas.
- IS: en el año ## se ha perdido alrededor de ## días por cada millón de horas-hombre de exposición al riesgo.
- IA: porcentaje de exposición de los trabajadores a la ocurrencia de los accidentes por cada año.

Las ecuaciones utilizadas para su obtención fueron:

**Ecuación 1**

**Índice de frecuencia**

$$\text{Índice de frecuencia} = \frac{\text{Nº de accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{horas hombre trabajadas}}$$

(Nº de accidentes = incapacitantes + mortales)

**Ecuación 2**

**Índice de severidad**

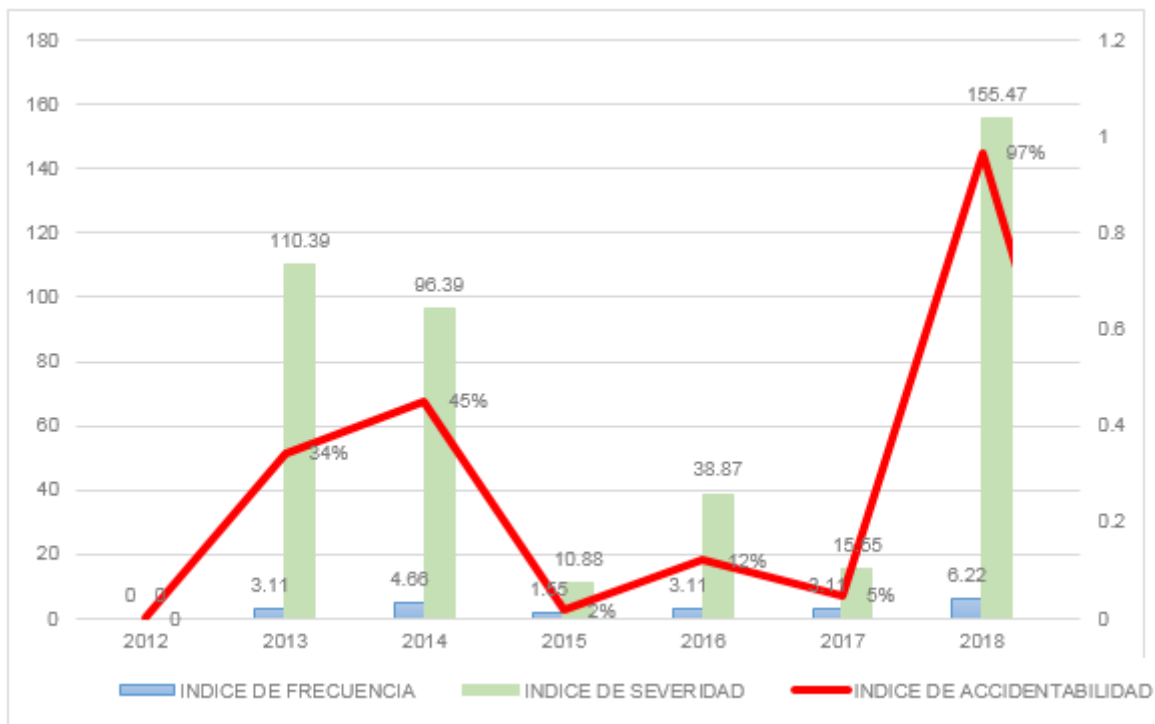
$$\text{Índice de severidad} = \frac{\text{Nº de días perdidos} \times 1\,000\,000}{\text{horas hombre trabajadas}}$$

**Ecuación 3**

**Índice de accidentabilidad**

$$\text{Índice de accidentabilidad} = \frac{\text{Índice de frecuencia} \times \text{Índice de severidad}}{1\,000}$$

El siguiente diagrama comparativo nos demuestra que a lo largo de seis años, en el 2018 se ha registrado el mayor índice de accidentabilidad en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca



**Figura 3**

**Diagrama comparativo del índice de accidentabilidad de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca entre los años 2012 -2018**



Tabla 8

**Operacionalización de variables con los resultados del diagnóstico inicial de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

Variables	Dimensión	Indicadores	Resultado	
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)	Efectividad	% de cumplimiento del compromiso e involucramiento del empleador en SST	30%
			% de cumplimiento del establecimiento de una Política de SST	18%
			% de cumplimiento del planeamiento y aplicación de un SGSST	3%
			% de cumplimiento de la implementación y operación de un SGSST	40%
			% de cumplimiento de la evaluación normativa del empleador en SST	26%
			% de cumplimiento de la verificación del SGSST	14%
			% de cumplimiento del control de información y documentos sobre SST	6%
			% de cumplimiento de la revisión por la Dirección al SGSST	0%
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	Accidente laboral	Accidente leve	Número de accidentes	31
		Accidente incapacitante	Número de accidentes	14
		Accidente mortal	Número de accidentes	2

### **3.3. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), basado en la Ley N.º 29785, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

El SGSST es una disciplina que previene las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, centrándose en evaluar todos los elementos del lugar de trabajo para disminuir peligros y riesgos, generales o específicos. Su aplicación consiste en un conjunto de herramientas lógicas, políticas pertinentes y compromisos. Deberá:

- ✓ Ser coherente con la Política de SST,
- ✓ compatible con la normatividad vigente,
- ✓ claro, medible, cuantificable,
- ✓ tener metas definidas,
- ✓ ser flexible es decir que puede adaptarse a las características, tamaño y la actividad de la organización,
- ✓ estar disponible y ser comunicado a todos los empleados,
- ✓ estar documentado sobre las evidencias de las actividades de prevención,
- ✓ ser evaluado y actualizado periódicamente.

Mediante el artículo N.º 25 del D.S. 005-2012-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo señala que "el empleador debe implementar el SGSST en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva.

#### **Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

##### **3.3.1. Diagnóstico**

**Elaboración de Diagnóstico de línea base:** Se llevó a cabo mediante una reunión con el comité de SST de la Institución y la Asistente de Bienestar Social, se adjunta en el anexo n.º 2 de la presente investigación.

### 3.3.2. Planificar

El Artículo 39, de la Ley N.º 29783 indica que la planificación del SGSST, se centra en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la Institución. Asimismo, el D.S. N.º 005-2012-TR, mediante el Artículo 79, expresa que mediante la planificación del SGSST, se logrará el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el fortalecimiento de los componentes del Sistema y el mejoramiento continuo de los resultados.

De este modo se planificarán actividades que comprendan: La Política de SST, organización, IPERC, mapa de riesgos, requisitos legales, objetivos y programa anual de SST, reglamento de SST.

#### 3.3.2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST):** (ESSALUD, 2013) la define como la declaración del grado de compromiso que la alta dirección de una organización tiene con su capital humano en materia de SST, creando una cultura empresarial que promueva el respeto a las personas y a la dignidad de su trabajo y que garantice un ambiente laboral seguro y sano. Para lo cual se tiene en cuenta la naturaleza de las funciones que realizan los trabajadores, el nivel de exposición a peligros y riesgos, el número de trabajadores expuestos o no, alineados al cumplimiento de la normativa vigente y promoviendo la mejora continua del SGSST en la organización, la participación, la responsabilidad y el involucramiento de todo el personal.

(ESAN, 2010) asegura que ejecutarla es una obligación de las empresas, no solo porque existe regulación al respecto, sino porque otorga un ambiente de trabajo adecuado que busca proteger y mejorar la salud física, mental, social y espiritual de los trabajadores en sus puestos. Asimismo, debido a que la prevención repercute positivamente en el desempeño de los trabajadores, se evitará costos adicionales producto de un accidente en el trabajo. También hace un hincapié en que las empresas no están conscientes de sus beneficios, afirmando que muchas empresas argumentan que se les hace muy costoso y por ello escatiman esta inversión hasta que ocurre un accidente grave.

En el Capítulo II de la Ley N.º 29783, el Artículo 22 indica que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, exponen por escrito la Política en materia de SST, la cual debe:

- Ser específica para la entidad y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades. Es decir, que dicha política debe expresar a que se dedica la institución.

- Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del titular de la Institución o del representante de mayor rango con responsabilidad. No será necesario que la política sea muy extensa, pero si debe ser clara y concisa con todos los compromisos que se pretenden cumplir.
- Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- Ser actualizada constantemente (por lo menos una vez al año) y ponerse a disposición de las partes interesadas, según corresponda. Según el Artículo 23 de la Ley de SST, la Política debe incluir como mínimo los principios y objetivos que a continuación se detallan:
- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la entidad mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de SST.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del SGSST.

Se elaboró la Política de Seguridad y Salud en el trabajo siguiendo a cabalidad cada uno de los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente de SST, la cual fue revisada y aprobada por el comité de SST del Gobierno Regional Cajamarca, se adjunta en el anexo n° 3.

### **3.3.2.2. Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

De acuerdo con el Artículo 26 del Capítulo III, el liderazgo del SGSST, es asumido por el empleador, el cual se compromete con la realización de las actividades que intervienen en el Sistema, asimismo es quien delega las funciones y da autoridad necesaria al personal que desarrollará, aplicará y verá por los resultados obtenidos del SGSST, para posteriormente rendir cuentas de las acciones tomadas al empleador.

Las funciones en materia de SST se han delegado al Comité de Seguridad y Salud del Gobierno Regional Cajamarca, ya que la institución cuenta con más de 20 de trabajadores. Sus representantes han sido elegidos unánimemente mediante elecciones y poseen distintivos que permiten identificarlos.

Además, en los siguientes artículos comprendidos en el Capítulo III de la Ley de SST, se establecen actividades a realizar por el empleador tales como:

- Definir requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo, el mismo que se encuentra disponible en la página web del Gobierno, <http://www.regioncajamarca.gob.pe/mof>, y adoptar disposiciones para que todos los trabajadores se encuentren capacitados para asumir deberes y obligaciones en materia de SST (cabe mencionar que las capacitaciones se deben realizar dentro de la jornada laboral).
- Implementar los registros y documentación (físicos o virtuales) del SGSST, los cuales se deben encontrar actualizados y al alcance de todos los trabajadores.
- Elaborar un Reglamento Interno siempre y cuando la entidad cuente con más de 20 trabajadores.
- Entregar a cada trabajador una copia del Reglamento Interno de SST.
- Realizar no menos de 04 capacitaciones al año en materia de SST.
- Adjuntar en el contrato las recomendaciones de SST.
- Brindar facilidades y con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación sobre la materia.
- Elaborar un Mapa de Riesgos.
  - Organizar un servicio de SST, que asegure funciones de prevención adecuadas y apropiadas para los riesgos en contra de la SST.

### **3.3.2.3. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).**

La identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), es la base del SGSST, mediante la acción de observar, identificar, analizar los peligros relacionados con aspectos del trabajo, se planifican actividades, se elaboran estándares de seguridad, procedimientos y otras acciones que tienen como fin gestionar los riesgos y así evitar o disminuir la cantidad de accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales que puedan tener los trabajadores.

Es importante mencionar que no existe actividad que sea cien por ciento segura, en toda actividad existen peligros y riesgos que deben ser identificados, evaluados, controlados y verificados constantemente.

El Artículo 77 del Capítulo VI del Reglamento de la Ley de SST, D.S. N° 005 – 2012 TR, establece que la evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador y en consulta con los trabajadores. Esta evaluación inicial debe:

- ✓ Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- ✓ Determinar si los controles previstos o existentes son adecuados para eliminar los peligros o controlar riesgos.
- ✓ Analizar los datos recopilados en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores.

En la presente investigación se utilizó el Método Generalizado N° 1: 6 X 6, de la R.M N° 050-2013-TR y la metodología descrita a continuación, para elaborar la propuesta de la Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y determinación de controles de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca, la cual se adjunta en el anexo n.º 4.

**Tabla 9**

**Severidad de las consecuencias vs. probabilidad / frecuencia**

<b>SEVERIDAD</b>	<b>CATASTRÓFICOS (50)</b>	50	100	150	200	250
	<b>MAYOR (20)</b>	20	40	60	80	100
	<b>MODERADO ALTO (10)</b>	10	20	30	40	50
	<b>MODERADO (5)</b>	5	10	15	20	25
	<b>MODERADO LEVE (2)</b>	2	4	6	8	10
	<b>MÍNIMA (1)</b>	1	2	3	4	5
		<b>ESCARA (1)</b>	<b>BAJA PROBABILIDA D (2)</b>	<b>PUEDE SUCEDER (3)</b>	<b>PROBABLE (4)</b>	<b>MUY PROBABLE (5)</b>
		<b>PROBABILIDAD</b>				

Fuente: D.S. 050-2013-TR, (2013)

Posteriormente de la evaluación del riesgo, la puntuación obtenida se clasificará según el valor o nivel que cada uno tenga.

**Tabla 10**

**Valorización de Riesgos**

Riesgo critico	<b>Rojo</b>	$50 < X \leq 250$
Riesgo alto	<b>Naranja</b>	$15 < X \leq 50$
Riesgo medio	<b>Amarillo</b>	$3 < X \leq 15$
Riesgo bajo	<b>Verde</b>	$X \leq 3$

Fuente: D.S. 050-2013-TR, (2013)

De acuerdo al valor del riesgo se deben tomar las siguientes acciones:

**Tabla 11**

**Controles por valor de riesgo**








<b>Riesgo bajo</b>	No requiere implementar nuevos controles, pero si mantener los existentes.
<b>Riesgo medio</b>	Se requiere implementar controles para reducir el riesgo. El trabajo puede seguir realizándose mientras los controles propuestos se encuentran en proceso de implementación.
<b>Riesgo alto</b>	Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo, incluso puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.
<b>Riesgo crítico</b>	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo (riesgo grave e inminente).

Fuente: D.S. 050-2013-TR, (2013)

### 3.3.2.4. Mapa de Riesgo

En el Artículo 32 del D.S. N° 005-2012-TR se establece la documentación del SGSST, entre ellos se encuentra el Mapa de Riesgos. Para su elaboración se puede hacer uso de un plano de las instalaciones de la entidad donde se ubiquen las áreas de trabajo, maquinarias y/o equipos que generen alto riesgo, posteriormente se debe asignar señales de prohibición, señales obligatorias, señales de riesgo, de información, de emergencia, entre otras.











La simbología a utilizar se encuentra establecida por la Norma Técnica Peruana 399.010 – 1 Señales de Seguridad, que tiene como objetivo establecer los requisitos para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad que se deben utilizar en todos los locales públicos y privados, con la finalidad de orientar, prevenir y reducir accidentes y riesgos a la salud y facilitar el control de emergencias. También se encuentran comprendidas en la cuarta parte del Anexo 3 de la R.M N° 050-2013-TR, Mapa de Riesgos.

FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CIRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO <sup>a</sup>	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
 CIRCULO	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO <sup>a</sup>	BLANCO	Use protección ocular Use traje de seguridad. Use mascarilla.
 TRIANGULO EQUILÁTERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo
 CUADRADO   RECTÁNGULO	CONDICION DE SEGURIDAD  RUTAS DE ESCAPE  EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO <sup>a</sup>	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Telefono de emergencia.
 CUADRADO   RECTÁNGULO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO <sup>a</sup>	BLANCO	Extintor de incendio Hidrante incendio. Manguera contra incendios.

**Figura 4**  
**Forma geométrica de tipos de señales**

Fuente: NTP 399.010 – 1 (2004)



SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO O PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE		
RIESGO DE DESCARGAS ELÉCTRICAS		
SUSTANCIA O MATERIAS TÓXICAS O PELIGRO DE MUERTE		
SUSTANCIAS O MATERIAS INFLAMABLES O PELIGRO INFLAMABLE		
CARGA SUSPENDIDA EN ALTURA		

**Figura 5**

**Señales de advertencia**









Fuente: NTP 399.010 – 1 (2004)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROHIBIDO FUMAR		
PROHIBIDO HACER FUEGO		
PROHIBIDO HACER FUEGO ABIERTO O FOGATAS		
PROHIBIDO BEBER DE ESTA AGUA		
NO APAGAR CON AGUA		

**Figura 7**

**Señales de prohibición**











Fuente: NTP 399.010 – 1 (2004)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
EXTINTOR		
EXTINTOR RODANTE		
MANGUERA CONTRA INCENDIOS		
HIDRANTE		

**Figura 6**

**Señales de equipos contra incendios**

Fuente: NTP 399.010 – 1 (2004)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA		
USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES		
USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE SOLDAR		

**Figura 8**

**Señales de obligación**

Fuente: NTP 399.010 – 1 (2004)

La Figura 4, establece las señales de prohibición, obligación, advertencia, condición de seguridad, rutas de escape, equipos de seguridad y seguridad contra incendios; cada una de ellas con una forma geométrica, color de seguridad, color de contraste y color del pictograma específico; además muestra ejemplos de uso por cada uno de ellos. Seguido se muestran ejemplos de uso: de señales de advertencia en la Figura 5, de señales de equipos contra incendios Figura 6, señales de prohibición Figura 7, y finalmente señales de obligación Figura 8, comprendidos en la cuarta parte del Anexo 3 de la R.M. 050- 2013- TR.

De acuerdo a lo dispuesto, se diseñó los mapas de riesgo de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 5). Es necesario mencionar que para su elaboración se utilizaron los resultados del IPERC y se incluyeron aquellos riesgos más representativos dentro del plano haciendo uso de las señales correspondientes. Ellos deberán ser publicados en un lugar visible luego de su aprobación.

#### **3.3.2.5. Requisitos Legales**

Es indispensable que el Gobierno Regional Cajamarca implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para alinearse a la normatividad mínima legal establecida en el país en temas de SST. A continuación, se presenta las leyes y reglamentos nacionales aplicables al sector Administración Pública:

- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N.º 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005 – 2012 – TR.
- Decreto Supremo N.º 010-2014- TR, aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N.º 012-2014-TR, aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 148-2012- TR, Anexo 1 – Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N.º 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N.º 312-2011-MINSA, Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Ley N.º 29973, Ley General de Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N.º 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 019-2006-TR, aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo
- Ley N.º 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección de Trabajo, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Norma Técnica Peruana 399.010 – 1:2004.
- Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-97-SA.

#### **3.3.2.6. Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El apartado 2 del Anexo 3 del Decreto Supremo 050-2013-TR, lo define como el documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del SGSST en base a los resultados de la evaluación inicial o evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. De acuerdo con la normatividad, la

estructura básica que comprende el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:

**1. Alcance**

**2. Elaboración del diagnóstico de Línea Base**

**3. Política de seguridad y salud en el trabajo:** Para definir la política se debe tener en cuenta los principios establecidos en el Art. N.º 23 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.

**4. Objetivos y metas:**

- ✓ Medibles y específicos para la entidad.
- ✓ Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Documentados y comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes dentro de la entidad.
- ✓ Focalizados a la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Evaluados y actualizados periódicamente.

**5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de SST y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Se menciona a los integrantes del Comité de SST o al supervisor y las consideraciones básicas del Reglamento Interno de SST.

**6. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos**

Definir la metodología a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

**7. Organización y responsabilidades**

Definir las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del SGSST.

**8. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo**

Incluir el programa de capacitaciones de SGSST.

**9. Procedimientos**

Mencionar la lista de procedimientos existentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **10. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo**

Se determina el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizan.

#### **11. Salud ocupacional**

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva, se desarrolla el programa anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

#### **12. Clientes, subcontratos y proveedores**

Se establecen lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

#### **13. Plan de Contingencias**

Se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deberán tomar para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva la ocurrencia de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo.

#### **14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales**

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permitir a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

#### **15. Auditorías**

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el SGSST ha sido aplicado correctamente, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y para salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores. Se menciona las fechas de ejecución de las auditorías. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados.

#### **16. Estadísticas**

Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica SST del empleador.

### **17. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Conjunto de actividades destinadas a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores. Lo establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutarlo a largo de un año.

Se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades.

Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables. El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año.

Se realizó la Propuesta del Plan y Programa Anual del SGSST en base a los lineamientos establecidos en el Anexo n.º 4 del D.S. 050-2013-TR, la misma que se presenta en el anexo n.º 6.

#### **3.3.2.7. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)**

El RISST, es un instrumento de gestión que contribuye con la prevención de los riesgos laborales y promueve la instauración de una cultura de prevención de los mismos. Tiene un carácter normativo, regulador de las relaciones laborales; con sustento disciplinario, permite sancionar los incumplimientos por parte del trabajador; da competencia en el mercado.

En el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de SST se indica que las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su RISST en conformidad con las disposiciones que la Ley establezca. Asimismo, establece la estructura mínima que debe tener, entre ellos: Objetivos y alcances; liderazgo, compromisos y la política de SST; atribuciones y obligaciones del empleador, del Supervisor, del Comité SST y de quienes brindan servicios a la institución; estándares de seguridad y salud en las operaciones y en los servicios y actividades conexas; respuesta a emergencias.

Además, debe elaborarse con la participación de los trabajadores y ser

aprobado y revisado periódicamente por el Comité de SST para luego difundir una copia del mismo y sus posteriores modificatorias a cada uno de los trabajadores, mediante medio físico o digital. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos que presten sus servicios de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador, los mismos que deberán contar con la capacitación y entrenamiento necesarios de acuerdo a lo que determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siguiendo los lineamientos establecidos y la estructura mínima que debe tener el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo esta, se llevó a cabo la elaboración de la Propuesta de reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la sede principal Gobierno Regional Cajamarca tomando como referencia el modelo del Anexo 2 de la R.M. N° 050-2013-TR, la misma que se detalla en el anexo n.º 7.

### **3.3.3. Hacer, implementar, ejecutar**

#### **3.3.3.1. Recursos, Funciones y Responsabilidades**

- a) El empleador debe definir, describir, proveer y documentar los recursos necesarios (gestión humana, conocimientos especializados), las funciones, las responsabilidades, las interrelaciones y la autoridad en la organización para lograr una mayor eficacia en el SGSST (ver anexo n.º 6 y n.º 7).
- b) De acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud se tiene un presupuesto y cronograma el cual debe ser ejecutado (ver anexo n.º 6).
- c) Se recomienda tener un Organigrama Estructural del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (ver figura 2).

#### **3.3.3.2. Competencia y formación**

Identificar y satisfacer las necesidades de capacitación y entrenamiento de todo el personal que realice tareas que puedan tener impacto sobre la SST.

- a) Perfil de puesto: Se elaboran los perfiles de puesto para los trabajadores, considerando los requerimientos específicos para trabajos de riesgo. El Gobierno Regional Cajamarca cuenta con un manual de organización y funciones (MOF), que se encuentra disponible en su página web: <http://www.regioncajamarca.gob.pe/mof>



- b) Capacitación: Se debe incluir:
- 04 capacitaciones en SST durante el año.
  - La programación de las charlas de inducción general e inducción en el puesto de trabajo al ingreso del trabajador al centro de trabajo.
  - Entrenamiento al personal sobre los procedimientos y/o estándares de trabajo seguro, respecto de los peligros y riesgos relacionados a su puesto de trabajo.
  - Las capacitaciones de los miembros del Comité de SST o del Supervisor de SST.
  - Los simulacros de emergencia.

Estas capacitaciones deberán realizarse prioritariamente dentro de la jornada laboral, serán aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y se insertarán en el registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. (ver programa anual de SST, anexo n.º 6)

#### **3.3.3.3. Comunicación, participación y consulta**

- La participación del SGSST se realiza mediante la difusión y las capacitaciones de los documentos y registros obligatorios.
- La participación del personal debe ser constante en la planificación e implementación del SGSST. Una de las formas de participación directa de los trabajadores es a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- También se debe adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Para la consulta a instituciones los empleadores y sus trabajadores pueden realizar la consulta legal y técnica al MTPE o a la SUNAFIL.

#### **3.3.3.4. Comité de seguridad y salud en el trabajo**

- El CSST es aplicable a entidades que tengan 20 o más trabajadores, es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, el cual tiene como objetivo promover la SST, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando al titular de la entidad en las acciones de prevención, soporte para la planificación, ejecución y mejora del SGSST.
- Es bipartito porque existe representación del titular de la entidad (personal de dirección y de confianza) de los trabajadores; y paritario porque debe estar constituido por igual cantidad de miembros de ambas partes.



- El número de personas que conforman el CSST, es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de seis (6) en las entidades con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales.
- Si hubiera varios centros de trabajo o sedes, cada centro de trabajo puede contar con un Supervisor o Sub Comité de SST.
- El Comité o Supervisor de SST se eligen mediante un proceso electoral por un periodo de 1 año como mínimo y 2 años como máximo.

El Gobierno Regional Cajamarca, siguiendo lo dispuesto en la Ley de SST, ha conformado su primer CSST en el año 2015, como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N.º. 499 – 2015 – GR.CAJ/GR, la cual se encuentra adjunta en el anexo n.º 8. Asimismo, es necesario que en la actualidad se conforme un nuevo comité, no obstante, aún no existe resolución emitida.

#### **3.3.3.5. Documentación**

El empleador debe exhibir la siguiente documentación obligatoria:

- a) La Política y Objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) y d) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

De acuerdo a lo dispuesto, la documentación antes mencionada, fue elaborada con los parámetros de este apartado y propuesta en los anexos de la presente investigación. Además:

- a) Los documentos deben estar vigentes y ser presentados cuando la autoridad lo solicite.
- b) Se debe mantener un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos 12 meses.
- c) El tiempo de almacenamiento de los registros (archivo pasivo) es:

- Los registros de investigaciones, exámenes médicos ocupacionales, monitoreo de agentes físicos, inspecciones internas, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros será de 5 años.
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos serán de 10 años.
- Los registros de enfermedades ocupacionales es de 20 años.

#### **3.3.3.6. Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Se tiene la obligatoriedad de mantener los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Los mismos que fueron elaborados y propuestos en el anexo n.º 9 de la presente investigación.

#### **3.3.3.7. Equipos de protección personal**





La Ley N.º 29783 hace mención de dicha indumentaria personal, destinada a cada trabajador, con el fin de protegerlo de los riesgos que amenazan su seguridad y salud en su lugar de trabajo.

Es así que el Artículo 21 indica que la principal medida de prevención y protección que el empleador debe otorgar a sus trabajadores, dentro del marco de un SGSST, es la eliminación de peligros y riesgos desde su origen. Por su parte, el Artículo 60 indica que éstos EPP deberán adecuarse según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de las funciones de los trabajadores, siempre y cuando dichos riesgos no puedan eliminarse en su origen, tal como lo indica el orden correlativo de las medidas de prevención y protección del SG-SST. El Artículo N 97 del Decreto Legislativo N.º 005-2012-TR, adicionalmente a lo señalado menciona que los EPP deben atender las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará. En este sentido, se elaboró la matriz de EPP, que deberán utilizar los trabajadores que realicen actividades específicas, para salvaguardar su integridad

**Tabla 12**

**Matriz de equipos de protección personal para los trabajadores de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

<b>Equipo de Protección Personal</b>	<b>Descripción</b>	<b>Dirigido a</b>	<b>Imagen referencial</b>
<b>Casaca impermeable</b>	Casaca térmica en tela impermeable con forro interior en polar, bolsillos, capucha y cinta reflectiva, uso exclusivo para altas temperaturas.	Personal que realiza viajes a campo.	
<b>Casco de seguridad industrial</b>	De material muy resistente y de forma semiesférica, destinado a la protección o reducción de la gravedad de los daños en la cabeza y región cervical.	Personal que realiza viajes a campo y mantenimiento	
<b>Lentes de protección</b>	Resistentes al impacto, que proporcionan protección directa a los ojos de situaciones peligrosas como proyección o salpicadura de líquidos, polvo, vapores, humo, etc.	Personal que realiza viajes a campo y mantenimiento.	
<b>Botas contra impacto</b>	Destinado a ofrecer protección a los pies del trabajador contra los riesgos derivados de la realización de una actividad laboral.	Personal que realiza viajes a campo y mantenimiento.	
<b>Guantes dieléctricos</b>	Brinda protección a las manos del trabajador en el desempeño de tareas relacionadas con la electricidad, limpieza, etc. Pueden estar fabricados en goma o látex.	Personal de mantenimiento.	

<p><b>Faja protectora lumbar</b></p>	<p>Prenda interior elástica que ciñe la zona lumbar de la espalda a través de la compresión, suministradas para la manipulación manual de cargas.</p>	<p>Personal de mantenimiento.</p>	
<p><b>Mascarilla autofiltrante para partículas</b></p>	<p>Con diseño ergonómico que ofrece mayor confort, su propósito es la protección respiratoria, impidiendo la inhalación de contaminantes externos, para evitar daño a la salud y garantizar la disposición de aire de calidad respirable.</p>	<p>Personal de mantenimiento.</p>	
<p><b>Protección auditiva</b></p>	<p>Sirven para reducir el nivel de presión acústica en los conductos auditivos a fin de no producir daño en el individuo expuesto.</p>	<p>Personal de mantenimiento.</p>	
<p><b>Overol</b></p>	<p>Es una prenda de uso industrial de una sola pieza. Suele ponerse sobre el cuerpo del trabajador para protegerlo de sustancias tóxicas sólidas, líquidas, gaseosas o vapores peligrosos</p>	<p>Personal de mantenimiento.</p>	

### 3.3.3.8. Preparación y respuesta ante emergencia

El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

- Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.
- Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

Se elaboró el plan de respuesta ante emergencias de la Sede Principal del Gobierno Regional Cajamarca (ver anexo n.º 11) como un conjunto de acciones y procedimientos para la atención y control rápido del siniestro por parte de los trabajadores, a fin de evitar que éste produzca daños graves a las personas, patrimonio de la organización y el medio ambiente

#### **3.3.3.9. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

De acuerdo con el Artículo 82 del Decreto Supremo N°009-97-SA - Reglamento de la Ley de modernización de la seguridad social en salud, son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes. El SCTR brinda coberturas sólo para casos de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. No aplica ningún tipo de cobertura para accidentes comunes y enfermedades comunes.

Para aquellas entidades que realicen actividades distintas a las indicadas en el Anexo 5 del D.S. N°009-97-SA, la contratación del SCTR es voluntaria. Las coberturas que otorga el SCTR para los asegurados se resume en lo siguiente:

- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del accidentado o la declaración de una invalidez total o parcial, o fallecimiento.
- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado inválido.
- Pensión por invalidez (causada por accidente de trabajo o enfermedad ocupacional).
- Pensión de sobrevivencia, en caso de fallecimiento del asegurado.
- Gastos de sepelio.

El Gobierno Regional Cajamarca otorga este derecho a todos los trabajadores y obreros que realicen actividades de alto riesgo.

### 3.3.4. Verificar y evaluar

**3.3.4.1. Utilidad de la supervisión:** La supervisión y la medición de los resultados deben:

- a) Utilizarse como un medio para determinar en qué medida se cumple la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.
- b) No basarse exclusivamente en estadísticas sobre accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.
- c) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- d) Identificar las fallas o deficiencias en el SGSST para servir de base en la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **3.3.4.2. Investigación de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional**

Deben ser realizadas por el empleador, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el apoyo de personas competentes. Su propósito es: identificar el origen de dichos eventos (causalidad), comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho para modificarlas, documentar los eventos mencionados, y, además mejorar los procesos productivos para evitar la ocurrencia de tales eventos.

Por otro lado, la Institución tiene la obligación de:

- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todo accidente de trabajo mortal y los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población dentro de las 24 horas de ocurrido. Los accidentes de trabajo incapacitantes y las enfermedades ocupacionales al centro médico asistencial que atiende el caso, el cual deberá notificar hasta el último día del mes siguiente de ocurrido el accidente y dentro de los cinco días hábiles de conocido el diagnóstico respectivamente al MTPE.
- Para las notificaciones se ingresa con la "clave Sol" al servicio en línea Sistema de Accidentes de Trabajo del portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para llenar los datos en los formularios publicados en

él. (Formulario 1: para que los empleadores cumplan con la obligación de notificar los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos, Formulario 2: para que los centros médicos asistenciales notifiquen los accidentes incapacitantes y las Enfermedades Ocupacionales).

#### **3.3.4.3. Control de riesgo**

- a) Se debe tener un archivo activo de los eventos ocurridos en los últimos doce meses. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.
- b) Los registros se conservarán de la siguiente manera:
  - El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de 20 años.
  - Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso.
  - Los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso.

#### **3.3.4.4. Auditoría e inspecciones de seguridad y salud en el trabajo**

Las auditorías periódicas permiten comprobar si el SGSST ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Para ejecutar esta labor se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La auditoría se realiza por auditores independientes, para la selección del auditor y todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.
- b) La elección del auditor se realiza de los auditores inscritos en el "Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

- c) El periodo en que se realizan las auditorías es el siguiente:
- Los empleadores que realizan actividades de riesgo, conforme al listado de actividades productivas de alto riesgo comprendidas en el anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º 009-97-SA y sus normas modificatorias, deberán realizar auditorías del SGSST cada 02 años.
  - Los empleadores que no realizan actividades de riesgo las efectuarán con una periodicidad de 03 años.
  - Los empleadores que cuenten hasta con diez trabajadores y cuya actividad no se encuentra en el listado de actividades productivas de alto riesgo, solo están obligados a realizar auditorías cuando la inspección de trabajo así lo ordene.

### **3.3.5. Acciones para la mejora continua**

Esta vigilancia debe:

- a) Revisar por los menos una vez al año el SGSST, el alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.
- b) Evaluar los progresos de cada objetivo propuesto.
- c) Evaluar la capacidad del SGSST, para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.
- d) Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.
- e) Evaluar la necesidad de introducir cambios en el SGSST, basados en la disconformidad con las normas pertinentes, y determinarlos prioritariamente con miras a que se adopten medidas apropiadas de mejora continua.
- f) Asegurar los medios necesarios para atender las deficiencias del SGSST.

Se recomienda a los altos mandos de la Institución:

- Tomar como guía la presente investigación al momento de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y respaldarse en la Ley y su Reglamento, para cumplir con uno de los compromisos legales más importantes y de este modo aumentar la productividad de los trabajadores, evitar costos relacionados a la



ocurrencia de accidentes y el pago multas, sanciones e indemnizaciones.

- Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente su SGSST, y comunicar a sus trabajadores los nuevos objetivos, metas y plazos, a manera de retroalimentación.
- Invertir continuamente en la gestión de recursos y de capital humano capacitador experto no sólo en temas técnicos relacionados con las funciones de cada puesto sino además en SST.
- Actualizar periódicamente -cada tres meses de ser posible-, la matriz IPERC para corroborar la existencia de nuevos riesgos que admitan la actualización de medidas preventivas. También es necesario continuar supervisando comportamientos laborales para identificar nuevas acciones y/o condiciones sub estándares.
- Generar la motivación de los trabajadores y lograr que éstos mejoren sus relaciones sociales y autoestima y se sientan competentes y aptos para responder ante cualquier eventualidad, realizando acciones como:
  - Entregarles bonos, premios y/o reconocimientos por cumplimiento de objetivos en materia de SST.
  - Forjar su liderazgo, fortalecer la confianza en el clima laboral y fomentar el compromiso y comunicación efectiva
  - Alimentar el flujo de información y escucharlos activamente para hacerlos sentir parte del cambio.
  - Garantizar su participación total en el SGSST, sin ningún tipo de excepciones.

### 3.4. Medición de los indicadores después del diseño del SGSST basado en la Ley N.º 29785, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca

Tabla 13

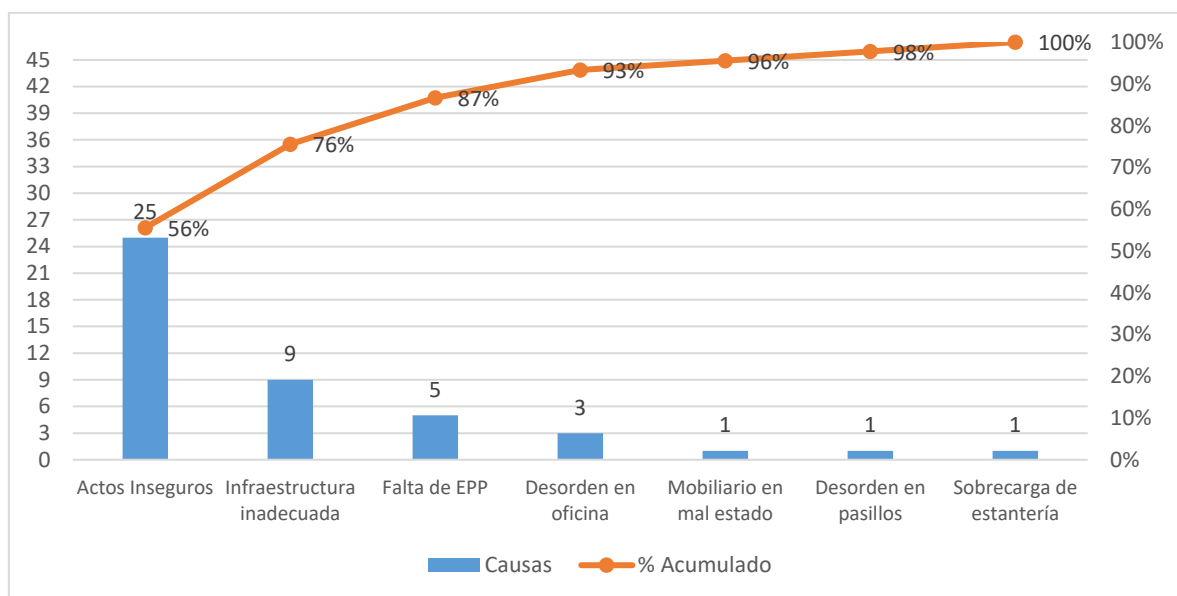
Operacionalización de variables después de la aplicación de la propuesta del SGSST basado en la Ley N.º 29785, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca.

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	RESULTADO	
VARIABLE INDEPENDIENTE	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)	Efectividad	% de cumplimiento del compromiso e involucramiento del empleador en SST	100%
			% de cumplimiento del establecimiento de una Política de SST	100%
			% de cumplimiento del planeamiento y aplicación de un SGSST	100%
			% de cumplimiento de la implementación y operación de un SGSST	100%
			% de cumplimiento de la evaluación normativa del empleador en SST	100%
			% de cumplimiento de la verificación del SGSST	100%
			% de cumplimiento del control de información y documentos sobre SST	100%
			% de cumplimiento de la revisión por la Dirección al SGSST	100%
VARIABLE DEPENDIENTE	Accidente laboral	Accidente leve	Número de accidentes	2
		Accidente incapacitante	Número de accidentes	1
		Accidente mortal	Número de accidentes	0

En lo que respecta al SGSST, se ha elaborado los presupuestos, planes y programas para completar su implementación al 100% al cabo de un año.

En referencia a los accidentes laborales, la tabla 8 nos muestra un total de: 31 accidentes leves, 14 accidentes incapacitantes y 2 mortales al cabo de 6 años (2012-2018); a partir de este resultado se estima que la ocurrencia de accidentes anuales sería: 6 accidentes leves y 3 accidentes incapacitantes. **Nota:** No se considera la ocurrencia de accidentes mortales por el valor de la vida humana.

Se identificaron las causas que ocasionan los accidentes detallados en la tabla 6, agrupándolas de acuerdo al número de ocurrencia, con el objetivo de plasmar dichos datos en el diagrama de Pareto que se muestra a continuación:



**Figura 9**

### Diagrama de Pareto del análisis de causas de accidentes de trabajo

A partir del diagrama se pueden identificar a: los actos inseguros, infraestructura inadecuada y la falta de EPP como las causas principales que ocasionaron el 80% del total de accidentes laborales registrados durante los años 2012-2018. Esto indica que, para reducir el número de incidencias, los controles deberían centrarse en el orden de prioridades que muestra el diagrama, partiendo desde "actos inseguros".

En este sentido, se estima que, si implementa eficientemente la propuesta del SGSST, bajo la Ley N.º 29783, y se ejecutan los controles de mejora, se reducirán aproximadamente el 80% de incidencias. Es decir, al cabo de un año se reducirá el número de accidentes leves e incapacitantes de 6 y 3 a 2 y 1 respectivamente.

### **3.5. Análisis costo-beneficio generado a partir del diseño del SGSST basado en la Ley N.º 29785, para prevenir accidentes laborales en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca**

Para asegurar la viabilidad de la propuesta de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la Ley N.º 29783 y su Reglamento, en la sede principal del Gobierno Regional, debemos demostrar su beneficio económico y asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos legales exigidos.

La presente investigación no tiene como objetivo la generación de rentabilidad, en este sentido, en el presente apartado hemos desarrollado el análisis costo-beneficio proyectado en 10 accidentes leves, 0 incapacitantes y 0 mortales al año, por consiguiente la Institución no podrá ser objeto de sanciones por parte de SUNAFIL ni incurrirá en gastos médicos ante la ocurrencia de un accidente. Por ello se ha tomado en cuenta:

- a) El costo total de la implementación del SGSST proyectado por un periodo de tiempo de un año, se consideraron los costos reales obtenidos a través de cotizaciones, respaldados por los requisitos legales exigidos por la Ley N.º 29783 y su Reglamento, y en función al ciclo de mejora continua (ver la tabla 14).
- b) El cálculo de las multas (ver tabla 17) en el caso de que la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca sea inspeccionada por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), considerándose el Artículo N.º 48 – “Cuantía y aplicación de sanciones” del D.S. N°15-2017-TR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y clasificando a la Institución en la categoría de “No MYPE” con 301 - 400 trabajadores (ver figura 10). Tomando en cuenta al mismo tiempo que el alcance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional comprende únicamente la labor administrativa y de gestión de la sede principal, que se realiza en un edificio construido de material noble de cinco pisos con 23 años de antigüedad que abarca un área construida de 501 m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Cajamarca, Urbanización La Alameda – Fonavi Ilr. Santa Teresa Jornet 351, en la que permanecen un promedio de 335 trabajadores, en horario de lunes a viernes durante ocho horas de trabajo de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
- c) El cálculo de costos por accidente de trabajo en la sede principal del Gobierno Regional (ver tabla 18), el cual se llevó con ayuda del Comité de SST. Se utilizó un cálculo empírico de costos en base a experiencias anteriores.

Los criterios para tomar la decisión de invertir o no en la implementación de un SGSST son:

- a)  $B/C > 1$  indica que los beneficios superan los costos, por consiguiente se debe invertir.
- b)  $B/C = 1$  en este criterio no hay ganancia, porque los beneficios son iguales a los costos
- c)  $B/C < 1$  indica que los costos son mayores que los beneficios, en consecuencia no se debe invertir.

Y finalmente, para este cálculo se tomará en cuenta:

#### **Ecuación 4**

#### **Fórmula del Costo-Beneficio**

$$\frac{B}{C} = \frac{\textit{Beneficio}}{\textit{Costo}}$$

Tabla 14

Costo anual de la propuesta de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según el ciclo de mejora continua.

ITEM	Etapas y requisitos legales de la implementación del SGSST	Medida	Cantidad	Precio unitario	Total inversión
<b>1.0</b>	<b>PLANIFICAR:</b>				<b>S/. 1,422.50</b>
<b>1.1</b>	<b>Política</b>	-	-	-	-
1.1.1	Banners Política SGSST. A3. Enmicados.	Unidad	5	S/. 20.00	S/. 100.00
1.1.2	Cartillas Política SGSST. Cartillas de A3	Trabajador	335	S/. 1.00	S/. 335.00
<b>1.2</b>	<b>Organización</b>	-	-	-	-
<b>1.3</b>	<b>Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles</b>	-	-	-	-
1.3.1	Impresión Matriz IPERC. Tamaño papel A1	Unidad	5	S/. 15.00	S/. 75.00
<b>1.4</b>	<b>Mapa de Riesgos</b>	-	-	-	-
1.4.1	Impresión Mapa de Riesgos. Tamaño papel A1	Unidad	5	S/. 15.00	S/. 75.00
<b>1.5</b>	<b>Requisitos Legales</b>	-	-	-	-
<b>1.6</b>	<b>Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b>	-	-	-	-
<b>1.7</b>	<b>Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)</b>	-	-	-	-
1.7.1	Impresión del RISST para entrega a cada trabajador de la empresa	Trabajador	335	S/. 2.50	S/. 837.50
<b>2.0</b>	<b>HACER / EJECUTAR / IMPLEMENTAR:</b>				<b>S/. 82,147.00</b>
<b>2.1</b>	<b>Recursos, funciones y responsabilidades</b>	-	-	-	-
<b>2.2</b>	<b>Competencia y formación</b>	-	-	-	-
2.2.1	Capacitación al personal operativo y administrativo (Mínimo 4 veces al año)	Unidad	4	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00
2.2.2	Capacitación al Supervisor de SST (Todos los cursos relacionados)	Unidad	1	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
<b>2.3</b>	<b>Comunicación, participación y consulta</b>	-	-	-	-
2.3.1	Recomendaciones de Seguridad y Salud adjuntas al contrato de trabajo	Trabajador	335	S/. 0.20	S/. 67.00

<b>2.4</b>	<b>Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	-	-	-	-
<b>2.4.1</b>	<b>Libro de actas foliado por el notario</b>	<b>Unidad</b>	<b>1</b>	<b>S/. 80.00</b>	<b>S/. 80.00</b>
<b>2.5</b>	<b>Documentación</b>	-	-	-	-
<b>2.6</b>	<b>Registros Obligatorios</b>	-	-	-	-
<b>2.6.1</b>	Monitoreos de Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales	-	-	-	-
<b>2.6.1.1</b>	Monitoreo de Iluminación	Unidad	1	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
<b>2.6.1.2</b>	Monitoreo de Ergonomía	Unidad	1	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
<b>2.6.1.3</b>	Monitoreo de Riesgos Psicosociales	Unidad	1	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00
<b>2.6.1.4</b>	Monitoreo Químico	-	-	-	-
<b>2.6.2</b>	Exámenes médicos	-	-	-	-
<b>2.6.2.1</b>	Examen médico de Ingreso	Trabajador	335	S/. 100.00	S/. 33,500.00
<b>2.6.2.2</b>	Examen médico Anual	Trabajador	335	S/. 100.00	S/. 33,500.00
<b>2.6.2.3</b>	Examen médico de retiro	-	-	-	-
<b>2.7</b>	<b>Control de documentos</b>	-	-	-	-
<b>2.8</b>	<b>Equipos de Protección Personal (EPP)</b>				<b>S/. 7,923.00</b>
<b>2.9</b>	<b>Preparación y respuesta ante emergencias</b>	-	-	-	-
<b>2.9.1</b>	Equipos de respuesta ante emergencia	-	-	-	-
<b>2.9.1.1</b>	Extintores	Unidad	10	S/. 150.00	S/. 1,500.00
<b>2.9.1.2</b>	Botiquines. Implementación de materiales	Unidad	10	S/. 80.00	S/. 800.00
<b>2.10</b>	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)</b>	-	-	-	-
<b>2.10.1</b>	Póliza de SCTR para el personal de la empresa	Trabajador	338	S/. 50.50	S/. 17,069.00
<b>3.0</b>	<b>VERIFICAR / EVALUAR</b>				<b>S/. 7,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>Objeto de la supervisión</b>	-	-	-	-

3.2	Utilidad de los resultados de la supervisión	-	-	-	-
3.3	<b>Investigación de incidentes, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional</b>	-	-	-	-
3.4	<b>Control de registros</b>	-	-	-	-
3.5	<b>Auditorías e Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Unidad	1	S/. 7,000.00	S/. 7,000.00
4.0	<b>ACCION PARA LA MEJORA CONTINUA</b>	-	-	-	S/. -
5.0	<b>OTROS COSTOS DE IMPLEMENTACION</b>				<b>S/. 425,475.00</b>
5.1.	<b>Gastos de Personal</b>	-	-	-	-
5.1.1	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	12	S/. 35,000.00	S/. 420,000.00
5.2	<b>Equipos de Oficina</b>	-	-	-	-
5.2.1	Laptop	Unidad	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
5.2.2	Impresora	Unidad	1	S/. 500.00	S/. 500.00
5.2.3	Escritorio con silla	Unidad	1	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
5.2.4	Mueble para archivar documentos	Unidad	1	S/. 400.00	S/. 400.00
5.3	<b>Utiles de Escritorio</b>	-	-	-	-
5.3.1	USB	Unidad	3	S/. 20.00	S/. 60.00
5.3.2	Papel A4	Millar	30	S/. 10.00	S/. 300.00
5.3.3	Tinta para la impresora	Unidad	15	S/. 15.00	S/. 225.00
5.3.4	Corrector	Caja	1	S/. 17.00	S/. 17.00
5.3.5	Lapiceros	Caja	3	S/. 20.00	S/. 60.00
5.3.6	Cinta	Unidad	20	S/. 4.50	S/. 90.00
5.3.7	Plumón indeleble	Unidad	15	S/. 2.50	S/. 37.50
5.3.8	Archivadores	Unidad	35	S/. 4.50	S/. 157.50
5.3.9	Perforador	Unidad	10	S/. 5.80	S/. 58.00
5.3.10	Engrapador	Unidad	10	S/. 6.00	S/. 60.00
5.3.11	Tijeras	Unidad	5	S/. 2.00	S/. 10.00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>S/. 543,336.50</b>



**Tabla 15**

**Requerimiento anual de equipo de protección personal para los trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca**

<b>ITEM</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: CONSEJO REGIONAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: PRESIDENCIA REGIONAL</b>					
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>1.1.</b>	Chofer	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Lentes de protección (3), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 210.90	S/ 210.90
<b>1.2.</b>	Trabajador de servicio III	Botas Contra Impacto (1), Guantes dieléctricos (2), Lentes de protección (3), Tapones auditivos (3), Casco de seguridad industrial (1), Faja protectora lumbar (1), Mascarilla para partículas (6), Overol (1)	Trabajador	1	S/ 392.00	S/ 392.00
<b>2</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: VICEPRESIDENCIA REGIONAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>2.1.</b>	Chofer	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Lentes de protección (3), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 210.90	S/ 210.90
<b>3</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>3.1.</b>	Ingeniero III	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Lentes de protección (2), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 203.00	S/ 203.00
<b>3.2.</b>	Operador equipo electrónico II	Botas Contra Impacto (1), Guantes dieléctricos (2), Lentes de protección (3), Casco de seguridad industrial (1), Overol (1), Faja lumbar (1), Tapones auditivos (3), Mascarilla para partículas (6)	Trabajador	1	S/ 344.60	S/ 344.60

<b>4</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA GENERAL REGIONAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>4.1.</b>	Trabajador de servicio III	Botas Contra Impacto (1), Guantes dieléctricos (2), Lentes de protección (3), Tapones auditivos (3), Casco de seguridad industrial (1), Faja protectora lumbar (1), Mascarilla para partículas (6), Overol (1)	Trabajador	1	S/ 392.00	S/ 392.00
<b>5</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>5.1.</b>	Técnico en archivo III	Botas Contra Impacto (1), Lentes de protección (1), Casco de seguridad industrial (1), Faja protectora lumbar (1), Mascarilla para partículas (3)	Trabajador	1	S/ 205.50	S/ 205.50
<b>6</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>6.1.</b>	Ingeniero IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 187.20	S/ 187.20
<b>7</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>7.1.</b>	Chofer	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Lentes de protección (3), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 210.90	S/ 210.90
<b>7.2</b>	Trabajador de servicio III	Botas Contra Impacto (1), Guantes dieléctricos (2), Lentes de protección (3), Tapones auditivos (3), Casco de seguridad industrial (1), Faja protectora lumbar (1), Mascarilla para partículas (6), Overol (1)	Trabajador	4	S/ 392.00	S/ 1,568.00

<b>8</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>8.1</b>	Ingeniero IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 187.20	S/ 187.20
<b>9</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
<b>9.1.</b>	Ingeniero III	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Lentes de protección (2), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 203.00	S/ 203.00
<b>10</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>10.1</b>	Ingeniero IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	2	S/ 187.20	S/ 374.40
<b>11</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>11.1</b>	Ingeniero IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	3	S/ 187.20	S/ 561.60
<b>12</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
<b>12.1.</b>	Ingeniero IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	5	S/ 187.20	S/ 936.00
<b>12.2.</b>	Ingeniero III	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Lentes de protección (2), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 203.00	S/ 203.00

12.3.	Técnico en ingeniería I	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Guantes dieléctricos (2), Lentes de protección (3), Tapones auditivos (3), Casco de seguridad industrial (1), Faja protectora lumbar (1), Mascarilla para partículas (6), Overol (1)	Trabajador	2	S/ 392.00	S/ 784.00
12.4	Ingeniero en ciencias agropecuarias IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 187.20	S/ 187.20
13	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL RR.NN Y GEST. MEDIO AMBIENTE</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EPP</b>				
13.1	Ingeniero IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 187.20	S/ 187.20
13.2	Ingeniero en ciencias agropecuarias IV	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 187.20	S/ 187.20
13.3	Ingeniero en ciencias agropecuarias III	Botas Contra Impacto (1), Casaca impermeable (1), Casco de seguridad industrial (1)	Trabajador	1	S/ 187.20	S/ 187.20
					<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 7,923.00</b>

**Tabla 16**

**Listado de precios del equipo de protección personal**

EPP		PRECIO
Botas contra impacto	S/ 59.90	
Casaca impermeable	S/ 47.40	
Guantes dieléctricos	S/. 24.90	
Lentes de protección	S/ 7.90	
Tapones auditivos	S/ 1.90	
Casco de seguridad industrial	S/ 79.90	
Faja protectora lumbar	S/ 29.90	
Mascarilla para partículas	S/ 9.30	
Overol	S/ 39.90	

**Tabla 17**

**Costos de multas por incumplimiento legal en seguridad y salud en el trabajo considerándose el Artículo N.º 48 – “Cuantía y aplicación de sanciones” del D.S. N°15-2017-TR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.**

<b>UIT</b>	<b>Muy Grave 11 - 20 UIT</b>	<b>Grave 6 - 10 UIT</b>	<b>Leve 1 - 5 UIT</b>
S/ 4,200.00	20.25	11.25	4.61

<b>Ítem</b>	<b>Etapas y requisitos legales de la implementación del SGSST</b>	<b>Acción lesiva</b>	<b>Obligación legal vulnerada</b>	<b>Gravedad de la infracción</b>	<b>N.º trabajadores afectados</b>	<b>Monto de la multa</b>
<b>1.0</b>	<b>PLANIFICAR</b>					<b>S/519,750.00</b>
<b>1.1</b>	Política.	No contar con una Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 28º NUMERAL 28.9 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00
<b>1.2</b>	Organización.	El empleador no acredita el liderazgo y compromiso con la Seguridad y Salud de los trabajadores en el centro de trabajo. Inobservancia de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 28º NUMERAL 28.10 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00
<b>1.3</b>	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC)	No contar con su IPERC.	ARTÍCULO 27º NUMERAL 27.3 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00

1.4	Mapa de Riesgos.	No acreditar la elaboración de un Mapa de Riesgos para el centro de trabajo.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.6 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
1.5	Requisitos Legales.	No acreditar el cumplimiento de los requisitos legales mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 28° NUMERAL 28.10 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
1.6	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No elaborar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.7 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00
1.7	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).	No haber elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 26° NUMERAL 26.5 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00
<b>2.0 HACER / EJECUTAR / IMPLEMENTAR</b>						<b>S/633,150.00</b>
2.1	Recursos, funciones y responsabilidades.	No acreditar que la empresa asigna los recursos necesarios para el desarrollo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.6 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.2	Competencia y formación.	No acreditar la capacitación en materia de SST a los trabajadores.	ARTÍCULO 28° NUMERAL 28.10 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.3	Comunicación, participación y consulta.	No acreditar la participación de los trabajadores en el SGSST a través del CSST.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.12 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.4	Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No haber constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.12 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00

2.5	Documentación.	No implementar y mantener actualizada la documentación del SGSST.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.6 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.6	Registros Obligatorios.	No implementar y mantener actualizados los registros obligatorios del SGSST.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.6 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.7	Control de documentos.	No acreditar el control de los documentos del SGSST.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.6 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.8	Equipos de Protección Personal (EPP).	No acreditar la entrega de EPP's a los trabajadores.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.9 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.9	Preparación y respuesta ante emergencias.	No contar con medidas de respuesta ante emergencia.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.10 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
2.1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).	No acreditar la inscripción de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.15 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00
2.11	Exámenes médicos.	No acreditar contar con un registro de exámenes médicos ocupacionales antes y durante la relación laboral.	ARTÍCULO 27° NUMERAL 27.6 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Muy Grave	335	S/ 85,050.00
<b>3.0</b>	<b>VERIFICAR / EVALUAR</b>					<b>S/ 274,050.00</b>
3.1	Objeto de la supervisión.	No acreditar haber efectuado la supervisión efectiva en materia SST.	ARTÍCULO 28° NUMERAL 28.10 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00



<b>5.3</b>	Guarda de protección a equipos.	No disponer la instalación de guardas de Seguridad para los equipos.	ARTÍCULO 28° NUMERAL 28.7 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
<b>5.4</b>	Guarda de protección a máquinas.	No disponer la instalación de guardas de Seguridad para las máquinas.	ARTÍCULO 28° NUMERAL 28.7 DEL D.S. N° 019-2006-TR	Grave	335	S/ 47,250.00
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>S/ 1,701,000.00</b>

Figura 10

**Cuantía y aplicación de sanciones SUNAFIL**

No MYPE											
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados										
		1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	0.23	0.77	1.10	2.03	2.70	3.24	4.61	6.62	9.45	13.50	
Graves	1.35	3.38	4.50	5.63	6.75	9.00	11.25	15.75	18.00	22.50	
Muy grave	2.25	4.50	6.75	9.90	12.15	15.75	20.25	27.00	36.00	45.00	

Fuente: SUNAFIL

Se extrajo el cálculo del monto de las sanciones en base a la tabla del D.S. N° 015-2017-TR que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

Tabla 18

**Cálculo de costos por accidente de trabajo en la sede central del Gobierno Regional Cajamarca**

Ítem	Descripción	Costo
<b>A</b>	<b>Costos directos</b>	<b>S/ 3,700.00</b>
	Gastos médicos y material de primeros auxilios no incluidos en el SCTR	S/ 200.00
	Costos de defensa jurídica	S/ 2,500.00
	Contratación, adaptación y formación del reemplazante	S/ 1,000.00
<b>B</b>	<b>Costos de daños a infraestructura o materiales</b>	<b>S/ 1,800.00</b>
	Mano de obra para reparaciones	S/ 1,000.00
<b>C</b>	<b>Costos de prevención</b>	<b>S/ 650.00</b>
	Costos para la investigación del accidente	S/ 150.00
	Medidas para adoptar la repetición del accidente	S/ 500.00
<b>D</b>	<b>Costo intangible</b>	<b>-</b>
	Deterioro de la imagen	-
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 6,150.00</b>

**Tabla 19**

**Resumen del total de costos y ahorros**

Ítem	Descripción	Costo
<b>C</b>	<b>Costo total de la implementación del SGSST</b>	<b>S/ 543,336.50</b>
<b>B</b>	<b>Ahorros proyectados</b>	<b>S/ 1,707,150.00</b>
	Costo de multas y sanciones - SUNAFIL	S/ 1,701,000.00
	Costo por accidente de trabajo	S/ 6,150.00

Los costos de la última tabla nos ayudan a llevar a cabo el cálculo de la ecuación 4:

$$\frac{B}{C} = \frac{\text{Beneficio}}{\text{Costo}} = \frac{S/ 1,701,150.00}{S/ 543,336.50} = 3.1$$

La propuesta de implementación del SGSST en la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca es económicamente justificada, ya que por cada S/ 1.00 invertido en la implementación del SGSST se ahorrará S/ 3.10 en costos de sanciones, multas o por ocurrencia de accidentes de trabajo.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. DISCUSIÓN

El punto de partida fue examinar el estado actual en SST de la Institución frente a los requisitos legales y así determinar sus necesidades, por ello se utilizó la "línea base" expuesta en la Ley N° 29783; este procedimiento ha sido respaldado por tesis como las de: Gonzáles (2009), Buenaño y Lajones (2010), Zegarra (2015), entre otros. El resultado de dicho diagnóstico reveló un porcentaje general de cumplimiento deficiente de 14%, en el desarrollo de la investigación se pudo notar que gran parte de los trabajadores tienen poco o nulo interés/conocimiento sobre la SST, Buenaño y Lajones (2010) recomiendan la concientización del personal sobre la importancia de forjar una cultura de prevención de riesgos.

La sede principal de la Institución no cuenta con un registro oficial de los accidentes laborales que permita analizarlos de manera minuciosa y así obtener índices de referencia. Por ello, a través de entrevistas dirigidas hacia el Comité de SST, la representante del área de bienestar social y trabajadores de diferentes áreas, se obtuvo un consolidado de la ocurrencia de accidentes desde el año 2012-2018. Ello se guarda relación con la premisa de la investigación de Zegarra (2015), donde también se analizó con mayor profundidad los accidentes de mayor riesgo (incapacitantes y mortales) y se halló que los costos de accidentes son proporcionales al número de accidentes y enfermedades laborales.

Las empresas Construcciones S.A. y Wilcos S.A., de las tesis de Buenaño y Lajones (2010) y Gonzáles (2009) respectivamente, también requerían de un método de prevención de riesgos para disminuir el número de accidentes laborales y de este modo contribuir con el bienestar de los trabajadores y aportar un sinnúmero de beneficios. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo N.º 38 de la Ley N.º 29783, se llevó a cabo la planificación y desarrollo de la propuesta de implementación del SGGST en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca, elaborando de manera consciente y fidedigna todos los requisitos, cálculos y documentación como: la identificación de peligros y riesgos, Política de SST, Reglamento Interno, registros obligatorios y adicionales, entre otros. De esta manera se cumple como mínimo las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva, concordando así con las tesis de Licas (2015) y de Carrasco (2012).

Se encontró también que la implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse con el uso constante del Ciclo de Deming. Este resultado guarda relación con la tesis de Carrasco (2012), quien demostró que, con la mejora de las deficiencias encontradas en el SGSST a través del ciclo de Deming, se busca reducir los costos anuales con la finalidad de evitar posibles multas y sanciones, considerándose como ahorros del proyecto y repercutiendo de forma beneficiosa en el clima organizacional de la empresa y la productividad de los trabajadores.

Luego de ello, se analizaron los costos asociados a la ocurrencia de accidentes laborales utilizando el análisis costo-beneficio y considerando adicionalmente, al igual que la tesis de Palomino (2016), el equivalente de la UIT en el caso de una supervisión por parte de SUNAFIL. El resultado fue que por cada S/ 1.00 invertido en la implementación del SGSST se ahorrará S/ 3.10 en costos de sanciones. Finalmente se midieron los indicadores de las variables después del diseño del SGSST propuesto, estimando una disminución de 6 accidentes incapacitantes y 3 accidentes leves a 2 y 1 respectivamente. Resultado que concuerda con la tesis Buenaño y Lajones (2010), quienes luego de realizar el diagnóstico organizacional, demostraron que la implementación del Sistema de gestión disminuyó un 20% del total de accidentes en el área estudio.

A partir de los hallazgos encontrados, se admite la hipótesis general que establece que, si se implementa eficientemente el SGSST propuesto en la presente investigación, en la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca, entonces se prevendrá la ocurrencia de accidentes laborales. Ello guarda relación con el propósito de la tesis de Barrera, Beltrán y Gonzales (2011), que fue otorgar a la Institución una herramienta que le permita identificar, evaluar y minimizar los riesgos laborales a través de la implementación de un SGSST.

## 4.2. CONCLUSIONES

Después de diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca y en función a los objetivos presentados, se concluye que:

- Se llevó a cabo el diagnóstico de gestión para conocer el estado actual de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca en materia de SST utilizando los lineamientos del diagnóstico de línea base establecidos en la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR. Se obtuvo un promedio general de 14%, en una ponderación del 0 - 100 %, evidenciando una calificación deficiente en comparación con lo exigido por la legislación.
- Se analizaron los accidentes laborales ocurridos en la sede principal del Gobierno Regional de Cajamarca encontrando un total de: 31 accidentes leves, 14 accidentes incapacitantes y 2 accidentes mortales entre los años 2012 y 2018 (ver anexo 6). También se halló que el mayor índice de accidentabilidad (97%) fue registrado en el año 2018.
- Se diseñó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N.º 29783, para la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca, elaborando la documentación exigible, tales como: La Política y Objetivos de SST, Reglamento Interno de SST, IPER, Programa Anual de SST, mapas de riesgo, planes de contingencia, registros, entre otros, y cumpliendo así con el Artículo 18 de la Ley.
- Se midieron y compararon los resultados obtenidos en el análisis inicial y lo proyectado después de la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca; obteniendo un 100% de cumplimiento de la Ley y una reducción de 6 accidentes leves y 3 accidentes incapacitantes, a 2 y 1 respectivamente.
- Tras realizar el análisis costo – beneficio, se concluye que por cada S/ 1.00 invertido en la implementación del SGSST se ahorrará S/ 3.10 en costos de sanciones, multas o por ocurrencia de accidentes de trabajo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrera, A., Beltrán R. & González D. (2011). *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en conformidad con La Ley de Prevención de Riesgos para las PYMES que fabrican productos elaborados de metal, maquinaria y equipo*. (Tesis de Título Profesional). Universidad de el Salvador, San Salvador.
- Buenaño P. & Lajones W. (2010). *Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para la industria metalmecánica en el área de la construcción de edificios con estructura metálica de acero basado en la norma OHSAS 18001:2007 para el año 2010*. (Tesis de Título Profesional). Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Carrasco M. (2012). *Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el área de inyección de una empresa fabricante de productos plásticos*. (Tesis de Título Profesional). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Cierto J. & Vergara L. (2017). *Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley N° 29783 para reducir a niveles aceptables los riesgos a los que están expuestos los trabajadores del camal Municipal de Cajamarca*. (Tesis de Título Profesional). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú.
- Cortés J. (2009). *La prevención de riesgos laborales en las enseñanzas universitarias españolas y su integración en los estudios de ingeniería*. (Tesis Doctoral). Universidad Politécnica de Valencia, Valencia.
- El Comercio. (2017). *Perú es el segundo país con mayor incidencia de muertes laborales en Latinoamérica*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/peru-segundo-pais-mayor-incidencia-muertes-laborales-latinoamerica-436169>
- ESAN. (2010). *Seguridad y Salud Ocupacional ¿Obligación o Compromiso?*. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2010/09/27/seguridad-y-salud-ocupacional-obligacion-o-compromiso/>
- ESSALUD. (2013). *Documentos y registros obligatorios en las empresas*. Recuperado de [http://www.essalud.gob.pe/downloads/ceprit/BoletinCPR07\\_.pdf](http://www.essalud.gob.pe/downloads/ceprit/BoletinCPR07_.pdf)

- Finklea J., Coppée G., Hunt V., Kraus R., Laurig W., Messite J., ..., Terracini B. (2001). *Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo*. Recuperado de <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo1/30.pdf>
- Gestión. (2014). *Ocho recomendaciones básicas para implementar las normas de seguridad y salud en la empresa*. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/ocho-recomendaciones-basicas-implementar-normas-seguridad-salud-empresa-74000>
- Gestión. (2016). *Perú sale 'jalado' en sus cifras sobre fatalidad laboral*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/peru-sale-jalado-cifras-fatalidad-laboral-125466>
- Gonzales J., Palomino T. & Sánchez J. (2011). *El Coordinador de Seguridad y Salud*. España: FC editorial.
- González N. (2009). *Diseño del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo los requisitos de la norma NTC- OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa WILCOS S.A. (Tesis de Título Profesional)*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- GRL. (2008). *Zoonificación Ecológica y Económica de Loreto*. Recuperado de <http://www.iiap.org.pe/Upload/Difusion/DOC48.pdf>
- ISOTools. (2016). *¿En qué consiste el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)?*. Recuperado de <https://www.isotools.org/2016/09/06/consiste-sistema-gestion-la-seguridad-salud-trabajo-sg-sst/>
- ISOTools. (2016). *¿Cuáles son los principios de la Ley 29783?* . Recuperado de <https://www.isotools.pe/cuales-son-los-principios-de-la-ley-29783/>
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (agosto 20, 2011). Congreso de la República del Perú. Recuperado de [http://salus.com.pe/userfiles/files/ley\\_29783.pdf](http://salus.com.pe/userfiles/files/ley_29783.pdf)
- Licas C. (2015). *Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en conformidad a la ley 29783 y la norma aplicable del sector en una empresa de generación eléctrica*. (Tesis de Título Profesional). Universidad Nacional de Ingeniería, Lima.



- Molano J. & Arévalo N. (2013). *De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales*. INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales, 23(48), 21-32.
- MTPE. (2012). *Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de <https://www.mtc.gob.pe/nosotros/seguridadysalud/documentos/DS-005-2012TR%20%20REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO.pdf>
- MTPE. (s.f.). Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. *Boletín estadístico: Notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales*. Recuperado de <http://www2.trabajo.gob.pe/estadisticas/estadisticas-accidentes-de-trabajo/>
- OIT. (2011). Sistema de gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms\\_154127.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_154127.pdf)
- OIT. (2015). *Tendencias mundiales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales*. Recuperado de [http://www.ilo.org/legacy/english/osh/es/story\\_content/external\\_files/fs\\_st\\_1-ILO\\_5\\_es.pdf](http://www.ilo.org/legacy/english/osh/es/story_content/external_files/fs_st_1-ILO_5_es.pdf)
- OMS. (s.f.). *Preguntas más frecuentes*. Recuperado de <https://www.who.int/es/about/who-we-are/frequently-asked-questions>
- Palomino, A. (2016). *Propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad en la empresa Minera j & A Puglisevich basado en la ley N ° 29783 Y D.S 055-2010-EM*. (Tesis de Título Profesional). Universidad Católica San Pablo, Perú.
- Ramos E. (2015). *Propuesta de implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional en las operaciones comerciales a bordo del buque tanque noguera (acp-118) del servicio naviero de la marina*. (Tesis de Título Profesional). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
- Rodríguez, C. A. (2009). *Salud y seguridad en el trabajo: desafíos de la formación profesional*. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de <http://www.oit.org/public//spanish/region/ampro/cinterfor/rct/35rct/inffin/xi.htm>

- SERVIR. (2016). *SERVIR: Entidades públicas deben implementar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de <https://www.servir.gob.pe//servir-entidades-publicas-deben-implementar-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>
- SUNAFIL. (s.f.). *Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de <https://www.sunafil.gob.pe/seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html>
- Think & Sell. (s.f.). *Sistemas de Gestión Normalizados*. Recuperado de <https://thinkandsell.com/servicios/consultoria/software-y-sistemas/sistemas-de-gestion-normalizados/>
- Ugaz, M., & Soltau S. (2011). *Implicancias de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCPP\\_3b658009d0eb13bbead699ac96be66fe/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCPP_3b658009d0eb13bbead699ac96be66fe/Details)
- Valladares M., Reyes M. (2005). *Salud y Seguridad en el Trabajo*. La Habana: Ciencias Médicas
- Vásquez R. (2014). *La teoría de la causalidad de Bird*. Recuperado de <http://www.emb.cl/hsec/articulo.mvc?xid=555&edi=25>
- Yupanqui, L., Ynoñan, P., Gallegos, L., Caro, E., & Chamocho, W. (2011). *Diagnóstico Situacional en Seguridad y Salud en el Trabajo Perú*. Lima: INSTITUTO SALUD Y TRABAJO.

## ANEXOS

### Anexo n.º 1. Autorización para llevar a cabo el presente trabajo de Investigación en el Gobierno Regional Cajamarca, emitida por el presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Cajamarca, 15 de Diciembre 2017

**OFICIO N° 027-2017-GR.CAJ/CSST**

**MAD: 03452354**

Señor (a):  
Bach. Ing. Sol Melina Rojas Sangay  
Bach. Ing. Pierd Acuña Peralta  
Presente.

Asunto : Autorización para realizar investigación

Referencia : a) Carta S/N-2017 MAD: 3253958  
b) Proveído N° 788-2017-GR.CAJ/GGR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a los documentos indicados en la referencia a) y b); hago de su conocimiento que por disposición de Gerencia General Regional se le autoriza realizar la investigación titulada "Diseño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, bajo el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Gobierno Regional Cajamarca – Sede"; dando las facilidades del caso para el cumplimiento del trabajo de investigación para la elaboración de la Tesis y la obtención de su título.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Abg. Maria Elena Paredes Prado  
Presidente (e)  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

C.c.  
- Andino

---

Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda / Teléfono: 076-599010 Anexo: 1019  
Email: mparedes@regioncajamarca.gob.pe

## Anexo n.º 2. Lista de verificación de la Línea Base en el Gobierno Regional Cajamarca.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
EMPRESA:		GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA		FECHA:
<b>1.- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI / NO	
<b>I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO</b>				
PRINCIPIOS	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 37 -2018-GR.CAJ/GGR	NO	Conformación del CSST 2018
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		NO	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.		NO	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		SI	Plan de Pausas Activas
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		NO	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		NO	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	LEY N° 29783 y Su Reglamento y Norma 150, guía para el proceso de elección del CSST, Art. 43 del Reglamento de SST,	SI	Participación para elegir al comité	
<b>II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				
POLITICA	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Su contenido comprende :			
	El compromiso de protección de todos los miembros de la Organización.		NO	
	Cumplimiento de la normatividad.		NO	
	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.		NO	
La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.		NO		
Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.		NO		
DIRECCIÓN	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		NO	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		SI	
LIDERAZGO	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
ORGANIZACIÓN	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		SI	CSST y Dirección de Personal
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.		NO	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		NO	
COMPETENCIA	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		NO	

III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN			
<b>DIAGNÓSTICO</b>	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		NO
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		NO
	La planificación permite:		
	Cumplir con normas nacionales		NO
	Mejorar el desempeño		NO
<b>PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>	Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.		NO
	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		NO
	Comprende estos procedimientos:		
	Todas las actividades.		NO
	Todo el personal.		NO
	Todas las instalaciones.		NO
	El empleador aplica medidas para:		
	Gestionar, eliminar y controlar riesgos.		NO
	Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.		NO
	Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.		NO
	Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.		NO
	Mantener políticas de protección.		NO
	Capacitar anticipadamente al trabajador.	Plan de capacitación de SST 2018	SI
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		NO
	La evaluación de riesgo considera:		
Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.		NO	
Medidas de prevención.		NO	
Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		NO	
<b>OBJETIVOS</b>	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:		
	Reducción de los riesgos del trabajo.		NO
	Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.		NO
	La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.		NO
	Definición de metas, indicadores, responsabilidades.		NO
	Selección de criterios de medición para confirmar su logro.		NO
<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		NO
	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		NO
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		NO
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		NO
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		NO
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.		NO
<b>IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN</b>	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		NO
	<b>IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		SI
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para < de 20 trabajadores).		SI
	El empleador es responsable de:		
	Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.		SI
	Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.		SI
	Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.		NO
	Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		NO
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		NO
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		NO
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		NO
El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		NO	

<b>CAPACITACIÓN</b>	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		NO	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		SI	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		SI	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		SI	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		SI	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	Las capacitaciones están documentadas.		SI	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:			
	Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.		NO	
	Durante el desempeño de la labor.		SI	
	Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.		NO	
	Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.		NO	
	Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.		NO	
	En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.		NO	
	Para la actualización periódica de los conocimientos.		SI	
Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.		NO		
Uso apropiado de los materiales peligrosos.		NO		
<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN</b>	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:			
	Eliminación de los peligros y riesgos.		NO	
	Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.		SI	
	Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyandisposiciones administrativas de control.		NO	
	Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.		NO	
En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.		NO		
<b>PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS</b>	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.		NO	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		SI	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.		NO	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.		NO	
<b>CONTRATISTAS, SUBCONTRAT, EMPRESA, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DE SERVICIOS Y COOPERATIVAS</b>	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, su bcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:			
	La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.		NO	
	La seguridad y salud de los trabajadores.		NO	
	La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.		SI	
	La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.		NO	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.		NO	
<b>CONSULTA Y COMUNICACIÓN</b>	Los trabajadores han participado en:			
	La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 499	SI	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.		NO	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.		NO	

V. EVALUACIÓN NORMATIVA				
REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).		SI	LIBRO DE ACTAS
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPPE.		NO	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		NO	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.		SI	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.		NO	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:			
	Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.		NO	
	Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.		NO	
	Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.		NO	
	Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.		NO	
	Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.		NO	
	Los trabajadores cumplen con:			
	Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.		NO	
	Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.		NO	
	No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.		NO	
	Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.		NO	
	Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.		SI	
	Someterse a exámenes médicos obligatorios		NO	
	Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el Trabajo.		SI	
	Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas		SI	
Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.		NO		
Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.		SI		
VI. VERIFICACIÓN				
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	La supervisión permite:			
	Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		SI	
	Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		SI	
El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		NO		
Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		NO		
SALUD EN EL TRABAJO	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		NO	
	Los trabajadores son informados:			
	A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.		NO	
	A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.		NO	
	Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.		NO	
Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		NO		

<b>ACCIDENTES, INCIDENTES, NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA</b>	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.		NO	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		NO	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		NO	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
<b>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES</b>	El empleador ha realizado las invest. de acc. de trabajo, enferm. ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		NO	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:			
	Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.		NO	
	Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.		NO	
	Determinar la necesidad modificar dichas medidas.		NO	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes. Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		SI	
Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.		SI		
<b>CONTROL DE LAS OPERACIONES</b>	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.		NO	
	La entidad pública ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		NO	
<b>GESTIÓN DE CAMBIO</b>	La entidad ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instal., maq. y organiz. del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		NO	
	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		NO	
<b>AUDITORÍAS</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.		NO	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		NO	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la entidad.		NO	
<b>VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS</b>				
<b>DOCUMENTOS</b>	La entidad pública establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		NO	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		NO	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:			
	Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.		SI	EXCEPTO LAS DE CARÁCTER PRESUPUESTAL
	Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.		NO	
	Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada		SI	SE RECIBEN PERO NO SE ATIENDEN LOS QUE SON DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIAMIENTO.
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		NO	
	El empleador ha:			
	Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de SST.		NO	
	Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno.		NO	
	Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Elaborar el mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.		NO	
	El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.		NO	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:			
Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.		NO		
Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.		NO		
Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		NO		




<b>CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS DATOS</b>	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.		NO
	Este control asegura que los documentos y datos:		
	Puedan ser fácilmente localizados.		NO
	Puedan ser actualizados y verificados periódicamente.		NO
	Están disponibles en los locales.		NO
	Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.		NO
	Sean adecuadamente archivados.		NO
<b>GESTIÓN DE LOS REGISTROS</b>	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:		
	Registro de accidentes de trabajo (AT), enfermedades ocupacionales (AO), incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.		NO
	Registro de exámenes médicos ocupacionales.		NO
	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		NO
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.		NO
	Registro de estadísticas de seguridad y salud.		NO
	Registro de equipos de seguridad o emergencia.		NO
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.		NO
	Registro de auditorías.		NO
	La entidad pública cuenta con registro de AT y EO e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:		
	Sus trabajadores.		NO
	Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.		NO
	Beneficiarios bajo modalidades formativas.		NO
	Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad pública.		NO
	Los registros mencionados son:		
Legibles e identificables.		NO	
Permite su seguimiento.		NO	
Son archivados y adecuadamente protegidos.		NO	

<b>VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</b>				
<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para		NO	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:			
	Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad pública.		NO	NO SE REVISAN POR LA ALT. DIR.
	Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.		NO	
	Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.		NO	
	La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.		NO	
	Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud.		NO	
	Los cambios en las normas.		NO	
	La información pertinente nueva.		NO	
	Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	La metodología de mejoramiento continuo considera:			
	La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.		NO	
	El establecimiento de estándares de seguridad.		NO	
	La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	La corrección y reconocimiento del desempeño.		NO	
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:			
	Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).		NO	
	Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)		NO	
	Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.		NO	
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.		NO	

II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
POLÍTICA	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		NO
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		NO
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		NO
	Su contenido comprende :		
	El compromiso de protección de todos los miembros de la Organización.		NO
	Cumplimiento de la normatividad.		NO
	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.		NO
La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.		NO	
DIRECCIÓN	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		NO
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		SI
LIDERAZGO	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		SI
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		NO
ORGANIZACIÓN	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		SI CSST y Dirección de Personal
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		NO
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		NO
COMPETENCIA	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		NO

### Anexo n.º 3. Propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo Gobierno Regional Cajamarca.

	<p align="center"><b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>15/12/18</b>

Somos una Institución pública regional con identidad propia, capital humano calificado y nivel tecnológico avanzado, capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos, propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación con la sociedad civil. Por ello, el talento humano es nuestro recurso más valioso y la Seguridad y Salud en el Trabajo es una condición necesaria para su bienestar, desarrollo integral y productividad.

La prioridad del Gobierno Regional Cajamarca es proporcionar un ambiente de trabajo seguro, saludable y adecuado, comprometiéndose a mantener, mejorar y generar condiciones que minimicen y controlen los riesgos inherentes a nuestras actividades diarias, así como mantener al personal motivado e involucrado con la cultura de prevención de riesgos del trabajo. Para lo cual se compromete a:

- **Valorar** el potencial humano como el capital más importante que participa y colabora con el desarrollo regional.
- **Cumplir** con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N.º 29783 y su reglamento D.S. N° 005 – 2012 – TR.
- **Propiciar** la mejora continua de nuestra implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad en el Trabajo.
- **Mantener y promover** la comunicación, consulta y participación de todos los trabajadores en la identificación continua de peligros y evaluación y prevención de riesgos, para su mejoramiento priorizado mediante oportunas y eficaces medidas de control.
- **Sensibilizar y concientizar** a los colaboradores sobre su responsabilidad, en primera instancia, del cumplimiento eficiente y eficaz de sus tareas, del cuidado de su seguridad, la del personal bajo su cargo y la de la entidad. Siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como también de participar en las actividades promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Fomentar y garantizar** cabalmente, las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los visitantes y colaboradores durante el desarrollo de sus labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione.

- **Difundir e integrar** el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todas las actividades que realiza la institución, incidiendo sobre la seguridad, salud y bienestar de los colaboradores, proveedores y visitantes.

Cajamarca, diciembre de

2018, V.01

---

Gobernador Regional de Cajamarca

**Anexo n.º 4 Propuesta de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales y determinación de Controles (IPERC) del Gobierno Regional Cajamarca – Sede Principal, para la implementación del SGSST.**

 <b>MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA</b>							<b>Versión:</b>  <b>Fecha: Diciembre, 2018</b>		
E DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA			DIRECCIÓN			JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351		
A EVALUADA	SEDE PRINCIPAL		ELABORADO POR		Bach. Ing. Pierd A. Acuña Peralta Bach. Ing. Sol M. Rojas Sangay		APROBADO POR		COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	VALOR DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE	
Elaboración de informes y documentos en escritorio.	Utilización de elementos punzocortantes : tijeras, engrapador, saca grapas, chinchis, fastener.	Corte leve/profundo	Ninguna	4	2	8	Evitar contacto directo con la punta de los objetos (guardándolos punta hacia abajo). Uso apropiado		
	Uso de equipos energizados (computadoras, impresoras, cafeteras, scanner, etc.)	Contacto directo/indirecto con energía eléctrica: quemadura, paro respiratorio, muerte.	Ninguna	4	20	80	Verificación de tomacorrientes y enchufes. No hacer conexiones no planeadas ni manipular cables eléctricos.		
	Manipulación de guillotinas	Corte leve/profundo	Ninguna	3	5	15	Mantener la hoja de navaja en posición inferior.		
	Cables de computadoras enredados	corto circuito	Ninguna	2	10	20	Ordenar y proteger los cables con tubo de protección de cable no metálico. Realizar Monitoreo		
	Sobrecargas eléctricas	quemaduras de I, II y III grado.	Ninguna	3	20	60	Capacitación sobre riesgos eléctricos.		
	Escritorio ubicados a contraluz	Fatiga visual, estrés, exposición a rayos UV.	Ninguna	4	5	20	Uso de cortinas.		
	Equipos eléctricos conectados sin ser usados	Sobrecalentamiento, cortocircuito.	Ninguna	4	20	80	Capacitación sobre conexiones de equipos.		
Permanencia de personal en oficina	Permanencia de más de 4 horas en posición sentado en sillas de trabajo frente a monitor de pantalla.	Lesiones musculo esqueléticas, fatiga visual.	Plan de Pausas Activas	3	10	30	Uso de Silla ergonómica, Monitor ubicado en la línea visual de usuario		
	Bajo nivel de iluminación	Fatiga Visual y estrés	Ninguna	4	5	20	Realizar Monitoreo de la iluminación artificial recomendable 250 luxes y un mantenimiento periódico de las luminarias.		
	Sillas no ergonómicas	Problemas lumbares y musculares.	Ninguna	3	5	15	Cambiar sillas.		
	Silla ergonómica en mal estado	Problemas lumbares y musculares.	Ninguna	3	5	15	Cambiar sillas.		
	División y/o puerta de aluminio y melamine con vidrio simple.	Corte, laceración.	Ninguna	2	10	20	Laminar los vidrios.		
	Uso de luz artificial durante toda la jornada laboral.	Fatiga Visual y estrés	Ninguna	4	5	20	Realizar Monitoreo de la iluminación artificial recomendable 250 luxes.		
	Vidrio de Ventana Rajado	Corte, laceración.	Ninguna	3	10	30	Cambiar vidrio para evitar accidentes.		
Alfombra en mal estado	Caidas a nivel	Ninguna	4	5	20	Cambiar alfombra y/o quitarla			

2	Permanencia de personal en oficina	Cables cruzando accesos a escritorios o puestos de trabajo	Caída al mismo nivel	Ninguna	4	5	20	Ordenar y/o usar canaletas para cables
		Infraestructura con acabados inadecuados (Vidrio simple)	Cortes, laceración	Ninguna	3	10	30	Laminar los vidrios.
		Infraestructura inadecuada (oficina sin techo), acumulación de partículas de polvo.	Enfermedades respiratorias y alergias.	Ninguna	4	5	20	Colocar techo en oficina
		Hacinamiento de personal	Dificultad para evacuar en caso de emergencias (caídas a nivel)	Ninguna	4	5	20	Simulacro de evacuación y charla de sensibilización, reordenamiento de muebles.
			Estrés, posturas forzadas, incomodidad.	Plan de Pausas Activas	4	1	4	Capacitación sobre ergonomía.
		Fisura en las paredes de la oficina	Golpes, politraumatismos, muerte.	Ninguna	2	40	80	Realizar la reparación correspondiente de las paredes que presentan fisura, a fin de evitar accidentes.
		Tomacorrientes en mal estado.	Corto circuito, quemaduras de I, II y III grado.	Ninguna	3	20	60	Reparar y/o cambiar tomacorrientes
		Exposición a rayos solares.	Exposición a rayos UV, fatiga visual, estrés.	Ninguna	4	5	20	Uso de cortinas o persianas.
		Falta de ventana	Ingreso de vectores, enfermedades respiratorias	Ninguna	5	2	10	Colocar ventana, para evitar riesgos respiratorios entre otros.
		Instalación de interruptor improvisado	Contacto directo/indirecto con energía eléctrica	Ninguna	3	5	15	Instalar Interruptor de manera adecuada.
		Ventanas totalmente cubiertas con papel impidiendo el ingreso de la luz natural	Fatiga visual, estrés.	Ninguna	4	5	20	Cambiar papel por cortinas, para poder aprovechar la luz natural.
		Caída de agua por goteras en techo	Corto circuito por caída de agua en los equipos o instalaciones eléctricas.	Ninguna	4	20	80	Actualmente el techo del 5to y 3er piso cuentan con goteras por lo que se recomienda su mantenimiento o cambio respectivo para evitar cortocircuito u otros riesgos. Realizar monitoreo
		Falta de orden y limpieza	Caída a Nivel, alergias por partículas de polvo.	Ninguna	4	10	40	Sensibilizar y capacitar al personal sobre las ventajas de mantener su área de trabajo en orden y limpieza. Realizar Monitoreo
		Filtración de agua por ventanas (en lluvias)	Contacto con cables y producir un corto circuito	Ninguna	3	20	60	Sellar Ventanas con Silicona Sika
Hacinamiento de cajas de cartón	Acumulación de material particulado, vectores, producir alergias.	Ninguna	3	1	3	Almacenar cajas de cartón en un lugar adecuado.		

2	Permanencia de personal en oficina	Puerta de evacuación abierta parcialmente por objetos que impiden su apertura total .	Dificultad para evacuar en caso de emergencias, caída a nivel	Ninguna	3	10	30	Quitar objetos de la puerta y ubicarlos en otro lugar.	
		Estante aéreo improvisado	Golpes por caída de cajas en altura	Ninguna	3	10	30	Desinstalar estante y reubicar cajas.	
		Hacinamiento de archivadores en oficina	Afecta la vista y ocasiona enfermedades alérgicas por acumulación de polvo.	Ninguna	4	5	20	Realizar mantenimiento respectivo (orden, limpieza y ubicación) de los archivadores.	
		Documentos debajo de escritorio ocupado espacio para extremidades inferiores.	Posturas forzadas, estrés.	Ninguna	3	5	15	Reubicar documentos y liberar espacio.	
		Caída de agua por filtración en pared	Corto circuito por contacto de agua con cables de electricidad.	Ninguna	4	20	80	Actualmente en el espacio colindante con la oficina de Unidad Formuladora, se empoza el agua por lluvias debido a que no tiene salida y eso permite que se filtre el agua, realizar reparaciones respectivas.	
3	Tránsito de personas en oficina.	Instalación improvisada de triplay en mal estado para cubrir área de ascensor.	Caída a diferente nivel.	Ninguna	1	50	50	Asegurar puerta que cubre el acceso al área del ascensor	
		Cables de instalaciones eléctricas a la vista.	Contacto eléctrico	Ninguna	1	5	5	Aislar y proteger cables con canaletas.	
		Espacios limitados	Golpes, dificultad de evacuación, caídas a nivel	Ninguna	3	10	30	Reubicación de muebles, para evitar accidentes.	
		Presencia de obstáculos en el piso	Caídas a nivel, dificultad para evacuar en caso de emergencias.	Ninguna	3	10	30	Mantener en orden el área de trabajo.	
		Falta de orden y limpieza	Caída a Nivel, alergias por partículas de polvo.	Ninguna	4	10	40	Sensibilizar y capacitar al personal sobre las ventajas de mantener su área de trabajo en orden y limpieza. Realizar Monitoreo	
		Pisos con cerámica en mal estado (huecos, grietas, desnivel)	Caída a nivel	Ninguna	4	10	40	Cambiar cerámica de piso.	
		División de aluminio y melamine desfijado y puertas con vidrio simple.	Golpes por colapso de división de melamine	Ninguna	3	20	60	Fijar división de melamine según corresponda.	
		Caja de electricidad sin tapa térmica	Corte, laceración por vidrio simple	Ninguna	2	10	20	Laminar los vidrios.	
		Contacto eléctrico	Ninguna	2	5	10	Coloca tapa térmica		

12	Trabajos fuera de la institución y/o viajes autorizados de comisión de servicios, del personal administrativo.	Condiciones climatológicas adversas.	Exposición al sol, bajas temperaturas, lluvias, etc.	Ninguna	5	5	25	Se recomienda usar ropa de acuerdo al situación climatológica, usar protección solar.
		Largas caminatas (caminos escarpados y/o peligrosos)	Agotamiento, deshidratación, desgarros musculares.	Ninguna	3	5	15	Llevar siempre agua para consumo, de acuerdo al viaje y usar zapatos de seguridad.
		Conflictos sociales	Secuestros golpes.	Ninguna	1	10	10	Tomar las medidas del caso de acuerdo a protocolos privados.
		Personal sin EPP	Golpes, cortes, etc.	Ninguna	4	10	40	Proporcionar EPP como: casaca, zapatos, casco, lentes de seguridad.
13	Tránsito de Personas y Servicios Higiénicos. (SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES - BAÑO)	Espacios limitados por cajas apiladas	Golpes, dificultad de evacuación, caídas a nivel	Ninguna	3	10	30	Reubicación de cajas, para evitar accidentes.
		Productos Químicos de limpieza (detergentes, ambientadores, lejía, otros)	Alergias.	Ninguna	2	2	4	Tapar recipientes de productos de limpieza y ubicarlos en un lugar adecuado.
		Herramientas de limpieza en pasadizo a baños (escobas, trapeadores, balde, recogedor, otros)	Caída a nivel.	Ninguna	3	5	15	Ubicar herramientas de limpieza en un lugar adecuado para evitar riesgos.
<b>AREA EVALUADA</b>		GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE PRINCIPAL - AMBIENTES INTERIORES (PASADIZOS)		<b>ELABORADO POR</b>		Bach. Ing. Pierd A. Acuña Peralta Bach. Ing. Sol M. Rojas Sangay		<b>APROBADO POR</b>
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PELIGRO</b>	<b>CONSECUENCIA RIESGO</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES</b>	<b>PROBABILIDAD (P)</b>	<b>SEVERIDAD (S)</b>	<b>VALOR DEL RIESGO</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR</b>
		Escaleras sin cintas antideslizantes	Caída a diferente nivel.	Ninguna	4	10	40	Colocar cinta antideslizante



6	Conducir vehículos motorizados en apoyo a las comisiones de servicio de las autoridades, funcionarios y servidores del Gobierno Regional.	Vehículo en mal estado	Volcadura, cuneteo, choque, atropello, muerte.	Ninguna	3	20	60	Elaborar lista de verificación de vehículo en buen estado, antes de cada salida o viaje, mantener actualizada la tarjeta de control del vehículo.
		Subir y bajar del vehículo inadecuadamente	Caída a mismo nivel	Ninguna	2	2	4	Subir y bajar del vehículo ordenadamente. No bajar del vehículo cuando está en movimiento.
		Estado del conductor del vehículo	Manejo a excesiva velocidad, quedarse dormido, desconcentración en el manejo.	Ninguna	3	20	60	Charla de Sensibilización de 5 minutos antes de cada viaje.
		Peatones que cruzan la vía de tránsito	Atropello, muerte.	Ninguna	3	20	60	Charla de Sensibilización de 5 minutos antes de cada viaje.
		Vehículo averiado, detenido en carretera.	Choques con otros vehículos	Ninguna	2	2	4	Activar los sistemas de freno de mano. Desconectar el encendido del motor. Si funciona el sistema eléctrico, dejar las luces de advertencia encendidas. Colocar los dispositivos de pre señalización de peligro (triángulos) delante y detrás del vehículo.
		Carreteras mojadas y resbaladizas	Pérdida de control del vehículo, muerte.	Ninguna	3	20	60	Charla de Sensibilización de 5 minutos antes de cada viaje.
		Condiciones climatológicas adversas.	Choque, pérdida de control de vehículo por poca visibilidad.	Ninguna	3	20	60	Charla de Sensibilización de 5 minutos antes de cada viaje.
		Vehículo en movimiento con cargas	Caída de cargas transportadas.	Ninguna	3	2	6	Asegurar la estabilidad de las cargas y no sobrecargar el vehículo.
		Radiación Solar	Exposición a radiación solar	Ninguna	3	1	3	Utilizar prendas de vestir con manga larga, gorra y tapasoles, para reducir la exposición.
		Velocidad inadecuada en la conducción	Pérdida de control del vehículo, choques, muerte.	Ninguna	3	20	60	Charla de Sensibilización de 5 minutos antes de cada viaje. Respetar las normas de tránsito y a su vez usar obligatoriamente el cinturón de seguridad.

6	Efectuar el mantenimiento y las reparaciones mecánicas menores del vehículo a su cargo.	Utilización de herramientas básicas. (destornillador, alicate, trapos, entre otras)	Cortes, golpes.	Ninguna	3	2	6	Realizar actividades con cuidado, manteniendo siempre la concentración.	
	Apoyar al servidor usuario en la carga y descarga de los útiles o enseres que éste requiera.	Manipulación de cargas.	Sobresfuerzos (dolor de espalda, contracturas, lumbalgias, etc.)	Ninguna	4	10	40	Proveer de EPPs al trabajador como: guantes de seguridad, faja protectora lumbar. Elaborar procedimiento para el levantamiento de cargas.	
7	Barrer, trapear y limpiar oficinas, pasillos y exteriores	Presencia de polvo en pisos	Exposición a polvo y desarrollar alergias.	Ninguna	4	2	8	Uso de Respirador con filtro para polvo.	
		Lavar herramientas de aseo sin usar guantes de protección.	Exposición a humedad (Enfermedades respiratorias y/o articulares)	Ninguna	3	1	3	Sensibilización para usar guantes de protección y evitar enfermedades.	
		Manipulación de cargas al botar basura	Sobresfuerzos (dolor de espalda, contracturas, lumbalgias, etc.)	Ninguna	4	10	40	Proveer de EPPs al trabajador como: guantes de seguridad, faja protectora lumbar. Elaborar procedimiento para el levantamiento de cargas.	
	Apoyar en acciones de jardinería.	Salpicadura de agua y/o humedad	Exposición a humedad (Enfermedades respiratorias y/o articulares)	Ninguna	3	1	3	Uso de mandil plástico o impermeable.	
		Postura del trabajador	Sobresfuerzos (dolor de espalda, contracturas, lumbalgias, etc.)	Ninguna	3	5	15	Elaborar procedimiento ergonómico. Realizar Monitoreo	
		Uso de incorrecto de herramientas manuales	Cortes causado por herramientas	Ninguna	5	2	10	Uso de EPP (Guantes)	
			Golpes causados por herramientas	Ninguna	3	1	3		

8	Recepción de nuevos bienes en almacén.	Manipulación de cargas.	Sobresfuerzos (dolor de espalda, contracturas, lumbalgias, etc.)	Ninguna	4	10	40	Proveer de EPPs al trabajador como: guantes de seguridad, faja protectora lumbar. Elaborar procedimiento para el levantamiento de cargas.
	Almacenamiento de nuevos bienes.	Falta de orden y limpieza	Caída a Nivel, alergias por partículas de polvo.	Ninguna	4	10	40	Sensibilizar y capacitar al personal sobre las ventajas de mantener su área de trabajo en orden y limpieza. Realizar Monitoreo
		Material combustible (papel, cartones, plástico, esmaltes, madera, llantas, entre otros)	Incendios, quemaduras I, II, III grado.	Ninguna	4	50	200	Capacitación sobre control de incendios e instalación de extintores.
		Falta de Señalización	Respuesta ineficiente ante alguna emergencia	Ninguna	3	10	30	Instalar Señalética (evacuación, extintor, salida, material inflamable, etc.)
	Salida de bienes.	Puerta de salida de bienes obstruida	Caídas a nivel, dificultad para sacar los bienes	Ninguna	4	10	40	Ordenar y quitar objetos que obstruyen la puerta de salida
9	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	Manipulación de cargas	Sobre esfuerzos, problemas Lumbares	Ninguna	4	10	40	Proveer de EPPs al trabajador como: guantes de seguridad, faja protectora lumbar, zapatos con punta de acero, así como crear un procedimiento para límites de carga según el D.S. 375-2008-TR
		Utilización de productos químicos tóxicos, para mantenimiento de equipos de computo (thinner, bencina, tintas, otros)	Inhalación de olores fuertes, dolor de cabeza, estrés.	Ninguna	4	20	80	Proveer de EPPs al trabajador como: mascarilla respiratoria de seguridad, guantes para realizar dicha actividad específica, lentes de seguridad.
		Reparación de equipos energizados (computadoras, impresoras, cafeteras, scanner, fotocopiadora, etc.)	Contacto directo/indirecto con energía eléctrica: quemadura, paro respiratorio, muerte.	Ninguna	4	20	80	Usar guantes dieléctricos y lentes de seguridad.
	Instalar y realizar configuraciones para la operatividad de los servidores y terminales de la red de computadores	Uso de incorrecto de herramientas manuales	Cortes causado por herramientas	Ninguna	5	2	10	Uso de EPP (Guantes)
			Golpes causados por herramientas	Ninguna	3	1	3	
Reparaciones de cierta complejidad de las instalaciones eléctricas.	Guantes y lentes en mal estado	Contacto eléctrico	Ninguna	3	20	60	Proveer de nuevo EPP	

9	Realizar mantenimiento de switch central	Tableros Eléctricos	Descarga eléctrica	Ninguna	3	20	60	Proveer de EPPs al trabajador como guantes dieléctricos, protección auditiva, lentes de seguridad; para evitar accidentes.
		Emisiones de ondas sonoras por máquinas.	Problemas auditivos	Ninguna	4	10	40	
		Falta de Señalización	Problemas ante respuestas de emergencia.	Ninguna	3	10	30	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.
10	Reuniones Administrativas	Cables de equipos enredados	corto circuito	Ninguna	2	10	20	Ordenar y proteger los cables con tubo de protección de cable no metálico. Realizar Monitoreo
		División de aluminio y melamine y puertas con vidrio simple.	Corte, laceración.	Ninguna	2	10	20	Laminar los vidrios.
		Piso resbaladizo	Caída a nivel	Ninguna	4	10	40	Actualmente el agua generada por lluvias ingresa por espacios debajo de la puerta, se recomienda su reparación para evitar accidentes.
11	Concurrencia de trabajadores comensales a Cafetín	Vitrinas, estantes, armarios, gabinetes, cuadros. (Sin Anclar)	Golpe por/contra los muebles u objetos en altura.	Ninguna	4	10	40	Anclaje de muebles. Correas de seguridad en sectores superiores.
		Puerta de Evacuación malograda	Dificultad para evacuar en caso de emergencias.	Ninguna	4	10	40	Reparar puerta de emergencia.
		Balón de Gas.	Explosión	Ninguna	1	50	50	Revisar el buen estado del balón de gas, revisar el regulador de gas y las perillas de la cocina
		Tomacorrientes en mal estado.	Corto circuito, quemaduras de I, II y III grado.	Ninguna	3	20	60	Reparar, instalar y/o cambiar tomacorrientes
		Falta de extintor	Dificultad ante respuesta de incendios	Ninguna	5	50	250	Instalar extintor.
12	Trabajos fuera de la institución y/o viajes autorizados de comisión de servicios, del personal administrativo.	Llevar consigo equipos de alto valor adquisitivo.	Asaltos	Ninguna	2	20	40	Se recomienda no llevar equipos de alto valor adquisitivo en los viajes.
		Condiciones climatológicas adversas.	Exposición al sol, bajas temperaturas, lluvias, etc.	Ninguna	5	5	25	Se recomienda usar ropa de acuerdo al situación climatológica, usar protección solar.
		Largas caminatas (caminos escarpados y/o peligrosos)	Agotamiento, deshidratación, desgarros musculares.	Ninguna	3	5	15	Llevar siempre agua para consumo, de acuerdo al viaje y usar zapatos de seguridad.
		Conflictos sociales	Secuestros golpes.	Ninguna	1	10	10	Tomar las medidas del caso de acuerdo a protocolos privados.
		Personal sin EPP	Golpes, cortes, etc.	Ninguna	4	10	40	Proporcionar EPP como: casaca, zapatos, casco, lentes de seguridad.

13	Tránsito de Personas y Servicios Higiénicos. (SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES - BAÑO)	Espacios limitados por cajas apiladas	Golpes, dificultad de evacuación, caídas a nivel	Ninguna	3	10	30	Reubicación de cajas, para evitar accidentes.	
		Productos Químicos de limpieza (detergentes, ambientadores, lejía, otros)	Alergias.	Ninguna	2	2	4	Tapar recipientes de productos de limpieza y ubicarlos en un lugar adecuado.	
		Herramientas de limpieza en pasadizo a baños (escobas, trapeadores, balde, recogedor, otros)	Caída a nivel.	Ninguna	3	5	15	Ubicar herramientas de limpieza en un lugar adecuado para evitar riesgos.	
<b>AREA EVALUADA</b>		GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE PRINCIPAL - AMBIENTES INTERIORES (PASADIZOS)		<b>ELABORADO POR</b>		Bach. Ing. Pierd A. Acuña Peralta Bach. Ing. Sol M. Rojas Sangay		<b>APROBADO POR</b>	
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PELIGRO</b>	<b>CONSECUENCIA RIESGO</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES</b>	<b>PROBABILIDAD (P)</b>	<b>SEVERIDAD (S)</b>	<b>VALOR DEL RIESGO</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR</b>	
1	Tránsito de personas y trabajadores. (Primer piso)	Escaleras sin cintas antideslizantes	Caída a diferente nivel.	Ninguna	4	10	40	Colocar cinta antideslizante	
		Escaleras sin pasamanos	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos	
		Fisura en las paredes de la oficina (frente a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas)	Golpes, politraumatismos, muerte.	Ninguna	2	40	80	Realizar la reparación correspondiente de las paredes que presentan fisura, a fin de evitar accidentes.	
		Cables de tomacorrientes expuestos del 2do piso, Gerencia de Planeamiento, ppto y acond. Territ. Y frente a la dirección de Defensa Nacional.	Corto circuito, quemaduras de I, II y III grado.	Ninguna	3	20	60	Reparar, instalar y/o cambiar tomacorrientes	
		Piso sin extintores	Dificultad ante respuesta de incendios	Ninguna	5	50	250	Instalar extintor.	
		Hacinamiento de bienes en deshuso	Presencia de material particulado, desarrollo de alergias, presencia de vectores.	Ninguna	3	5	15	Reubicar bienes y liberar espacio.	
	Tránsito de personas y trabajadores. (Segundo piso)	Pisos mojados por salida de agua de maceta frente a RENAMA.	Caída a nivel	Ninguna	4	5	20	Reubicar planta en un lugar adecuado y/o colocar un recipiente en maceta para evitar la salida de agua.	

1	Tránsito de personas y trabajadores. (Segundo piso)	Extintor mal ubicado sin mantenimiento y vencido	Dificultad ante respuesta de Incendios	Ninguna	5	50	250	Instalar extintor.
		Escaleras sin pasamanos	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos
		Escaleras sin cintas antideslizantes	Caída a diferente nivel.	Ninguna	4	10	40	Colocar cinta antideslizante
		Escalera lateral en mal estado (cerámica malograda)	Caída a diferente nivel.	Ninguna	4	10	40	Hacer las reparaciones correspondientes a fin de evitar accidentes
		Falta de Señalización	Dificultad de respuesta ante emergencias	Ninguna	4	10	40	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.
		Infraestructura con acabados inadecuados (Vidrio simple) en la Dirección de Patrimonio	Cortes, laceración	Ninguna	3	10	30	Laminar los vidrios.
		Hacinamiento de bienes en deshuso	Presencia de material particulado, desarrollo de alergias, presencia de vectores.	Ninguna	3	5	15	Reubicar bienes y liberar espacio.
	Tránsito de personas y trabajadores. (Tercer piso)	Pisos mojados por ingreso de agua por puerta de terraza proveniente de lluvias	Caída a nivel	Ninguna	4	5	20	Colocar techo a Terreza.
		Falta de Señalización	Dificultad de respuesta ante emergencias	Ninguna	4	10	40	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.
		Escaleras sin pasamanos	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos
		Terraza sin barandas	Caída a diferente nivel, muerte	Ninguna	4	20	80	Colocar barandas, con la finalidad de evitar accidentes
		Piso sin extintores	Dificultad ante respuesta de Incendios	Ninguna	5	50	250	Instalar extintor.
	Tránsito de personas y trabajadores. (Cuarto piso)	Vías de tránsito y evacuación con obstáculos	Respuesta ineficiente ante una emergencia, caída, contusión, traumatismo	Ninguna	4	10	40	Mantener las vías de tránsito, evacuación y zona segura despejadas, libre de obstáculos y correctamente señalizadas
Falta de Señalización		Dificultad de respuesta ante emergencias	Ninguna	4	10	40	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.	
Escaleras sin pasamanos		Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos	
Pisos mojados en ambientes colindantes a la oficina de la unidad formuladora		Caída a nivel	Ninguna	4	5	20	Colocar señalización y/o alargar el techo para cubrir espacios.	
	División de aluminio y puertas con vidrio simple.	Corte, laceración.	Ninguna	2	10	20	Laminar los vidrios.	

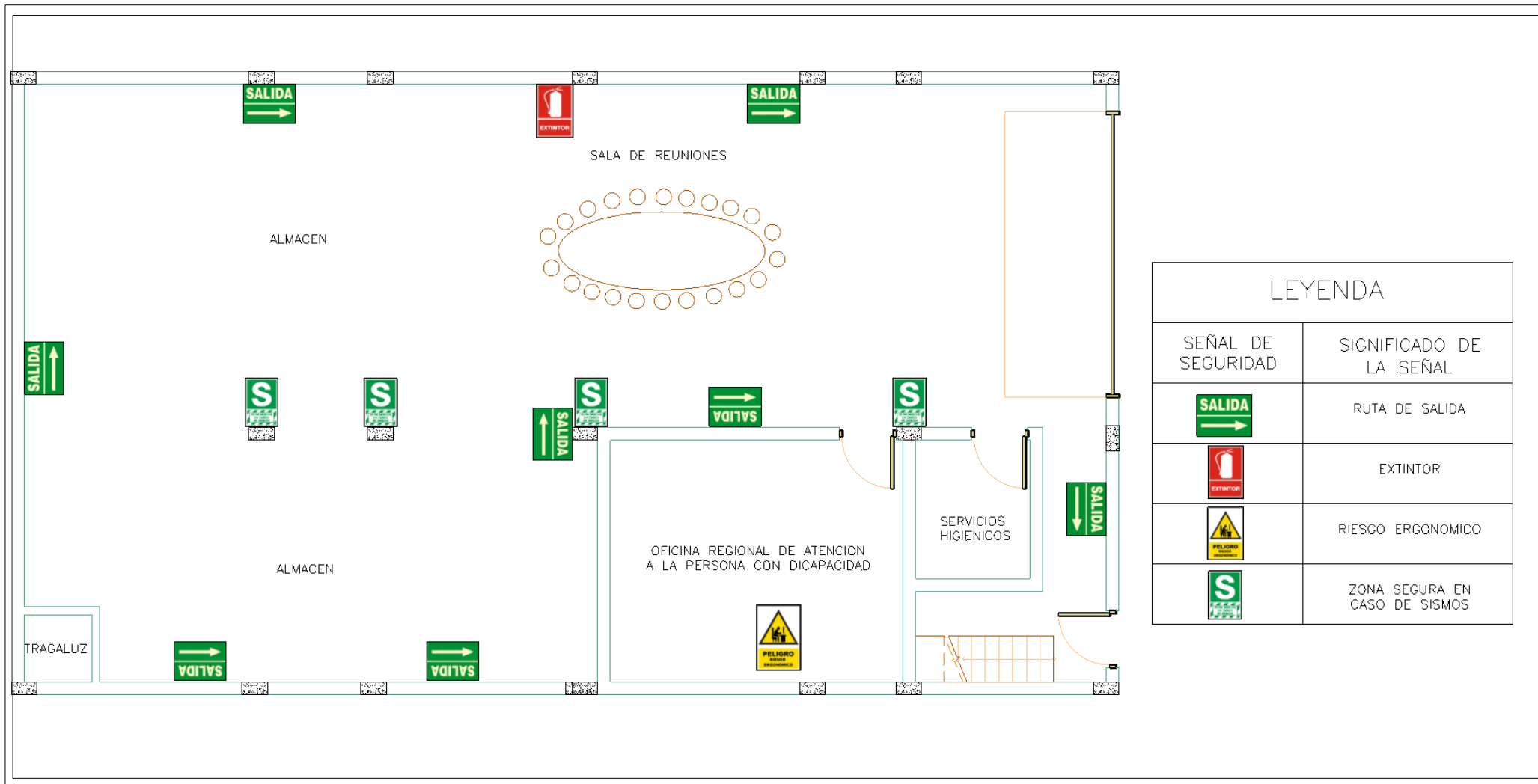
1	Tránsito de personas y trabajadores. (Quinto piso)	Conexiones eléctricas en mal estado	Corto circuito	Ninguna	3	20	60	Reparar y usar canaletas para cables de electricidad.
		Llave termomagnética sin caja de protección	Corto circuito	Ninguna	3	20	60	Colocar caja de llave termomagnética
		Extintor mal ubicado sin mantenimiento y vencido.	Dificultad ante respuesta de Incendios	Ninguna	5	50	250	Cambiar el extintor, reubicarlo e incorporar una lista de verificación del mismo donde se consideren fechas.
		Falta de Señalización	Dificultad de respuesta ante emergencias	Ninguna	4	10	40	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.
		Caída de agua por goteras en techo	Corto circuito por caída de agua en las instalaciones eléctricas.	Ninguna	4	20	80	Actualmente el techo del 5to piso cuenta con goteras por lo que se recomienda su mantenimiento o cambio respectivo para evitar cortocircuito u otros riesgos. Realizar monitoreo
		Hacinamiento de materiales malogrados en terraza colindante con el Centro de Información y Sistemas	Presencia de material particulado, desarrollo de alergias, presencia de vectores.	Ninguna	3	5	15	Reubicar bienes y liberar espacio.
		Tomacorrientes en mal estado.	Corto circuito, quemaduras de I, II y III grado.	Ninguna	3	20	60	Reparar, instalar y/o cambiar tomacorrientes
<b>AREA EVALUADA</b>		GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE PRINCIPAL - AMBIENTES EXTERIORES		<b>ELABORADO POR</b>		Bach. Ing. Pierd A. Acuña Peralta Bach. Ing. Sol M. Rojas Sangay		<b>APROBADO POR</b>
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PELIGRO</b>	<b>CONSECUENCIA RIESGO</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES</b>	<b>PROBABILIDAD (P)</b>	<b>SEVERIDAD (S)</b>	<b>VALOR DEL RIESGO</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR</b>
1	Tránsito de personas y trabajadores.	Infraestructura con acabados inadecuados (Vidrio simple)	Cortes, laceración	Ninguna	3	10	30	Laminar los vidrios.
		Piso colindante con la oficina de Prensa en mal estado	Caída al mismo nivel	Ninguna	4	5	20	Realizar mantenimiento respectivo de pisos.
		Escaleras laterales de ingreso a la oficina de Secretaría de Consejo Regional sin cintas antideslizantes de seguridad.	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos
		Falta de Señalización	Dificultad de respuesta ante emergencias	Ninguna	4	10	40	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.
		Tablero eléctrico sin leyenda	Contacto eléctrico	Ninguna	3	20	60	Colocar leyenda a tablero eléctrico
		Hacinamiento de materiales (costales, papeles, bolsas, madera, cajas, inodoros, lavamanos, entre otros)	Presencia de material particulado, desarrollo de alergias, presencia de vectores.	Ninguna	3	5	15	Realizar mantenimiento correspondiente y liberar espacio

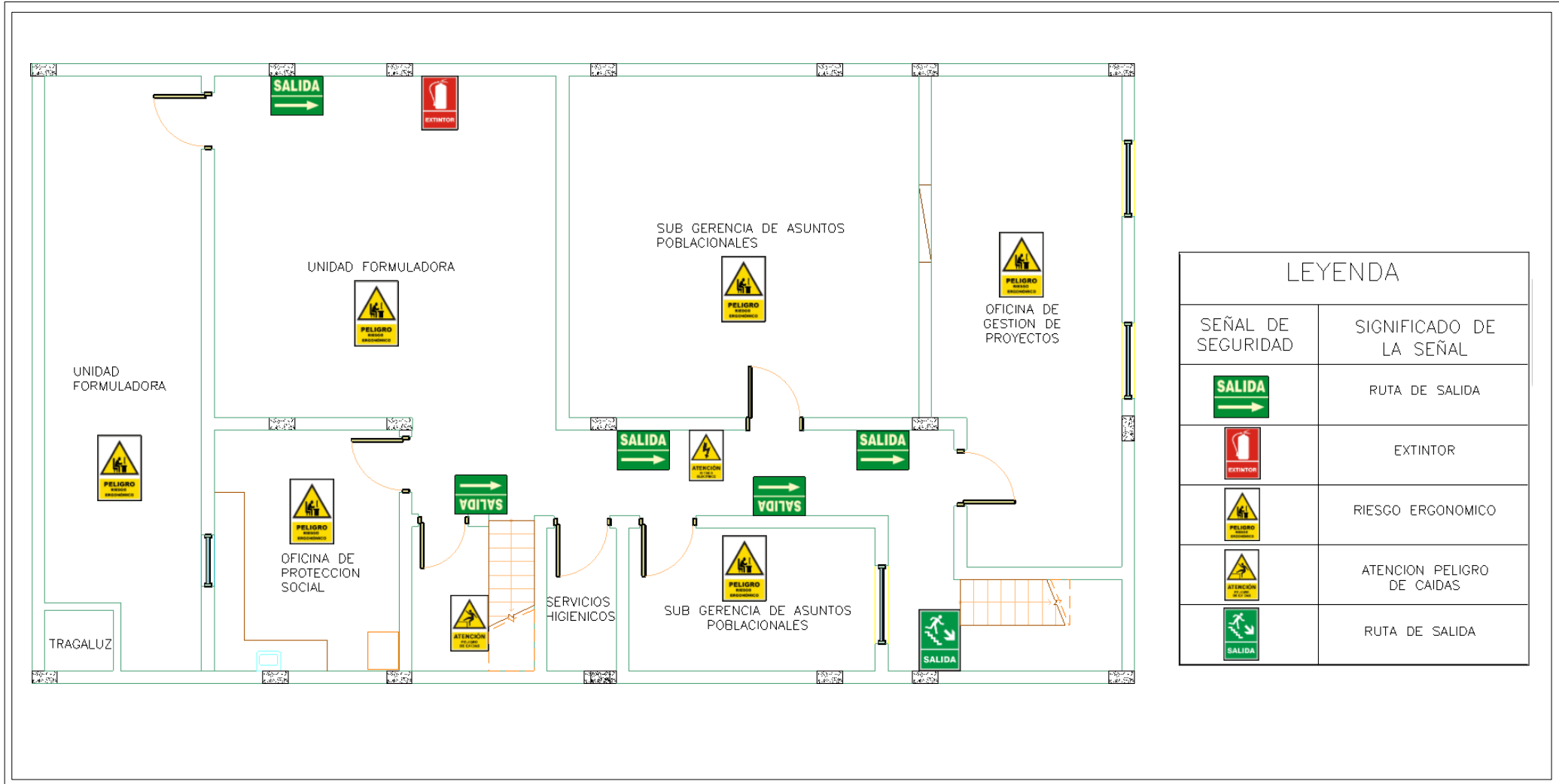
1	Tránsito de personas y trabajadores. (Quinto piso)	Tomacorrientes en mal estado.	Corto circuito, quemaduras de I, II y III grado.	Ninguna	3	20	60	Reparar, instalar y/o cambiar tomacorrientes	
<b>AREA EVALUADA</b>		GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE PRINCIPAL - AMBIENTES EXTERIORES		<b>ELABORADO POR</b>		Bach. Ing. Pierd A. Acuña Peralta Bach. Ing. Sol M. Rojas Sangay		<b>APROBADO POR</b>	
Nº	ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	VALOR DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	
		Infraestructura con acabados inadecuados (Vidrio simple)	Cortes, laceración	Ninguna	3	10	30	Laminar los vidrios.	
		Piso colindante con la oficina de Prensa en mal estado	Caída al mismo nivel	Ninguna	4	5	20	Realizar mantenimiento respectivo de pisos.	
		Escaleras laterales de ingreso a la oficina de Secretaría de Consejo Regional sin cintas antideslizantes de seguridad.	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos	
		Falta de Señalización	Dificultad de respuesta ante emergencias	Ninguna	4	10	40	Señalizar el área con señales de obligación, de lucha contra incendios, de salvamento y de advertencia.	
		Tablero eléctrico sin leyenda	Contacto eléctrico	Ninguna	3	20	60	Colocar leyenda a tablero eléctrico	
		Hacinamiento de materiales (costales, papeles, bolsas, madera, cajas, inodoros, lavamanos, entre otros)	Presencia de material particulado, desarrollo de alergias, presencia de vectores.	Ninguna	3	5	15	Realizar mantenimiento correspondiente y liberar espacio	
1	Tránsito de personas y trabajadores.	Cables de interruptores expuestos	Contacto eléctrico	Ninguna	2	5	10	Instalar interruptor o cubrir cables.	
		Tubo de agua cruzando vía de tránsito colindante a capilla.	Caída al mismo nivel	Ninguna	4	5	20	Realizar mantenimiento respectivo de pisos.	
		Cables de electricidad cruzando vía de tránsito colindante a la oficina de COER	Caída a mismo nivel, contacto eléctrico	Ninguna	3	20	60	Colocar leyenda a tablero eléctrico	
		Rejilla de metal en ingreso a pasadizo entre COER y el área de Prensa.	Caída al mismo nivel	Ninguna	4	5	20	Retirar rejilla.	

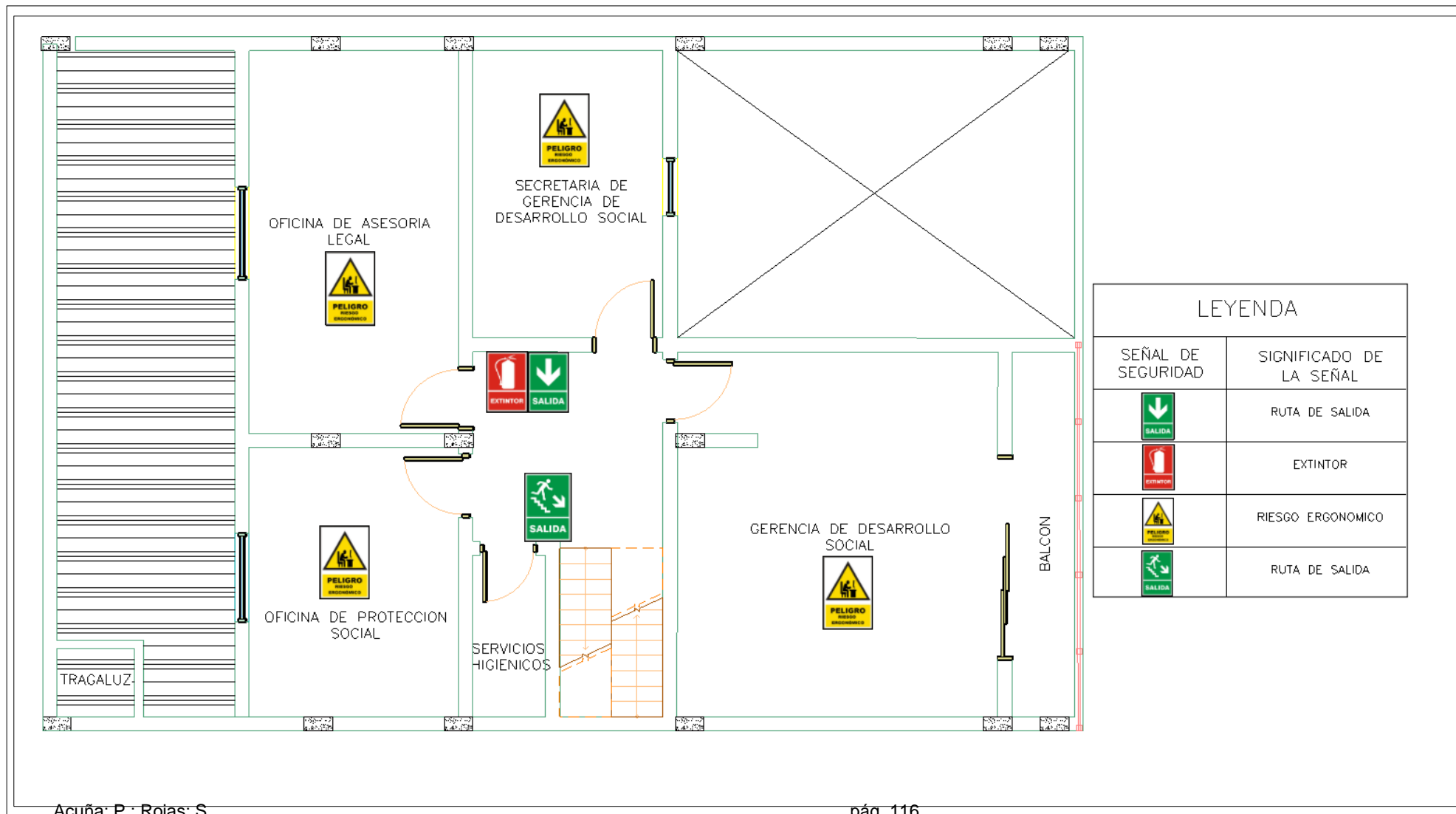


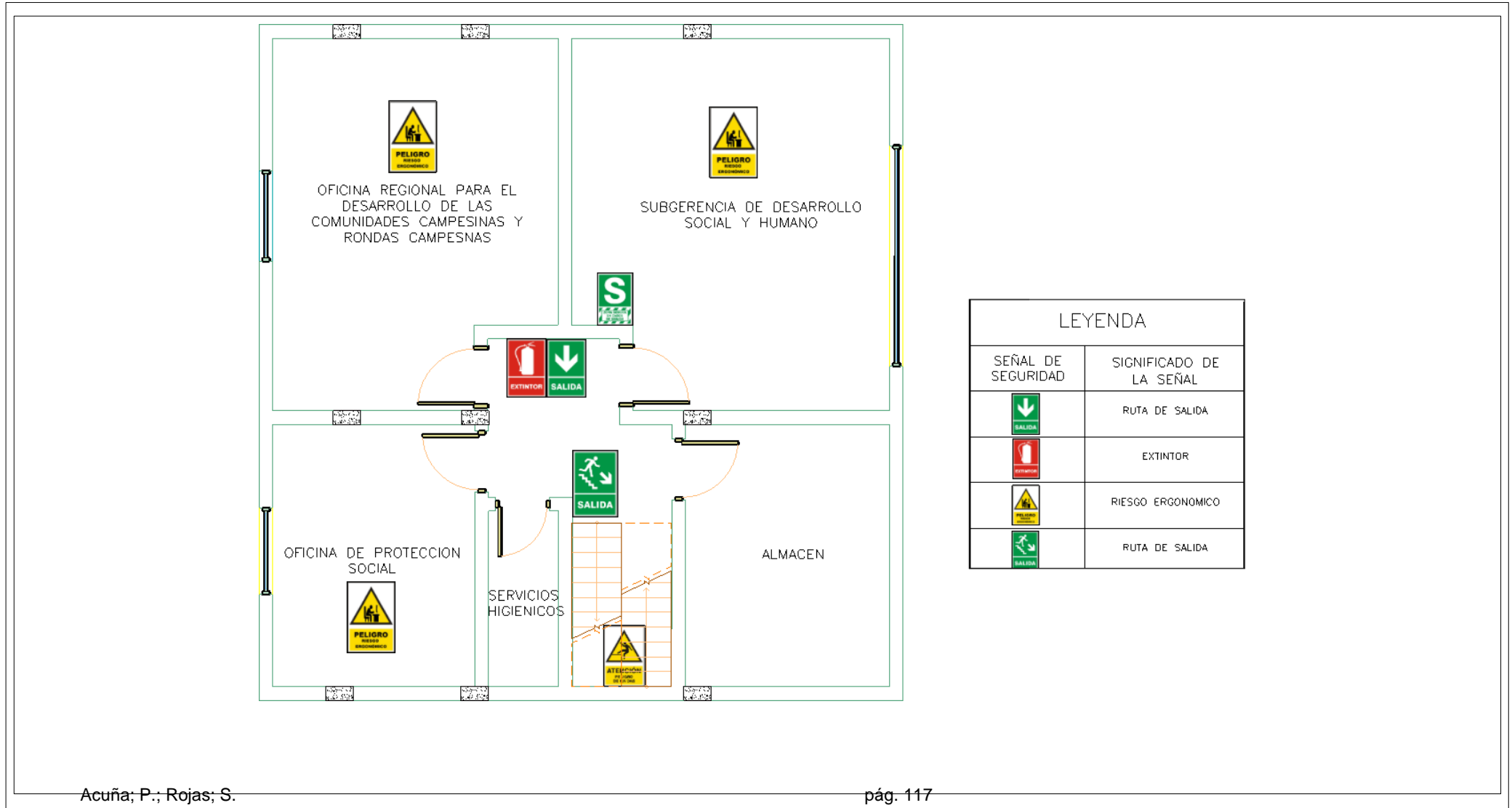
AREA EVALUADA		GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - AMBIENTES INTERIORES (PASADIZOS)		ELABORADO POR		Bach. Ing. Pierd A. Acuña Peralta Bach. Ing Sol M. Rojas Sangay		APROBADO POR		COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Nº	ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	VALOR DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	RESPONSABLE	
1	Tránsito de visitantes y/o trabajadores.	Utilización de pasamanos para secar trapeadores. (3er piso)	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Sensibilizar al personal de limpieza para colocarse sus herramientas en un ambiente adecuado.		
		Ubicación de herramientas de limpieza en escaleras. (3er piso)	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Sensibilizar al personal de limpieza para colocarse sus herramientas en un ambiente adecuado.		
		Escaleras sin cintas antideslizantes (1er, 2do, 3er, 4to piso)	Caída a diferente nivel.	Ninguna	4	10	40	Colocar cinta antideslizante		
		Caja sin tapa térmica (2do piso)	Contacto eléctrico	Ninguna	2	5	10	Coloca tapa térmica		
		Escaleras sin pasamanos. (2do piso)	Caída a diferente nivel.	Ninguna	2	10	20	Instalar pasamanos		
		Tomacorrientes en mal estado. (2do piso)	Contacto eléctrico	Ninguna	3	20	60	Reparar y/o cambiar tomacorrientes		
		Cables de instalaciones eléctricas a la vista. (1er piso)	Contacto eléctrico	Ninguna	1	5	5	Aislar y proteger cables con canaletas.		

Anexo n.º 5 Mapa de Riesgos de Gobierno Regional Cajamarca

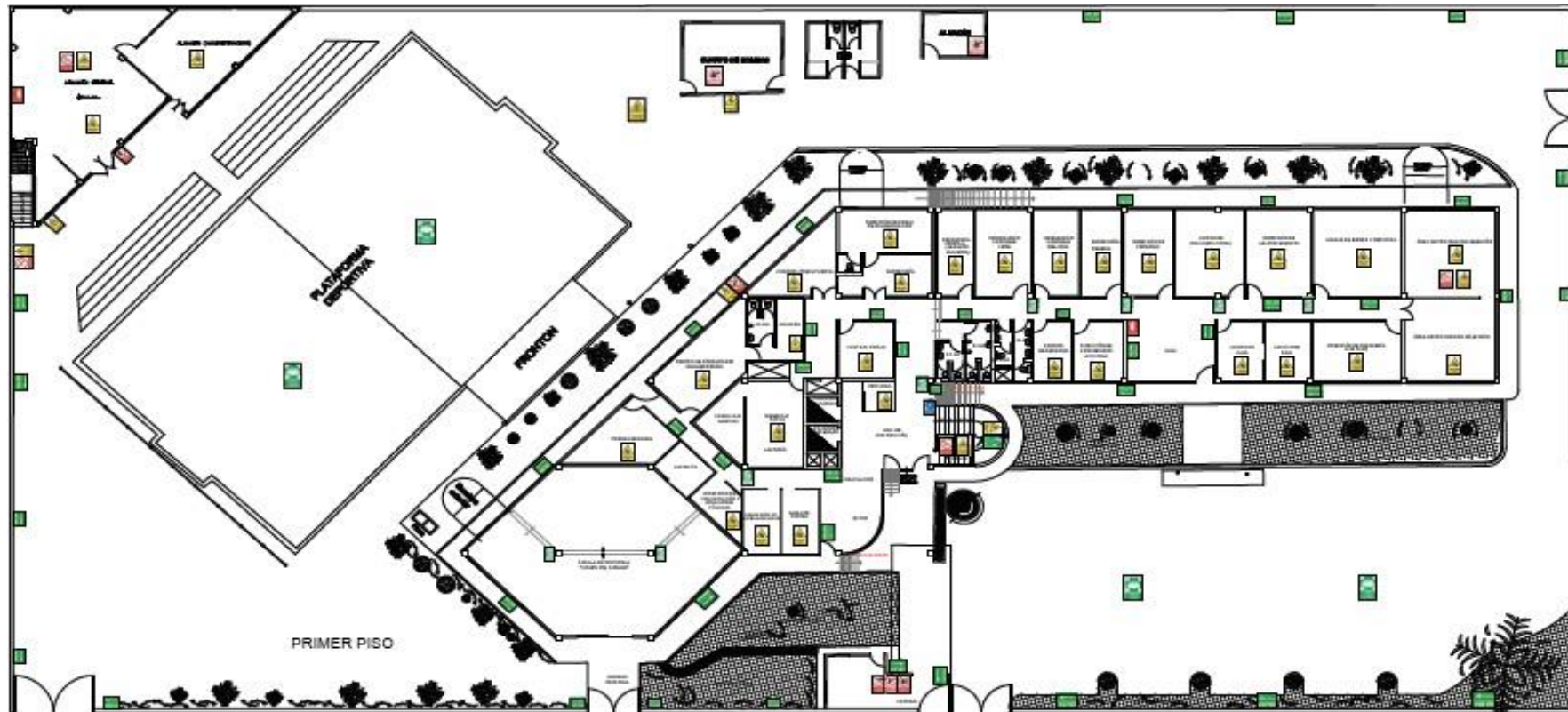








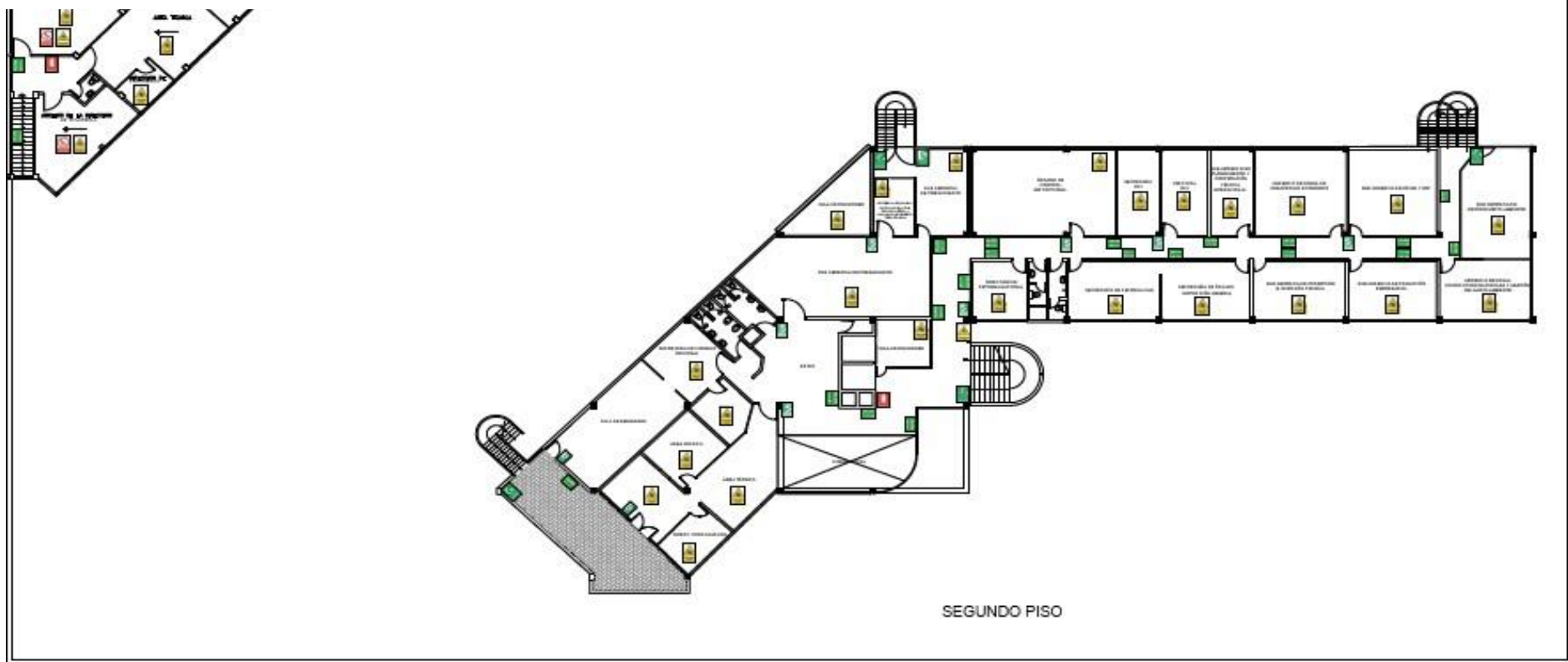
SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – PRIMER PISO



LEYENDA

	PROHIBIDO HACER FUEGO		PELIGRO RIESGO ERGONOMICO		PUNTO DE REUNION EN CASO DE EMERGENCIA		PROHIBIDO TIRAR OBJETOS AL SUELO		PROHIBIDO HACER FUEGO		SALIDA		EXTINTOR
	SUSTANCIA O MATERIALES INFLAMABLES		SALIDA		ES OBLIGATORIO USAR EL PASAMANOS		PROHIBIDO EL INGRESO CON ARMAS		ATENCIÓN PELIGRO DE CAIDAS		PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS		ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS

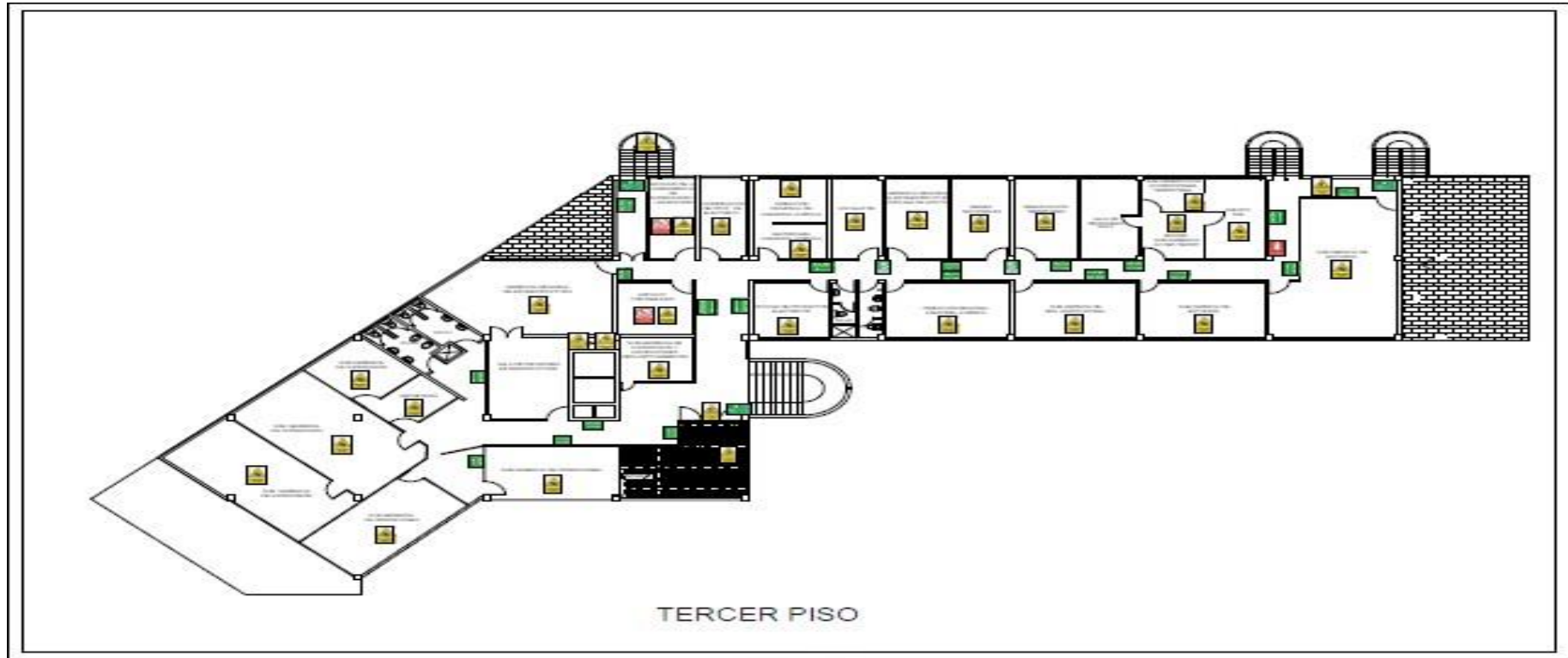
### SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEGUNDO PISO



LEYENDA									
	PROHIBIDO HACER FUEGO		PELIGRO RIESGO ERGONOMICO		SALIDA		ATENCIÓN RIESGO ELECTRICO		EXTINTOR
	SUSTANCIA O MATERIALES INFLAMABLES		SALIDA		SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA		ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS		



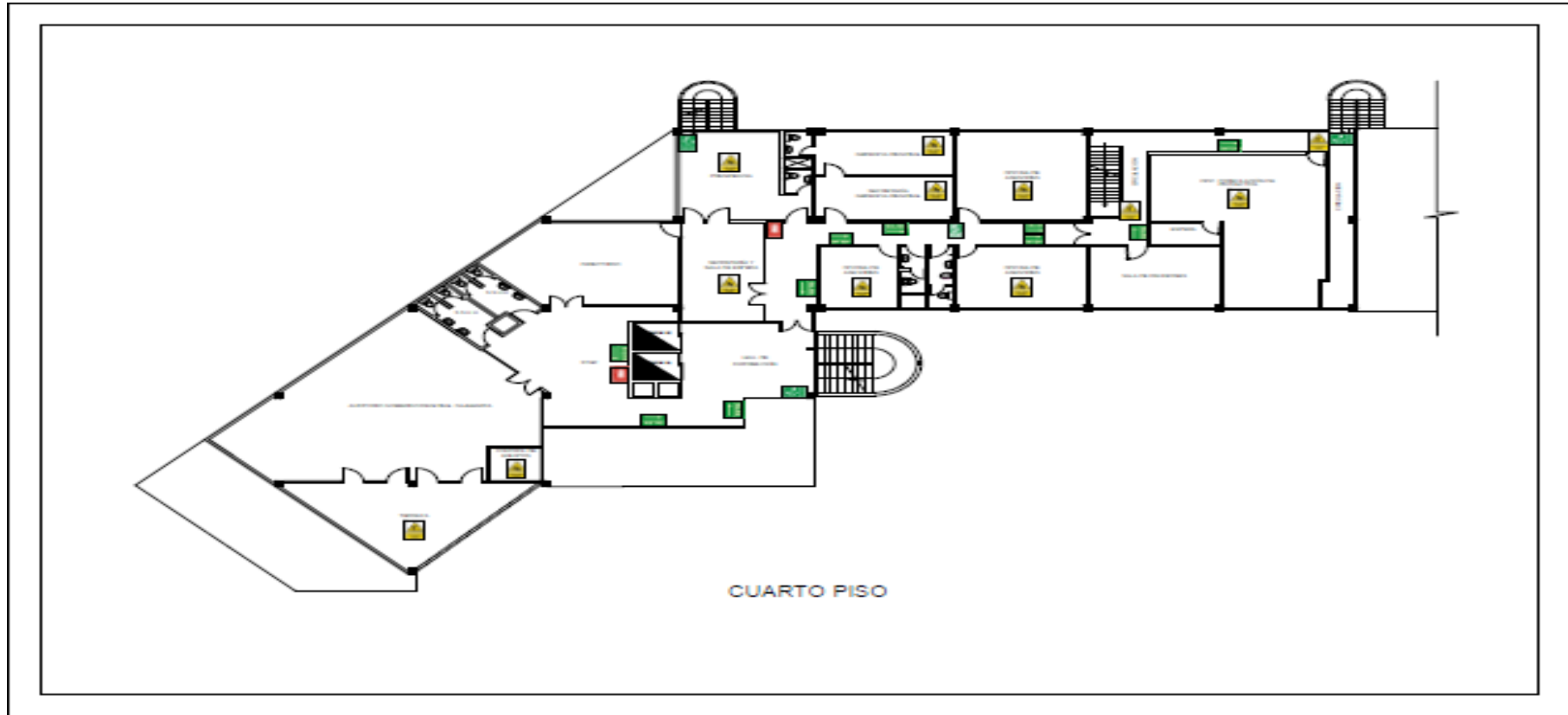
### SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – TERCER PISO









LEYENDA									
	PROHIBIDO HACER FUEGO		PELIGRO RIESGO ERGONOMICO		CUIDADO PISO MOJADO		ATENCIÓN PELIGRO DE CAIDAS		ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS
	SUSTANCIA O MATERIALES INFLAMABLES		SALIDA		ATENCIÓN RIESGO ELECTRICO		EXTINTOR		SALIDA

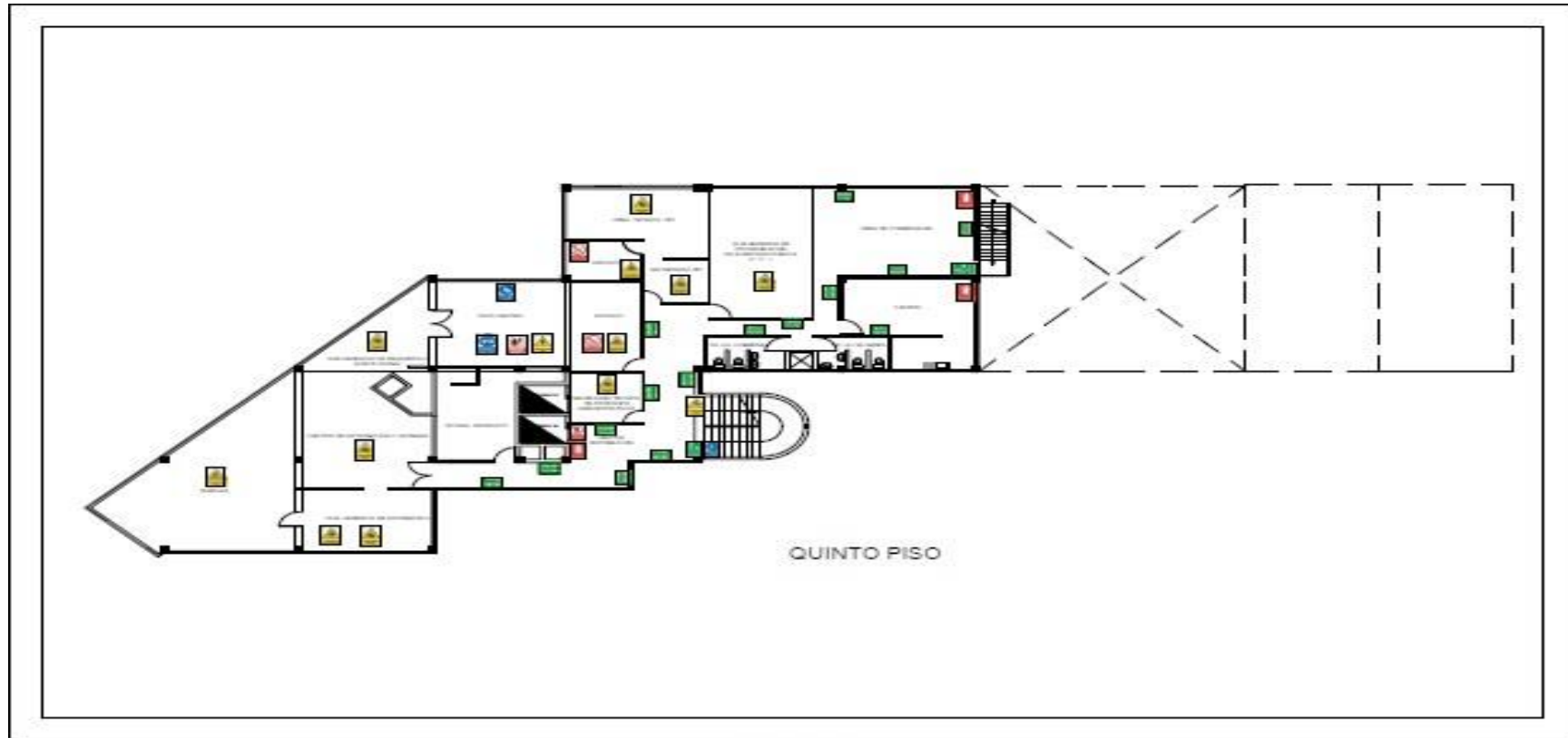


**SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – CUARTO PISO**



LEYENDA											
	SALIDA		PELIGRO RIESGO ERGONOMICO		CUIDADO PISO MOJADO		SALIDA		EXTINTOR		ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS


**SEDE PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – QUINTO PISO**



**LEYENDA**

	PROHIBIDO HACER FUEGO		PELIGRO RIESGO ERGONOMICO		CUIDADO PISO MOJADO		ATENCIÓN PELIGRO DE CAIDAS		ATENCIÓN RIESGO ELECTRICO		EXTINTOR
	SUSTANCIA O MATERIALES INFLAMABLES		SALIDA		USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULAR Y AUDITIVA		CUIDADO BALONES DE GAS		USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES		SALIDA


Anexo n.º 6 Propuesta de Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, Gobierno Regional Cajamarca.

	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	<b>Página: 1/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

# PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


**Enero - Diciembre 2019**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Bach. Ing. Pierd Anthony Acuña Peralta Bach. Ing. Sol Melina Rojas Sangay</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

 <b>GRC</b> GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA <small>A tu servicio con transparencia</small>	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	<b>Página: 2/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

## CONTENIDO

1. ALCANCE
2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. OBJETIVOS Y METAS
5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO
7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
9. PROCEDIMIENTOS
10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
11. SALUD OCUPACIONAL
12. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES
13. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
15. AUDITORIA
16. ESTADÍSTICAS
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<p><b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b></p>	Página 3/12
		Versión: 01
		<b>USO INTERNO</b>

### 1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de gestión único que constituye uno de los documentos indispensables dentro del SGSST. Tiene como ámbito la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca y comprende a todos los trabajadores permanentes, contratados, servicios de terceros, personal de la modalidad formativa laboral y los que prestan servicios de manera independiente. Asimismo, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir todos los trabajadores cuando se encuentren en la sede o realizando funciones correspondientes a los puestos de trabajo.

### 2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


La elaboración de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el análisis de la situación de la institución en todo lo relacionado con la SST. Este diagnóstico tiene por objetivo comparar lo que se está haciendo versus los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de tal forma que se definan y planifiquen las actuaciones de adaptación a la legislación y mejora continua del Sistema, el control de peligros y la prevención de riesgos en el trabajo en pro del bienestar de los trabajadores.

### 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Somos una Institución pública regional con identidad propia, capital humano calificado y nivel tecnológico avanzado, capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos, propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación con la sociedad civil. Por ello, el talento humano es nuestro recurso más valioso y la Seguridad y Salud en el Trabajo es una condición necesaria para su bienestar, desarrollo integral y productividad.

La prioridad del Gobierno Regional Cajamarca es proporcionar un ambiente de trabajo seguro, saludable y adecuado, comprometiéndose a mantener, mejorar y generar condiciones que minimicen y controlen los riesgos inherentes a nuestras actividades diarias, así como mantener al personal motivado e involucrado con la cultura de prevención de riesgos del trabajo. Para lo cual se compromete a:

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<p><b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b></p>	<p><b>Página: 4/12</b></p>
		<p><b>Versión: 01</b></p>
		<p><b>USO INTERNO</b></p>


- **Valorar** el potencial humano como el capital más importante que participa y colabora con el desarrollo regional.
- **Cumplir** con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N.º 29783 y su reglamento D.S. N° 005 – 2012 – TR.
- **Propiciar** la mejora continua de nuestra implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Mantener y promover** la comunicación, consulta y participación de todos los trabajadores en la identificación continua de peligros y evaluación y prevención de riesgos, para su mejoramiento priorizado mediante oportunas y eficaces medidas de control.
- **Sensibilizar y concientizar** a los colaboradores sobre su responsabilidad, en primera instancia, del cumplimiento eficiente y eficaz de sus tareas, del cuidado de su seguridad, la del personal bajo su cargo y la de la entidad. Siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como también de participar en las actividades promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Fomentar y garantizar** cabalmente, las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los visitantes y colaboradores durante el desarrollo de sus labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione.
- **Difundir e integrar** el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todas las actividades que realiza la institución, incidiendo sobre la seguridad, salud y bienestar de los colaboradores, proveedores y visitantes.

Cajamarca, diciembre de 2018,

V.01

---

Gobernador Regional de Cajamarca


 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	<b>Página: 5/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

#### 4. OBJETIVOS Y METAS

Tabla 20

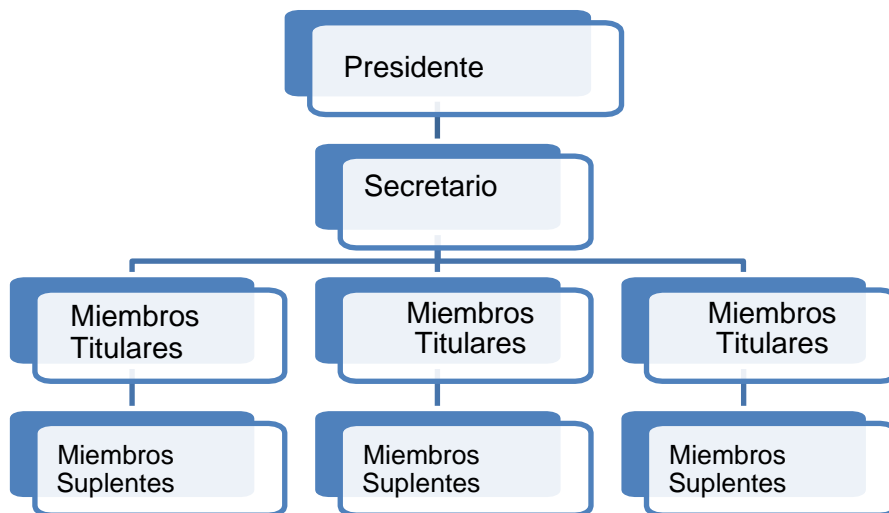
##### Objetivos y metas del Plan y Programa Anual de SST

Objetivo	Objetivo Específico	Meta	Indicadores	Responsable
<b>Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Aprobar, implementar, difundir los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	(N° de eventos de difusión realizados / N° Total de eventos de difusión programados) x 100 (N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100 (Verificación de Publicación de Mapa de Riesgo / N° Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100	CSST
	Cumplir las Normas Legales y mejorar continuamente los documentos	100%	(N° de Revisiones mensuales del IPERC / N° Total de revisiones programadas del IPER) x 100 (N° de Revisiones mensuales del Mapa de riesgos / N° Total de revisiones programadas) x 100 (N° de inspecciones de documentación realizadas / N° Total de inspecciones programadas) x 100	CSST
<b>Prevenir accidentes en el trabajo</b>	Realizar controles propuestos.	100%	(N° de charlas realizadas / N° de charlas programadas) x 100	CSST
	Verificar el cumplimiento de la capacitación	100%	N° de inspecciones realizadas / N° Total de inspecciones programadas) x 100 N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	CSST

	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	<b>Página: 6/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

<b>Mejorar las competencias de los trabajadores en materia de SST</b>	Capacitar a los trabajadores	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de capacitaciones programadas}}{100} \times 100$	CSST
<b>Mejorar los procedimientos de preparación ante emergencias.</b>	Realizar simulacros de emergencias	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de simulacros realizados} / \text{N}^\circ \text{ total de simulacros programados}}{100} \times 100$	CSST

**5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**




**Figura 11**

**Organigramma del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO**

Procedimiento por el cual se identifica y descubre la existencia de peligros, se precisan sus características, se agrupan y evalúan luego los riesgos para posteriormente tomar acción a través de controles que reduzcan la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que puedan generar.



	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	Página: 7/12
		Versión: 01
		<b>USO INTERNO</b>

**Matriz IPERC utilizando método 6 x 6 de la R.M. N.º 050-2013-TR.**

	<b>MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS</b> GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA						Versión:
							Fecha:
NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA			DIRECCION		JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351	
AREA EVALUADA	SEDE PRINCIPAL		ELABORADO POR		Bach. Ing. Piero A. Acuña Ponzo, Bach. Ing. Sol M. Rojas Sandoval	APROBADO POR	
N°	ACTIVIDAD	PELIGRO	CONSECUENCIA RIESGO	MECASA DE OCCURREN- CIAS	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	VALOR DEL RIESGO
							MECASA DE CONTROL A IMPLEMENTAR
							RESPONSABLE

**MAPA DE RIESGO**


El Comité de SST es el responsable de elaborar el Mapa de Riesgos de la entidad, su ejecución se detalla en las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Utilizando la norma técnica peruana NTP 399.010-1, en esta representación gráfica se localiza, controla, dar seguimiento y representa mediante señales, los agentes generadores de riesgos que pueden ocasionar accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

**7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

- La Alta Dirección es responsable de aprobar, implementar y brindar los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en las actividades que están involucrados.

**8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se tiene como objetivo principal, la preparación y sensibilización de los trabajadores sobre los peligros asociados a sus actividades de trabajo, que pudiesen ocasionar algún riesgo, con el fin de impartir las herramientas y medios necesarios para hacer frente a estos y formar una conciencia de prevención.

	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	<b>Página: 8/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

**Tabla 21**

**Capacitaciones en SST para la sede principal del Gobierno Regional**

Nº	Actividades	Responsable	Dirigida a	Fecha de ejecución
1	Inducción sobre SST	CSST	Personal ingresante en cada convocatoria.	Por cada convocatoria
2	Identificación y prevención de riesgos por áreas y sugerencias de mejoras propuestas por personal de la entidad.	Dirección de Personal	A todo el personal	1º Trimestre
3	Ergonomía	Dirección de Personal	A todo el personal	2º Trimestre
4	Capacitación Específica: “Evacuación de instalaciones”	Dirección de Personal	Brigadas	3º Trimestre
5	Capacitación Específica: 1. Diseño del SGSST 2. Elaboración del Reglamento de SST 3. Elaboración de “Plan de respuesta ante emergencias” 4. Riesgos ergonómicos	Dirección de Personal	CSST	3º Trimestre
6	Nutrición y hábitos saludables	Dirección de Personal	A todo el personal	3º Trimestre
7	Capacitación específica: Respuesta ante incendios en oficina.	Dirección de Personal	Personal de archivos y almacén	4º Trimestre
8	Capacitación General: Orden y Limpieza, Capacitación de las 5S	Dirección de Personal	A todo el personal	4º Trimestre

**9. PROCEDIMIENTOS**

**Tabla 22**

**Listado de procedimientos de la “Propuesta de implementación de un Sistema de seguridad y salud en el trabajo bajo según el ciclo de mejora continua” (Ver anexo n.º 8)**

Código	Descripción	Objetivo del procedimiento
SST- GRC.01	Procedimiento de inspecciones.	Detectar condiciones o actos inseguros de trabajadores, herramientas, infraestructura, equipos y otros.

	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	Página: 9/12
		Versión: 01
		<b>USO INTERNO</b>

<b>SST- GRC.02</b>	Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.	de de e	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes. Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes o incidentes ocurridos.
<b>SST- GRC.03</b>	Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.	de de y	Definir la metodología para la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y la determinación de los controles necesarios para minimizar los riesgos de todas las actividades que desarrolla Gobierno Regional Cajamarca.
<b>SST- GRC.04</b>	Procedimiento de prevención en la manipulación manual de cargas.		Establecer rutinas básicas para la correcta manipulación de cargas.

## 10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones serán realizadas de dos modalidades, planeadas y no planeada (inopinada), de manera que se detecten condiciones o actos inseguros de trabajadores, herramientas, infraestructura, equipos y otros reales. La modalidad de inspección planificada se realizará de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el registro de las inspecciones, hacer uso del formato: “**SST- GRC.01 – Procedimiento de Inspecciones.**”

## 11. SALUD OCUPACIONAL


El Gobierno Regional Cajamarca tiene el compromiso importante de realizar los exámenes médicos ocupacionales a todos los trabajadores de su entidad. Todo trabajador nuevo que forme parte de la entidad, deberá contar con un examen médico. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

## 12. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

Los servicios que sean brindados al Gobierno Regional Cajamarca a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 13. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El Gobierno Regional Cajamarca tiene diseñado el “Plan de Respuestas ante Emergencias” planteado en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, define la secuencia de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse, con el objetivo de salvaguardar la integridad y en último término la vida de los ocupantes de la Institución

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	Página: 10/12
		Versión: 01
		<b>USO INTERNO</b>

#### 14. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. El Gobierno Regional Cajamarca reporta, registra e investiga todo accidente de forma inmediata. Para ello hace uso del registro **“SST-GORE.02 Procedimiento de Investigación de accidente e incidente de Trabajo”**.


#### 15. AUDITORIA

La auditoría es un proceso sistematizado y documentado el cual comprueba si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Gobierno Regional Cajamarca, ha sido aplicado y si es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos de la Ley N.º 29783, D.S. 005 – 2012 – TR y demás modificatorias a través de la **“Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”**.

#### 16. ESTADÍSTICAS

El Gobierno Regional Cajamarca, registra todo suceso sobre accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en las instalaciones de la sede principal, se utilizarán indicadores estadísticos para el análisis y toma de decisiones en función a los resultados obtenidos y seguidamente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará un informe trimestral de análisis de los indicadores estadísticos a la máxima autoridad de la entidad.

Seguridad Ocupacional: Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, serán los siguientes: Ecuación 1, ecuación 2 y ecuación 3. (ver {índice de ecuaciones}).

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	Página: 11/12
		Versión: 01
		USO INTERNO

## 17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Dirección de Personal y la Dirección de Abastecimientos, son las áreas encargadas del presupuesto para la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para cumplir con los objetivos propuestos el Gobierno Regional Cajamarca cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, en el cual se establecen actividades, responsables, frecuencia, recursos, entre otros ítems con el fin de lograr una cultura de prevención y cumplir con la normatividad legal vigente.

## 18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

**Tabla 23 Registros a conservar en cumplimiento con el Art. 35 de la Ley N.º 29783**

NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Registro de accidentes de trabajo	10 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
Registro de incidentes peligrosos	10 años
Registro de otros incidentes	5 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	20 años
Registro de monitoreo de agentes físicos	5 años
Registro de monitoreo de agentes químicos	5 años
Registro de monitoreo de agentes biológicos	5 años
Registro de monitoreo de agentes psicosociales	5 años
Registro de monitoreo de agentes disergonómicos	5 años
Registro de Inspecciones Internas de SST	5 años
Registro de estadísticas de SST	5 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años
Registro de Inducción	5 años
Registro de Capacitación y entrenamiento	5 años
Registro de Simulacros de emergencia	5 años
Registro de Auditorías	5 años

	<b>PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019</b>	<b>Página: 12/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

## **REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, debe ser revisado por lo menos una vez al año, para asegurar su conveniencia, adecuación y mejora continua.

El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del SGSST para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité SST, los trabajadores y sus representantes.



## PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

VERSIÓN: 01

### DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES
Gobierno Regional Cajamarca - Sede Principal	20453744168	Santa Teresa de Jornet N° 351, Cajamarca, Cajamarca	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL	335

**Objetivo General 1** Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Objetivo Especifico** Aprobar, implementar, difundir los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Capacitación en forma continua al CSST

Cumplimiento de Normas Legales y Mejora Continua de los documentos

**Meta** 100%

**Recursos** Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST


N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA	REGISTRO	2019												RECURSOS	OBSERVACIONES
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1.1	Reunión del CSST	CSST	Mensual	Libro de actas del CSST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	No requiere	
1.2	Elaborar política de SST	CSST	--	No aplica	E												No requiere	
1.3	Elaborar el procedimiento IPER-C (Identificación de peligros y evaluación de riesgos)	CSST	Única vez	Matriz IPER-C	E												No requiere	
1.4	Elaborar Reglamento Interno de SST	CSST	--	No aplica	E												No requiere	
1.5	Elaborar en mapa de riesgos	CSST	--	No aplica	E												No requiere	
1.6	Aprobación de la política de SST, por la máxima autoridad del GRC.	CSST	--	Libro de actas del CSST		P											No requiere	
1.7	Publicar la Política de SST	CSST	--	No aplica		P											No requiere	
1.8	Aprobar el Reglamento Interno de SST.	CSST	--	Libro de actas del CSST		P											No requiere	
1.9	Aprobar el Plan y Programa Anual de SST, por la máxima autoridad del GRC.	CSST	--	Libro de actas del CSST		P											No requiere	
1,10	Difundir el Reglamento Interno	CSST	--	No aplica			P										No requiere	El reglamento interno será difundido mediante correo electrónico y publicación en el monitor de cada trabajador.
1.11	Publicación de matriz IPER-C en lugares visibles	CSST	Anual	No aplica			P										No requiere	
1.12	Publicar mapa de riesgos	CSST	--	No aplica			P										No requiere	
1.13	Informe del CSST	CSST	Trimestral	No aplica			P			P			P			P	No requiere	
1.14	Monitoreo de iluminación, ruido, ergonómico psicosocial, según lo identificado en el IPER-C	CSST	Anual	Registro de monitoreo										P			No requiere	
1.15	Exámenes médicos ocupacionales	Médico Ocupacional	Cada 2 años	Informe de exámenes médicos ocupacionales									P	P			Si requiere	

1.16	Entrega de exámenes médicos ocupacionales	Médico Ocupacional	Después de cada examen médico	Cargo de exámenes médicos ocupacionales										P	P		No requiere		
1.17	Revisión de objetivos y metas	CSST	Trimestral	Cuadro de objetivos de SST			P							P		P	No requiere		
1.18	Elaboración de informe de inspecciones	CSST	Trimestral	Informe			P							P		P	No requiere		
1.19	Capacitación Específica: 1. Diseño del sistema de gestión SST 2. Elaboración del Reglamento de SST 3. Elaboración de Plan de respuesta ante emergencias 4. Riesgos ergonómicos	Dirección de Personal	Anual	Registro de Capacitación													Si requiere		
1.20	Control del sistema de gestión de SST según lista de verificación de la ley 29783 y su reglamento	CSST	Semestral	Lista de Verificación de Lineamientos													P	No requiere	
1.21	Elaborar el informe anual del Servicio de SST a la Alta Dirección	CSST	Anual	Informe													P	No requiere	
1.22	Reportar la ocurrencia de accidente mortal e incidente peligroso.	CSST	Mensual	Registro de accidente	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	No requiere	
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 1</b>				<b>CUMPLIMIENTO</b>	67%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%			
<b>Objetivo General 2</b>		<b>Minimizar en un 10% los accidentes laborales en el 2019</b>																	
<b>Objetivo Específico</b>		Revisar controles propuestos																	
<b>Meta</b>		100%																	
<b>Recursos</b>		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST																	
2.1	Charla de inducción de materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal ingresante en cada convocatoria de trabajo.	CSST	Según ingresos nuevos	Registro de Asistencia			P										P	No requiere	
2.2	Entregar reconocimientos a los trabajadores comprometidos con la SST	CSST	Mensual	-	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	No requiere	Entrega de certificado y/o premio y difusión del reconocimiento.
2.3	Inspección general de seguridad y salud en el trabajo	CSST	Trimestral	Registro de inspección interna de SST			P							P			P	No requiere	Realizadas por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
2.4	Recojo de recomendaciones anónimas por parte de los trabajadores para mejorar sus áreas de trabajo.	CSST	Trimestral	-			P							P			P	No requiere	
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - SECCIÓN 2</b>				<b>CUMPLIMIENTO</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
<b>Objetivo General 3</b>		<b>Mejorar las competencias propuestas de los trabajadores en materia de SST</b>																	
<b>Objetivo Específico</b>		Cumplimiento de Capacitaciones a los trabajadores.																	
<b>Meta</b>		100%																	
<b>Recursos</b>		Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST																	
3.1	Capacitación General: Identificación y prevención de riesgos por áreas, oficinas y sugerencias de mejoras propuestas por personal de la entidad.	Dirección de Personal	Única vez	Registro de Capacitación			P											Si requiere	
3.2	Capacitación General: Ergonomía	Dirección de Personal	Única vez	Registro de Capacitación										P				Si requiere	






Anexo n.º 7 Propuesta de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gobierno Regional Cajamarca.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 1/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


**Enero - Diciembre 2019**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>DIRECCIÓN DE PERSONAL</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 2/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

## ÍNDICE

- I RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**
- II GENERALIDADES**
  - 2.1. Alcance
  - 2.2. Objetivos
  - 2.3. Base legal
- III LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
  - 3.1. Liderazgo y compromiso
  - 3.2. Política de Salud y Seguridad en el Trabajo
- IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DEL SUPERVISOR, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE LES BRINDAN SERVICIOS**
  - 4.1. Atribuciones
  - 4.2. Obligaciones
  - 4.3. Organización interna de seguridad y salud en el trabajo.
  - 4.4. Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 4.5. Funciones y responsabilidades de las empresas, entidades públicas o privadas que brindan servicios.
- V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ENTIDAD**
- VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**
- VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA**


	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 3/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

## I. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

El Gobierno Regional Cajamarca, como entidad de la Administración Pública, es un organismo que promueve, impulsa y contribuye al bienestar de la Región Cajamarca, teniendo en cuenta el desarrollo humano, el respeto de los derechos del trabajador y de la ciudadanía, procurando brindar un servicio de calidad, para lo cual, desempeña funciones administrativas cautelando los recursos financieros, los bienes patrimoniales y las capacidades humanas, asimismo diseña políticas, elabora normas, planes y programas dirigidos al desarrollo social, político, económico, cultural, educativo, salud e infraestructura destacando la participación de la población y por ende, proyecta su actuar en todo el departamento de Cajamarca mediante la presencia de gerencias sub regionales, 31 unidades ejecutoras y Direcciones Regionales Rindentes.

Con la intención de garantizar condiciones de seguridad y proteger la integridad física, psicológica y social de los trabajadores y personas que accedan a las instalaciones del GRC y áreas de trabajo, y en acatamiento a lo establecido en el marco legal de la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento D.S N° 005-2012-TR, se ha elaborado el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RSST), el mismo que es de cumplimiento obligatorio de los involucrados mencionados en el alcance del mismo. La naturaleza preventiva de este Reglamento se fundamenta en el convencimiento que siguiendo las reglas indicadas y aplicando la experiencia adquirida por el propio trabajador, es factible lograr una disminución de accidentes y reducir al máximo su incidencia dentro de la actividad laboral que se desarrolla en la Institución.

El Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y durante el tiempo que la Institución conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales métodos de procesos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 4/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

## II. GENERALIDADES


### 2.1. Alcance

Art. N° 01 El presente Reglamento tiene como ámbito la sede principal del Gobierno y todos aquellos lugares a los que se les comisione como producto de su fin social. Ello implica, por ende, a todos los colaboradores permanentes y aquellos que presten servicios a través de contratistas, tercerización, de la modalidad formativa laboral (practicantes) y proveedores.

### 2.2. Objetivos

Art. N° 02 El presente Reglamento tiene por objetivos:

- Cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Forjar un mejor desarrollo de la conciencia en la prevención entre toda la población laboral para que internalice el conocimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y lograr su participación en la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, su control y corrección.
- Establecer lineamientos y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de instrumentos guía, que se deben cumplir en la que en la Sede Institucional del Gobierno Regional Cajamarca.
- Garantizar condiciones de seguridad y salud para salvaguardar la integridad física y el bienestar de los colaboradores, del personal que brinde servicios para la Institución y de aquellos que visiten nuestras instalaciones; mediante el cumplimiento de Normas, Reglamento y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger las instalaciones, propiedad de la Institución y al puesto de trabajo y propiciar su mejoramiento continuo, con el objetivo de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Fomentar el liderazgo, compromiso, participación y trabajo en equipo de toda la organización, con el fin de que todas las actividades sean realizadas de manera segura, propiciando un desempeño armonioso, con satisfacción y dignidad favorable a la productividad y al desarrollo personal, grupal y comunitario

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 5/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>


### 2.3. Base legal:

- Ley N.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N.º 005-2012 – TR Reglamento de la Ley N.º 29783.
- Ley N.º 30222, Ley que modifica la Ley N.º 29783.
- D.S. N.º 006-2014 – TR, Decreto que modifica el reglamento de la Ley N.º 29783.

### III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

3.1. Art. N.º 03 Liderazgo y compromiso: El Gobierno Regional Cajamarca establece los fundamentos de liderazgo y compromiso sobre los que se basará el SG-SST para tal efecto se compromete a:

1. Liderar y respaldar las actividades de organización, desarrollo y aplicación del SG-SST a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y garantizar el óptimo desempeño de los trabajadores.
2. Asumir la responsabilidad en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, y la seguridad de su personal, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones y reglas que contiene el presente Reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de SST y estándares de medición del desempeño, llevando a cabo mejoras continuas.
5. Actuar en concordancia con las prácticas aceptables de la Institución y con el pleno cumplimiento de la Ley, reglamentos y normas internas de SST.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas y correctivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales a través de medios de difusión y programas de capacitación que motiven el desempeño seguro y productivo de los colaboradores, así como su actuación inmediata en casos de emergencia conjuntamente con la Oficina de Defensa Nacional.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 6/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

8. Exigir a contratistas, empleados por tercerización o de la modalidad formativa laboral (practicantes) y proveedores que cumplan con todas las normas aplicables de SST.


### 3.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### Art. N° 04.- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Somos una Institución pública regional con identidad propia, capital humano calificado y nivel tecnológico avanzado, capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos, propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación con la sociedad civil. Por ello, el talento humano es nuestro recurso más valioso y la Seguridad y Salud en el Trabajo es una condición necesaria para su bienestar, desarrollo integral y productividad.

La prioridad del Gobierno Regional Cajamarca es proporcionar un ambiente de trabajo seguro, saludable y adecuado, comprometiéndose a mantener, mejorar y generar condiciones que minimicen y controlen los riesgos inherentes a nuestras actividades diarias, así como mantener al personal motivado e involucrado con la cultura de prevención de riesgos del trabajo. Para lo cual se compromete a:

- **Valorar** el potencial humano como el capital más importante que participa y colabora con el desarrollo regional.
- **Cumplir** con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N.º 29783 y su reglamento D.S. N° 005 – 2012 – TR.
- **Propiciar** la mejora continua de nuestra implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad en el Trabajo.
- **Mantener y promover** la comunicación, consulta y participación de todos los trabajadores en la identificación continua de peligros y evaluación y prevención de riesgos, para su mejoramiento priorizado mediante oportunas y eficaces medidas de control.
- **Sensibilizar y concientizar** a los colaboradores sobre su responsabilidad, en primera instancia, del cumplimiento eficiente y eficaz de sus tareas, del cuidado de su seguridad, la del personal bajo su cargo y la de la entidad. Siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como también de participar en las actividades promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 7/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- **Fomentar y garantizar** cabalmente, las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los visitantes y colaboradores durante el desarrollo de sus labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione.
- **Difundir e integrar** el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todas las actividades que realiza la institución, incidiendo sobre la seguridad, salud y bienestar de los colaboradores, proveedores y visitantes.

Cajamarca, diciembre de 2018,

V.01


\_\_\_\_\_  
Gobernador Regional de Cajamarca

**Tabla 24**

**Objetivos anuales en relación al cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Nº	Objetivos	Indicador	Registro Asociado	Estrategia
1	Reducir el índice de frecuencia de accidentes.	((Índice de frecuencia 2017 / índice de frecuencia 2018) - 1) *100	Estadísticas de accidentabilidad	Concientización y capacitación a los colaboradores, formulación de estándares de seguridad.
2	Incrementar el nivel de participación de los trabajadores en las capacitaciones de SST.	Nº de trabajadores participantes en las capacitaciones de SST/ Total de trabajadores *100	Estadísticas de capacitación.	Difusión y concientización del Programa de Capacitación de SST, envío de recordatorios sobre el cumplimiento de capacitaciones.




	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 8/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

**IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DEL SUPERVISOR, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE LES BRINDAN SERVICIOS**

4.1. Atribuciones:


4.1.1. Art. N.º 05 Las Atribuciones del Gobierno Regional Cajamarca son:

- Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la Ley de SST, el presente Reglamento y demás dispositivos de SST, promoviendo una cultura de seguridad y prevención de los riesgos en todos los niveles de la Institución.
- Cambiar las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo.
- Consultar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) sobre todos los asuntos en materia de SST de la Institución, de ser necesario; asegurar que sus miembros cuenten como mínimo con una capacitación básica en SST y asimismo otorgar facilidades y adoptar medidas adecuadas que aseguren su funcionamiento efectivo.
- Realizar al menos cuatro capacitaciones al año a los colaboradores en temas de SST. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- Implantar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen programas de prevención, promoción de la salud y el sistema de seguimiento de su cumplimiento.
- Proveer a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen.
- Gestionar y otorgar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de sensibilización, capacitación y entrenamiento de los trabajadores.
- Facilitar a todos los colaboradores una copia del presente reglamento; difundir afiches y avisos en lugares visibles de la Institución y distribuir a todo el personal folletos o material aplicables a sus actividades diarias. A falta de una instrucción escrita, se utilizará constantemente la instrucción oral u otros sistemas de enseñanza.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 9/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

4.1.2. Art. N.º 06 En aplicación del principio de prevención, todo colaborador está obligado a responsabilizarse de su seguridad y la de sus compañeros de trabajo mediante el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, cualquiera que sea su relación laboral, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad. En tal sentido las atribuciones de los trabajadores son las siguientes:

- Elegir democráticamente a sus representantes en la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar al Comité llevar a cabo inspecciones e investigaciones cuando las condiciones de seguridad lo ameriten.
- Solicitar información adicional sobre los riesgos existentes en su área de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad.
- Intervenir activamente en las Brigadas de Emergencia y acatar las disposiciones en caso de emergencia, asistiendo a entrenamientos y simulacros programados por la Institución.
- Hacer el correcto uso de todos los resguardos, infraestructura, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados por el Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento. Y abstenerse de intervenir, modificar, dañar o destruir los medios de protección (EPP) suministrados.
- Informar a su jefe inmediato y éstos a su vez al CSST, la ocurrencia de accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos parezcan.
- Someterse a los exámenes médicos de norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Mantener en condiciones de orden y limpieza sus espacios de trabajo y adoptar conductas seguras al desplazarse en cualquier medio de transporte por comisión de servicio.
- Abstenerse de bromas o juegos bruscos que pongan en riesgo su vida o la de terceros. Y bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo efecto de alcohol o estupefacientes.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 10/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>


#### 4.2. Obligaciones:

##### 4.2.1. Art. N.º 07 Las obligaciones del Gobierno Regional Cajamarca son:


- Proveer y conservar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores.
- Brindar los recursos necesarios al Comité de SST para el cumplimiento de sus funciones.
- Adoptar medidas pertinentes para cumplir con las recomendaciones del Comité.
- Instruir a sus colaboradores respecto a los riesgos a los que se encuentran expuestos con relación a sus ocupaciones, adoptando medidas necesarias para evitar accidentes y daños a la salud.
- Capacitar a los trabajadores en los métodos, estándares y procedimientos que se deben aplicar.
- Proporcionar a los trabajadores los EPP de acuerdo a la naturaleza de su trabajo.
- Practicar exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores e informarles los resultados obtenidos.
- Orientar a los visitantes, clientes y proveedores que se encuentren dentro de las instalaciones sobre los riesgos que en el se presenten.
- Proteger a los miembros del Comité contra el despido encausado desde que la convocatoria de elecciones hasta 6 meses después del ejercicio de su función como representante del Comité.
- Facilitar a todos los colaboradores una copia del presente Reglamento.

##### 4.2.2. Art. N.º 08 En aplicación del principio de prevención, todo colaborador está obligado a responsabilizarse de su seguridad y la de sus compañeros de trabajo mediante el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, cualquiera que sea su relación laboral, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad. En tal sentido las atribuciones de los trabajadores son las siguientes:

- Cumplir con todo lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas, estándares, métodos, procedimientos que pueden elaborarse para la mejor aplicación del mismo y con el fin de reducir inherentes a los trabajos realizados.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 11/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- En caso de accidente paralizar la labor y reportar inmediatamente el hecho al jefe inmediato superior. No hacerlo constituye una falta grave.
- Participar sólo y exclusivamente en trabajos para los cuales ha sido contratado y/o haya sido asignado por su Jefe inmediato, en consecuencia queda expresamente prohibido participar en trabajos para los cuales no sea competente, en los cuales no tenga experiencia y/o conocimientos requeridos y evaluados por la empresa al momento de su contratación.
- Hacer el correcto uso y acatar la señalización, infraestructura, dispositivos de seguridad (EEP) y demás medios suministrados por el Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento. Y abstenerse de intervenir, modificar, dañar o destruir los medios de protección (EPP) suministrados.
- Informar a su jefe inmediato y éstos a su vez al CSST cualquier anomalía que se descubra en las instalaciones, equipos o herramientas utilizadas que puedan causar lesiones al personal o terceros y la ocurrencia de accidentes e incidentes por menores que estos parezcan.
- Detener todo trabajo inminentemente peligroso y no permitir que se continúe hasta que las condiciones de inseguridad hayan sido corregidas, Informar al jefe inmediato lo observado.
- Elegir democráticamente a sus representantes en la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar información adicional sobre los riesgos existentes en su área de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad.
- Intervenir activamente en las Brigadas de Emergencia y acatar las disposiciones en caso de emergencia, asistiendo a entrenamientos y simulacros programados por la Institución.
- Someterse a los exámenes médicos de norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Mantener en condiciones de orden y limpieza sus espacios de trabajo y adoptar conductas seguras al desplazarse en cualquier medio de transporte por comisión de servicio.


 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 12/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- Abstenerse de bromas o juegos bruscos que pongan en riesgo su vida o la de terceros. Y bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo efecto de alcohol o estupefacientes, de hacerlo constituye una falta grave.

#### 4.3. Organización Interna de Seguridad y Salud en el trabajo

##### 4.3.1. Art. N.º 09: Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad en el Trabajo:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos en el Programa Anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan. Toda reunión, acuerdo o evento debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes, informes y programas de promoción de SST, (Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud del GRC, Plan de Capacitaciones, etc.)
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos sobre la prevención de riesgos.
- Promover el compromiso, la colaboración y participación activa de todos los trabajadores mediante la comunicación eficaz, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros. Y asegurarse que todos los nuevos trabajadores reciban adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Realizar reuniones grupales e inspecciones periódicas en las áreas administrativas y operativas a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos y velar porque éstas se lleven a cabo con eficiencia.
- Vigilar el cumplimiento y asegurar que todos los trabajadores cumplan y conozcan las recomendaciones para evitar la repetición de accidentes, las normas internas,


	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 13/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

las especificaciones técnicas del trabajo, reglamentos, instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a SST.

- Detener todo trabajo inminentemente peligroso y no reanudarlo hasta que las condiciones observadas hayan sido corregidas.
- Levantar todas las observaciones encontradas en las inspecciones realizadas, analizar y emitir informes de las estadísticas de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas, cuyo registro debe ser constantemente actualizado.
- Capacitar al personal en la utilización (práctica/ejecución) adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- Colaborar con los servicios médicos de primeros auxilios.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - Accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
  - Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Capacitar al personal en la utilización (práctica/ejecución) adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.

#### **PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. N° 10.- El CSST aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece el Gobierno Regional de Cajamarca para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en la Institución y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el GRC. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo aprobará el mencionado programa, asimismo,

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 14/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El GRC asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### MAPA DE RIESGOS

Art. N° 11.- El mapa de riesgos del Gobierno Regional de Cajamarca se exhibe en un lugar visible con la finalidad de prevenir accidentes dentro de la institución. Es una representación informativa de carácter dinámico, que tiene la capacidad de dar a conocer los factores de riesgo y los más probables daños que se pueden ocasionar en un determinado ambiente de trabajo en función a las actividades que se desarrollen en dicho ambiente. Asimismo indica el nivel de exposición al peligro al cual está expuesto un trabajador, que puede ser bajo, mediano o alto, con sus respectivas señalizaciones,

#### 4.4. Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. N° 12.- Para la evaluación del SGSST, El Gobierno Regional Cajamarca ha implementado los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- d) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- e) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Documentación:


- a) La Política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. (RISST)
- c) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. (IPERC)

#### 4.5. Funciones y responsabilidades de las Instituciones que brindan servicios

Art. N° 13.- Todas las empresas contratistas, subcontratistas, empresas que brinden servicio de terceros al Gobierno Regional Cajamarca deben garantizar:

- a) La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.



	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 15/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- a) La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- b) El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El cumplimiento del contrato con el Gobierno Regional de Cajamarca.
- d) Informar en caso de un accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en un plazo de 24 horas, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria, quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.

## V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ENTIDAD


Todas las áreas del Gobierno Regional Cajamarca deben reunir todos los requisitos mínimos establecidos en la Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A. 130), Código Nacional de Electricidad, Norma Básica de Ergonomía (RM 375 – 2008-TR), entre otras normas y reglamentos actuales de Seguridad y Salud Ocupacional, asimismo deberán realizar las gestiones oportunas para su cumplimiento y/o implementación.

Art. N° 14.- Estándares de Seguridad en las Edificaciones e Instalaciones.

Los sucesivos estándares de seguridad deberán adoptarse en todas edificaciones e instalaciones del Gobierno Regional Cajamarca:

- a) Todas las edificaciones e instalaciones del GRC, se mantendrán en buenas condiciones de seguridad.
- b) Todas las áreas de trabajo de las instalaciones del GRC, deben estar debidamente iluminadas, provistas de luz artificial si la natural no es suficiente, dando lugar a un ambiente de trabajo cómodo y seguro.
- c) Todas las edificaciones serán de construcción segura para evitar el riesgo de desplome y deberán integrar las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- d) Las vías de circulación interna para personas y vehículos estarán debidamente señalizadas, libres de desperfectos u obstrucciones con los que pueda suscitar algún tipo de peligro.
- e) Para detener el paso de la luz solar hacia las áreas de trabajo, se deben implementar mecanismos que permitan graduar o restringir dicha luz.
- f) En los almacenes de expedientes, el tipo de iluminación a utilizarse es la iluminación artificial, a fin de evitar que la luz natural tenga contacto con los expedientes, debido a que su intensidad puede contribuir a deteriorar los documentos en custodia.




 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 16/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- a) En condiciones normales, los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos, ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
- b) En las escaleras, rampa, plataforma de ascensores y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antideslizantes de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Art. N° 15.- Estándares de Seguridad para los Ambientes de Trabajo**

Los sucesivos estándares deberán adoptarse en todos los ambientes de trabajo de las instalaciones del Gobierno Regional Cajamarca:


- a) En caso de hacer uso de equipos de cómputo realizar pausas activas (descanso breve que puede incluir detener la actividad, realizar algún ejercicio de relajación o alternar con actividades diferentes a la ejecutada).
- b) Los trabajadores que realizan labores de oficina deben tener en cuenta la postura ergonómica correcta:
  - Altura del asiento de la silla. Sentarse con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo.
  - Mantener una postura de tronco erguido frente al plano de trabajo y lo más cerca posible del mismo. La cabeza y el cuello deben de estar lo más rectos posible.
  - Respaldo de la silla: Debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda
  - Las sillas: Deben ser estables su base de apoyo estar formada por cinco (05) ruedas (de preferencia).
  - Si se cuenta con reposabrazos se usarán para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos.
  - Nivelar la mesa a la altura de los codos.
  - Adecuar la altura de la silla al tipo de trabajo.
  - Cambiar de posición y alternar con otras posturas.
  - Aunque la posición sentada es la más cómoda para trabajar mantener esa postura por mucho tiempo puede llegar a resultar molesto, por lo tanto es recomendable alternar la postura sentada con la de pie y de ser posible andar.
- c) Mantener libres y limpios los pasadizos del ambiente de trabajo, no colocando muebles o materiales que obstruyan el tránsito libre de las personas.
- d) Al término de la jornada de la mañana (refrigerio) y la tarde, se desconectarán los equipos para evitar su recalentamiento.
- e) Mantenga cerrado: puertas de estantes o cajones de escritorio que no estén siendo usados a fin de evitar golpes o caídas del personal de igual manera evite guardar de manera inadecuada elementos cortantes y filosos.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 17/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- a) Manténgase atento frente a instalaciones eléctricas u otro tipo de agentes que puedan crear situaciones de riesgo.
- b) Inspeccionar constantemente las conexiones y tomacorrientes dentro de las oficinas para comprobar su buen estado.
- c) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- d) No se usarán calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo. Estos podrán ser utilizados sólo en las áreas específicas para cafetines o en áreas exclusivas dentro de las oficinas, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.
- e) Todas las áreas de trabajo deberán mantenerse ordenadas y limpias antes, durante y después de cada jornada laboral.
- f) Hacer buen uso y mantener siempre limpios los servicios higiénicos dentro de la institución.
- g) El trabajador mantendrá en el escritorio o puesto de trabajo, solamente las herramientas de trabajo indispensables para desarrollar sus actividades.

Art. N° 16.- Estándares para pisos y áreas de circulación:

- a) Todas las áreas de circulación llevarán avisos de salida de emergencia.
- b) Mantener siempre libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, botiquines, etc.
- c) Los pasillos de las instalaciones del Gobierno Regional Cajamarca se mantendrán siempre descongestionados, limpios y libres de obstáculos.
- d) Los cables de red y eléctricos deben estar debidamente entubados o en canaletas para evitar tropezones y caídas.
- e) Evitar correr por los pasillos con el fin de evitar caídas a nivel y resbalones.
- f) Está terminantemente prohibido dejar artículos, herramientas de trabajo u otro tipo de materiales en las escaleras.
- g) Al subir o bajar por una escalera, no se debe tener las dos manos ocupadas; una debe de estar libre para sujetarse del pasamanos.
- h) Suba y baje las escaleras un peldaño a la vez y no salte ni corra.
- i) No leer correspondencia o mensajes electrónicos en el móvil mientras camina por los pasillos.
- j) Cuando se limpien los pisos y exista la posibilidad de resbalones, se colocará obligatoriamente letreros de advertencia "cuidado piso mojado".
- k) Si tiene que llevar objetos, asegúrese que tiene buena visibilidad.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 18/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>


- l) Las vías de circulación y escape estarán libres de obstrucciones a fin de evitar que el personal corra riesgos de tropezarse.

Art. N° 17.- Estándares de Archivo:

- a) Los armarios y estantes deben colocarse sobre las paredes y estar asegurados.
- b) No sobrecargar los estantes.
- c) Deberán existir extintores contra incendios, así como detectores de humo.
- d) Deberán estar ordenados y limpios.
- e) No deje nunca abierto los cajones de los muebles o escritorios. Alguien podría golpearse o tropezarse.
- f) Para levantar la carga debe acercarse lo más posible a la misma y separar los pies a la altura de los hombros. Descender flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Levantarse lentamente y transportar la carga lo más cercana al cuerpo.
- g) Solicite ayuda cuando requiera levantar pesos mayores a 15 kg en el caso de las mujeres y 25 kg en el caso de los hombres.
- h) En todo archivo deberán existir las señaléticas de seguridad de prohibición, obligación, información y de emergencias.
- i) Utilizar EPP para evitar el desarrollo de alergias por la presencia de material articulado en archivo o de acuerdo al riesgo expuesto, así mismo se debe realizar higiene personal.
- j) No se apilará material de manera que obstruya el equipo contra incendios, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.
- k) Se evitará en todo momento el apilamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.
- l) Prohibido escalar los anaqueles.
- m) Limpiar diariamente el archivo (mobiliario, documentos, etc.).

Art. N° 18.- Estándares ergonómicos:

- a) El personal administrativo, debe optar por mantener una buena ergonomía, durante el desarrollo de sus actividades en oficinas, con las articulaciones en posición descansada.
- b) Todos los trabajadores que realicen actividades tanto sentados como de pie, deben tener información de las técnicas de posicionamiento postura y manipulación de equipos, para garantizar un lugar de trabajo saludable.
- c) Evitar posturas excesivamente estáticas y forzadas, para prevenir molestias en la columna y extremidades.


 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 19/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- d) Para los trabajadores que realicen actividades que intervenga la manipulación de cargas se debe impartir una formación e información adecuada, en cuanto a técnicas y posturas de manipulación de cargas, asimismo se debe realizar un procedimiento para el desarrollo de estas actividades.
- e) Las actividades y/o tareas no se deben realizar por encima de los hombros ni por debajo de las rodillas.

Art. Nº 19.- Estándares de actividades que se realizan fuera de oficina:

Utilización de vehículos oficiales del GRC

- a) Cumplir con las normas del Reglamento Nacional de Tránsito.
- b) El conductor autorizado deberá mantener permanentemente el 100% de su atención en el manejo, sin hacer otra actividad al mismo tiempo.
- c) Mantener actualizado la Bitácora del vehículo asignado.
- d) Efectuar el mantenimiento y las reparaciones mecánicas menores del vehículo a su cargo.
- e) Mantener el vehículo a su cargo en condiciones operativas.
- f) Informar sobre las necesidades de reparación y mantenimiento del vehículo a su cargo, dando su conformidad al servicio recibido.
- g) Verificar antes de cada comisión de servicio los niveles de combustible, aceite, agua, presión de aire de los neumáticos, sistema de frenos y otros aspectos relacionados con el óptimo funcionamiento del vehículo asignado.
- h) El conductor deberá portar la documentación actualizada del vehículo a su cargo y la propia.
- i) Los vehículos sólo podrán ser conducidos por la/las personas habilitadas en la autorización que formen parte del viaje. En ningún caso se deberá ceder la conducción a quien no estuviera autorizado.
- j) Antes de usar los vehículos, constatar el buen estado de este, y que se encuentren todos los elementos necesarios para el viaje.
- k) El uso de los vehículos estará sujeto a una programación semanal-mensual y sólo en casos excepcionales, debidamente sustentados, se autorizará para comisiones no programadas.
  - Por ningún motivo en los vehículos de las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, se podrá transportar personas que no sean parte integrante de la comisión de servicio.
  - Mantenerse en la escena del accidente. Para evitar sufrir consecuencias legales, como: infracciones o multas adicionales.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 20/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- En caso de accidentes, choques, pérdida de herramientas, equipos, repuestos y otros, deberán reportar el incidente en el término de la distancia a la Dirección de Abastecimientos o la que haga sus veces, a fin de adoptar las medidas que el caso requiera.
- Realizar la investigación correspondiente sobre factores climáticos.
- Preparar y llevar ropa adecuada para el tipo de viaje de comisión de servicio.
- Llevar herramientas necesarias para realizar las actividades programadas con efectividad.
- Utilizar el equipo de protección personal según sea el caso.

## VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

### Estándares de Señalización

- Se debe señalar con pintura amarilla aquellas zonas donde hay movimiento de vehículos.
- Toda área de trabajo debe presentar señalizaciones de "zona segura", "prohibido fumar" y señalizaciones preventivas de riesgos significativos en el área o por la actividad que realizan.
- La señalización de las oficinas debe ser observada por todo el personal, deberá estar acorde a la normatividad vigente.

### Condiciones generales de mantenimiento y reparación:


- Es obligatorio que las personas asignadas a trabajos de mantenimiento y reparación utilicen los equipos de protección personal adecuada a la naturaleza del trabajo que realicen; así como contar con los permisos correspondientes y las medidas de control operacional establecidas.
- Todos los edificios, estructuras, máquinas, instalaciones eléctricas, mecánicas y demás, así como las herramientas y equipos, se deben conservar siempre en buenas condiciones de seguridad.

## VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

### A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

#### A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art. N° 20.- Todas las áreas deben estar provistas de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 21/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

Art. N° 21.- Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser cambiados o reparados

#### **A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS**

Art. N° 22.- En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumbos de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Art. N° 23.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

#### **A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS**

Art. N° 24.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art. N° 25.- Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.


Art. N° 26.- Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Art. N° 27.- Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

### **B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

#### **B.1. CONDICIONES GENERALES**

Art. N° 28.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 22/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Art. N° 29.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c) Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.


Art. N° 30.- Consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y/o grifos contra incendios.
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

## **B.2. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO**

Art. N° 31.- El empleador cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).



 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 23/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

Art. N° 32.- Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Art. N° 33.- Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso y conservados en buenas condiciones de funcionamiento.

Art. N° 34.- En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

### **B.3. EXTINTORES PORTÁTILES**

Art. N° 35.- El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art. N° 36.- Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. N° 37.- Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para su extinción.

### **C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS**

Art. N° 38.- El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas. (Si se cuenta con alarmas).

Art. N° 39.- El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.


Art. N° 40.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Art. N° 41.- Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendios).

### **D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES.**

Art. N° 42.- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones



 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 24/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Art. N° 43.- En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

## E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. N° 44.- No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Art. N° 45.- Se debe disponer de recipientes para separar la basura según sus tipos (orgánica, inorgánica) y para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Art. N° 46.- Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la entidad.

## F. SEÑALES DE SEGURIDAD

### F.1. OBJETO


Art. N° 47.- El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente, tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

### F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 48.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art. N° 49.- Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo : 20 cm. de diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 25/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

### **F.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD**

Art. N° 50.- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. N° 51.- Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Art. N° 52.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Art. N° 53.- Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

## **G. PRIMEROS AUXILIOS**


### **G.1. GENERALIDADES**

Art. N° 54.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

### **G.2. REGLAS GENERALES**

Art. N° 55.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a) Evite el nerviosismo y el pánico.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 26/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c) Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d) Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e) Avise al médico inmediatamente.

### G.3. TRATAMIENTOS

#### 1. SHOCK

Art. N° 56.- Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- a) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c) Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d) Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

#### 2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS


Art. N° 57.- Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b) Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c) Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- e) Conduzca al herido al hospital, si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

#### 3. FRACTURAS

Art. N° 58.- Siga el siguiente tratamiento:

- a) No doble, tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 27/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

- c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e) Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

#### 4. QUEMADURAS


Art. N° 59.- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a) Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b) Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

#### 5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Art. N° 60.- Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a) Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b) Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c) Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d) Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e) Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA A tu servicio con transparencia</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Página: 28/28</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>USO INTERNO</b>

#### G.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. N° 61.- La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a) Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
  
- b) Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquete de algodón absorbente, agua oxigenada, alcohol, yodo, jabón desinfectante, aspirina (o equivalente), antibiótico, calmante de dolor, entre otros que se consideren importantes.

**Anexo n.º 8 Resolución Ejecutiva Regional de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**Resolución de Gerencia General Regional N° 37 – 2018-GR.CAJ/GGR**

Cajamarca, **13 FEB. 2018**



**VISTO:**

El Oficio N° 01-2018-GR.CAJ-JE/P, de fecha 30 de enero de 2018, con registro MAD N° 3563723, Acta de resultados del Proceso de Elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Regional de fecha 29 de enero de 2018; Resolución de Gerencia General Regional N° 324-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de diciembre de 2017 y Memorando N° 363-2018-GR.CAJ-GGR, de fecha 07 de febrero de 2018, con registro MAD N° 3592167;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1023, *Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recurso Humanos*, refiere que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;



Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, y a su vez cada subsistema cuenta con procesos. Así tenemos que el Subsistema de Relaciones Humanas y Sociales tiene como uno de sus procesos el de seguridad y salud en el trabajo, el cual está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad;

Que, en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", numeral 6.1.7, literal b) se señala lo siguiente: *Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente;*



Que, la definición contenida en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, *Ley del Servicio Civil*, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, señala: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recurso Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente" (subrayado y énfasis nuestros); por lo que, en este entender, *corresponde a la Gerencia General la emisión del acto administrativo correspondiente;*



Que, la Ley N° 29783, *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia; tiene como ámbito entre otros a todos los empleadores y los trabajadores del régimen de la actividad privada en todo el territorio nacional así como trabajadores y funcionarios del sector público; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;







## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 37 – 2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 13 FEB. 2018

Que, el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)** es un *órgano bipartito y paritario* constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, el cual tiene como objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando al titular de la entidad en las acciones de prevención. Se considera bipartito porque existe representación tanto del titular de la entidad (personal de dirección y de confianza) como de los trabajadores; y paritario porque debe estar constituido por igual cantidad de miembros de ambas partes. Este comité es el principal soporte para la planificación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de SST, por ello es necesario su participación activa y compromiso en el cumplimiento de las actividades propuestas. El titular de la entidad debe proporcionar los recursos necesarios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para que el Comité de SST pueda cumplir de manera eficaz sus funciones; siendo el caso que, las funciones del CSST se encuentran establecidas en el artículo 42º del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR;

Que, de acuerdo al artículo 31º de la Ley N° 29783 y artículo 49º del Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por éstos a través de un proceso electoral; es por ello que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 324-2017-GR-CAJ/GGR, de fecha 20 de diciembre de 2017, se conformó la Junta Electoral para la conducción del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST;

Que, mediante Oficio N° 01-2018-GR.CAJ-JE/P, de fecha 30 de enero de 2018, el Presidente del Comité Electoral informa al Gerente General Regional los resultados del proceso de elección de representantes de trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca Periodo 2018-2019;

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; siendo el caso que, mediante Memorando N° 363-2018-GR.CAJ-GGR, de fecha 07 de febrero de 2018, se materializa la referida designación; por lo que, en este contexto, resulta necesario la emisión del acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo informado y a lo dispuesto en el Proveído N° 076-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 30 de enero de 2018; con las visaciones de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR; D. Leg. 1023; D.S. N° 040-2014-PCM; Resolución de Gerencia General Regional N° 324-2017-GR-CAJ/GGR y Memorando N° 363-2018-GR.CAJ-GGR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONSTITUIR a partir de la fecha el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Sede Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Periodo 2018-2019, el cual estará integrado, por los siguientes miembros:





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 37 – 2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 13 FEB. 2018

#### Miembros Titulares y Suplentes representantes del Titular del Pliego GORECAJ

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Tulio Edgar Guillén Sheen (Director de la Oficina de Defensa Nacional)	Lic. Ada Polanco Esaine (Sub Gerente de Asuntos Poblacionales)
Ing. Walter Celis Pérez (Sub Gerente de Operaciones)	Ing. Jorge Genaro Gutiérrez Huingo (Sub Gerente de Promoción Empresarial)
Abg. Rocío Elizabeth Salazar Chero (Directora de Personal)	Ing. Sheila Betania Sotero Delgado (Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente)

#### Miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores de la Sede GORECAJ

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Abg. Luis Antonio Obeso Moncada	Lic. María Elizabeth Barrantes Medina
Ing. Walter Antonio Torres Aguirre	Ing. Wilson Antonio Briones Barrantes
Abg. Ronald Edwin Rojas Oblitas	Ing. Edgar Iván Chilón Bardales



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, se instalará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, eligiéndose entre sus miembros a su Presidente y a su Secretario, pudiendo solicitar a los Órganos de la Entidad información y asesoría técnica que sean necesaria para cumplir con sus fines, debiendo dichos órganos brindar las facilidades que correspondan.



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Ing. Jesús Julca Díaz  
GERENTE GENERAL REGIONAL




## Anexo n.º 9 Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo


### Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas

Nº REGISTRO:		REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO													
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:</b>															
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL						
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO															
Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA											
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:															
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:</b>															
7	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	8	RUC	9	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	10	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	11	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL						
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO															
Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA											
<b>DATOS DEL TRABAJADOR :</b>															
13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:				14 Nº DNI/CE		15 EDAD									
16	ÁREA	17	PUESTO DE TRABAJO	18	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	19	SEXO F/M	20	TURNO D/T/N	21	TIPO DE CONTRATO	22	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	23	Nº HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)
<b>INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>															
24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN		26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE									
DÍA		MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO					
27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				28 MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				29 Nº DÍAS DE DESCANSO MÉDICO		30 Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS					
ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTE INCAPACITANTE		MORTAL		TOTAL TEMPORAL		PARCIAL TEMPORAL		PARCIAL PERMANENTE		TOTAL PERMANENTE			
31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):								32 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO							
<p>Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.</p> <p><b>Adjuntar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.</li> <li>- Declaración de testigos (de ser el caso).</li> <li>- Procedimientos, planos, registros, entre otros que a</li> </ul>								<p><b>Agregar más filas</b></p>							
33 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO								<p>Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.</p> <p><b>Agregar más filas</b></p>							
34 MEDIDAS CORRECTIVAS															
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)						
						DÍA	MES	AÑO							
1.-															
2.-															
3.-															
<p><b>Agregar más filas</b></p>								35 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN							
Nombre:				Cargo:		Fecha:		Firma:							
Nombre:				Cargo:		Fecha:		Firma:							


## Registro de exámenes médicos ocupacionales

REGISTRO DE EXAMENES OCUPACIONALES										
DATOS DEL EMPLEADOR										
1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2. RUC		3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
DATOS DE LOS TRABAJADORES										
N°	NOMBRE	DNI	OCUPACIÓN ACTUAL	TIPO DE EXAMEN (marcar con "X")			FECHA DE EXAMEN			
				Pre-Ocupacional	Ocupacional	Post-Ocupacional				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
RESPONSABLES DEL REGISTRO										
Nombre:			Cargo:		Fecha:		Firma:			
Nombre:			Cargo:		Fecha:		Firma:			


### Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

Nº REGISTRO:		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
<b>DATOS DEL MONITOREO</b>						
6 ÁREA MONITOREADA	7 FECHA DEL MONITOREO		8 INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)			
9 CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	10 FRECUENCIA DE MONITOREO		11 Nº TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL			
12 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)						
Agrega más filas						
13 RESULTADOS DEL MONITOREO						
Agrega más filas						
14 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS						
Agrega más filas						
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO						
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.						
Agrega más filas						
<b>ADJUNTAR :</b> - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, límite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.						
16 RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma						


### Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>									
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4	ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6	ÁREA INSPECCIONADA	7	FECHA DE LA INSPECCIÓN	8	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	9	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN		
10	HORA DE LA INSPECCIÓN	11			TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)				
		PLANEADA		NO PLANEADA		OTRO, DETALLAR			
<b>12 OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA</b>									
Agregar más filas									
<b>13 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN</b>									
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.									
Agregar más filas									
<b>14 DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN</b>									
Agregar más filas									
<b>15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>									
Agregar más filas									
<b>ADJUNTAR :</b>									
- Lista de verificación de ser el caso.									
<b>16 RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>									
Nombre:									
Cargo:									
Fecha:									
Firma									


### Registro de estadísticas de seguridad y salud

N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>					
1	2	3	4	5	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
6 DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)					
<input type="button" value="Agregar más filas"/>					
7 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES					
<input type="button" value="Agregar más filas"/>					
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
<input type="button" value="Agregar más filas"/>					
9 RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma					

### Registro de equipos de seguridad o emergencia

N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA</b>				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
<b>MARCAR (X)</b>						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
6 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			7 EQUIPO DE EMERGENCIA			
8 NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
Agregar más filas						
<b>LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)</b>						
N°	9 NOMBRES Y APELLIDOS	10 DNI	11 ÁREA	12 FECHA DE ENTREGA	13 FECHA DE RENOVACIÓN	14 FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
Agregar más filas						
<b>15 RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

### Registro de auditorías

N° REGISTRO:		REGISTRO DE AUDITORÍAS				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
1	2	3	4	5		
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
6		7				
NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)		N° REGISTRO				
Agrega más filas						
8	9	10				
FECHAS DE AUDITORÍA	PROCESOS AUDITADOS	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS				
Agrega más filas						
11	12					
NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	INFORMACIÓN A ADJUNTAR					
a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan						
<b>MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES</b>						
13			14			
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD			CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
Agrega más filas						
15		16	17			18
DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS		NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
			DÍA	MES	AÑO	
Agrega más filas						
19						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma						

**Registro de inspección de preuso para vehículos motorizados del Gobierno Regional Cajamarca**

<b>N.º DE REGISTRO:</b>	<b>INSPECCIÓN DE PREUSO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA</b>	 <b>GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA</b> <small>A tu servicio con transparencia</small>
<b>HORA:</b>	<b>FECHA:</b>	
<b>OPERADOR:</b>	<b>SUPERVISOR:</b>	
<b>DESTINO:</b>	<b>N.º DE PLACA:</b>	
<b>MODELO Y MARCA DEL VEHÍCULO:</b>	<b>KILOMETRAJE / HOROMETRO:</b>	
<b>SOAT VIGENTE:</b>	<b>TARJETA DE PROPIEDAD:</b>	
<b>LICENCIA DE CONDUCIR:</b>	<b>REVISIÓN TÉCNICA (SOLO SI SOBREPASA LOS DOS AÑOS):</b>	

\*Marca con un aspa ( X ), según corresponda.

NO NEGOCIABLES				
Nº	CARACTERÍSTICA	CORRECTO	INCORRECTO	NO APLICA
1	SISTEMA DE DIRECCIÓN			
2	SISTEMA DE FRENO			
3	CINTURÓN DE SEGURIDAD			
4	LLANTAS			
5	LUCES, NEBLINEROS			
6	LIMPIAPARABRISAS			
7	ALARMA DE RETROCESO			
MANEJABLES				
8	ESPEJOS			
9	SISTEMA HIDRÁULICO			
10	ESPÁRRAGOS Y TUERCAS			
11	BALIZA			
12	ARO Y PESTAÑA			
13	CLAXÓN			
14	PANEL DE CONTROLES			
15	ASIENTOS			
16	EXTINTOR			
17	VIDRIOS DE VENTANA			
18	SUSPENSIÓN			
19	GUARDABARRO			
20	ESTRIBOS/ESCALERAS			
21	TACOS (CUÑAS) Y CONOS			
22	FARO PIRATA			

**CONDICIONES PARA OPERAR:**

**NO NEGOCIABLES:** Estos puntos deben estar operativos al 100%.

En caso de identificar alguna característica incorrecta, debe coordinar con el área responsable para su corrección.

**OBSERVACIONES:**

---



---



---

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OPERADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SUPERVISOR



## Anexo n.º 10 Procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

### A. SST–GRC.01 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES

#### Objetivo

Detectar condiciones o actos inseguros de trabajadores, herramientas, infraestructura, equipos y otros.

#### Alcance

Aplica a todos los procesos y actividades que desarrolla el Gobierno Regional Cajamarca, se incluyen todas las actividades realizadas por personal propio y contratista, actividades principales, de soporte y actividades administrativas.

#### Referencias:

- ✓ Ley de SST - N°29783
- ✓ D.S. 005-2012-TR

#### Definiciones:

- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.
- Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- Estándares de trabajo. Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?
- Acto subestándar: Todo acto u omisión del trabajador que lo desvía de un procedimiento o de la manera aceptada como correcta para efectuar una tarea.
- Condición subestándar: Es la presencia de riesgo en el ambiente de trabajo derivada de las instalaciones, equipo o proceso de trabajo. No depende del trabajador.
- Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- Control de riesgos. Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la

propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

- Inspección: Proceso de observación directa con el propósito de verificar el cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales.
- Inspecciones planeadas: Es una actividad operativa que se realiza de modo sistemático y permanente, estableciendo previamente un calendario, con el fin de detectar, analizar y controlar los riesgos incorporados en las áreas (medio ambiente, iluminación, ventilación, entre otros).
- Inspecciones no planeadas o espontáneas: Se efectúan como parte de la rutina del trabajo a todas las personas de la institución. Se realizan sin un cronograma previo, no son sistemáticas, no son detalladas pues sólo delatan condiciones muy obvias o llamativas. Pueden efectuarse por cualquier persona sin que se requiera de un proceso previo de capacitación o entrenamiento en seguridad, se reportan de inmediato las condiciones subestándar encontradas.

#### **Responsabilidades:**

- ✓ Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Son responsables de cumplir con este procedimiento realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- ✓ De los colaboradores: El colaborador que identifique un potencial peligro o que requiera una evaluación de los posibles riesgos, lo deberá comunicar a su Jefe inmediato y/o al cualquier miembro del Comité SST.

#### **Procedimiento**

- 1) Planear:** La planificación de la inspección se realiza trimestralmente de acuerdo al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, como también de manera no planificada la cual es realizada por los colaboradores en general. Es necesario: definir el área de trabajo a inspeccionar, construir una actitud crítica, preparándose para identificar los actos y condiciones subestándar que se encuentren durante la inspección y definir el instrumento que se va a emplear, por ejemplo, una lista de chequeo.
- 2) Ejecutar:** La ejecución de la inspección está orientada a detectar condiciones y actos subestándar en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca, para lo cual se debe inspeccionar al personal administrativo y operativo, a los equipos e instalaciones de toda la institución. Se debe realizar una revisión cuidadosa e integral, poniendo énfasis en aquellas cosas o procesos que podrían no ser observadas en la cotidianidad. Los aspectos positivos hallados deberán ser registrados y en el caso de que se identifiquen actos y condiciones subestándar que genere un riesgo inminente, sin exponer su vida, el inspector debe adoptar medidas inmediatas.

- 3) **Registrar:** El registro de la inspección realizada, es el medio con que cuenta la línea de supervisión para retroalimentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con información relevante y permitir el seguimiento de la efectividad del control aplicado sobre lo identificado. Las inspecciones se registrarán en el "**Registro de inspección general de Seguridad y Salud en el Trabajo**" y "**Registro de Inspección de Herramientas**" ubicados en los anexos.





## **B. SST-GRC.02 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.**

### **Objetivo**

Identificar los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes y permitir a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

### **Alcance**

Este procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas por el Gobierno Regional Cajamarca, con cobertura a todos sus trabajadores dependientes, contratistas y trabajadores en misión donde se presenten incidentes, accidentes, daños al personal o a terceros por causa de la actividad realizada.

### **Referencias**

- ✓ Ley de SST - N°29783
- ✓ D.S. 005-2012-TR

### **Definiciones**

- Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- Accidente leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- Accidente incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad pueden ser:
  - Accidente total temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
  - Accidente parcial permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
  - Accidente total, permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
  - Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos

estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

- **Primeros auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. No son tratamientos médicos, son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

#### **Responsabilidades:**

- ✓ De los jefes y responsables de áreas: Son responsables de cumplir con este procedimiento realizando la investigación de accidentes e incidentes correspondientes.
- ✓ De los colaboradores en general: El colaborador que sirva como testigo deberá apoyar al cualquier miembro del Comité SST que se encuentre realizando la investigación.

#### **Aspectos generales**

- Se debe de investigar todos los accidentes de trabajo; por ello es importante que se concientice a todos los trabajadores acerca de la importancia de reportar toda situación que se haya identificado.
- La investigación se inicia inmediatamente se tenga conocimiento de lo ocurrido y se haya estabilizado o brindado la atención médica inmediata al trabajador accidentado.
- La investigación debe llegar a identificar al menos las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándares) y las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que dieron origen al accidente.

#### **Procedimiento:**

- 1) **Equipo de trabajo:** Para la investigación, se requiere de un equipo de trabajo el cual puede estar conformado por: La Oficina de Recursos Humanos, el accidentado, el jefe inmediato del accidentado, el Comité de SST, otros relacionados según el accidente ocurrido
- 2) **Respuesta inicial:** Tomar control del lugar de los hechos, evitar que se altere la evidencia, gestionar las comunicaciones necesarias para la atención inmediata del accidentado.
- 3) **Recopilación de información y evidencia:** Completar en el registro de investigación los datos de la entidad, contratista o tercero en caso aplique, datos del trabajador y del accidente. Recopilar la evidencia relacionada al accidente y mantener evidencias de la investigación efectuada, las cuales pueden incluir: Registro de accidentes de trabajo, registros fotográficos, audio y/o video, registros de declaraciones de testigos, registros de pruebas, análisis, ensayos, peritajes, croquis, mapas, planos de ubicación, registros que evidencien el cumplimiento de las medidas de SST impartidas por la entidad al

trabajador afectado (Registro de capacitaciones, registro de exámenes médicos ocupacionales, registro de entrega de EPP, evidencia de entrega de reglamento interno de SST, registro de entrega de documentación de SST relacionada a las actividades que realiza el trabajador afectado, registro IPER de la actividad que realiza el trabajador afectado, registros de incumplimientos o sanciones impartidas por la entidad al trabajador, otros).

- 4) Proceso de investigación: Un representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de aislar el área y en compañía del jefe inmediato del accidentado, en un plazo no mayor a quince días calendarios, preceden investigar el hecho. Ambos deberán reunirse con el personal que se encontraba en el área para entrevistarlos en calidad de testigos, de ser posible también deberán entrevistar al accidentado.

Para la investigación del accidente se analizan las siguientes causas:

a. Causas Básicas: Pueden ser:

\*Factores personales: Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador (capacidad o tensión física / fisiológica / mental inadecuada, falta de conocimiento, falta de habilidad, motivación deficiente, etc.)

\*Factores del trabajo: Referidos a las condiciones y medio ambiente de trabajo (organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, liderazgo deficiente, ingeniería inadecuada, deficiencias en las adquisiciones, manutención deficiente, herramientas y equipos inadecuados o desgastados, etc.)

b. Causas inmediatas: Son aquellas debidas a las condiciones subestándares (defectos de los agentes, riesgo de la ropa o vestuario, riesgos ambientales no especificados, métodos o procedimientos peligrosos, riesgos de colocación, inadecuadamente protegidos, riesgos ambientales en trabajos exteriores, riesgos públicos, condiciones peligrosas no especificadas en otra parte, etc.) y actos subestándares (omitir el uso de equipos de protección personal disponible, no asegurar o advertir EPP, normas o juegos pesados, uso inadecuado del equipo, uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo, adoptar una posición insegura, etc.)

- 5) Registro del accidente e incidente de trabajo: Se realizará en el "Registro de Accidentes de Trabajo" ubicado en el anexo n.º 7 de la presente investigación. El registro de accidente o incidente de trabajo, deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el mismo, de acuerdo a la inspección realizada en el lugar de los hechos y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información valiosa para determinar las causas específicas, tales como: fecha y hora que ocurrió, donde se encontraba el trabajador, que actividad estaba realizando, que ocurrió, por qué realizaba esa actividad, para qué, con quién se encontraba, cómo sucedió, etc.



- 6) Toma de acciones correctivas: Según las causas identificadas, se deben proponer acciones que tengan como propósito evitar que vuelva a ocurrir el accidente. Las acciones a tomar tienen que atacar la raíz del problema, por ello es importante un detallado análisis de causas.
- 7) Verificación del cumplimiento de acciones correctivas: Según los plazos indicados en el registro de accidentes de trabajo, realizar el seguimiento para comprobar el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas.

<b>Referencia histórica de modificaciones</b>					
	<b>Versión</b>	<b>Realizado por</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Revisado por</b>
<b>Elaboración</b>	01				
<b>Modificación</b>	02				

## **C. SST-GRC.03 PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES**

### **Objetivo**

Definir la metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de los controles necesarios para minimizar los riesgos de todas las actividades que desarrolla Gobierno Regional Cajamarca.

### **Alcance**

Aplica a todos los procesos y actividades que desarrolla la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca, se incluyen todas las actividades realizadas por personal propio y contratista; las actividades principales, de soporte y actividades administrativas.

### **Referencias**

- ✓ Ley de SST - N°29783
- ✓ D.S. 005-2012-TR

### **Definiciones**

- Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- Prevención de accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos: Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.
- Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- Incidente. Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- Enfermedad profesional u ocupacional. Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- Medidas de prevención. Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus

labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

#### **Responsabilidades:**

- ✓ De los jefes y responsables de áreas: Son responsables de cumplir con este procedimiento identificando los peligros y riesgos existentes dentro de su Área de Trabajo.
- ✓ De los colaboradores: El colaborador que identifique un potencial peligro o que requiera una evaluación de los posibles riesgos, lo deberá comunicar a su Jefe inmediato y/o al cualquier miembro del Comité SST.

#### **Fases de la identificación de peligros y evaluación de riesgos:**

Se revisa y modifica anualmente o ante la ocurrencia de algunos eventos específicos tales como:

- Cambios o propuestas de cambios en las actividades o materiales de la organización que modifiquen las condiciones iniciales de trabajo.
- Compra de nuevos equipos, herramientas, introducción de nuevos materiales o redistribución de instalaciones.
- Cuando cambie un requisito legal u otro requisito aplicable a la organización
- En caso de ocurrir un accidente grave o cuando se haya confirmado un caso de enfermedad ocupacional.

**A. Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características, se deberá utilizar la “**Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos**” teniendo en cuenta lo siguiente:

- Actividades de todo el personal del GOREC incluyendo contratistas y visitantes. Las empresas contratistas que realicen actividades en las instalaciones de la institución no deberán prestar servicios sin antes realizar la identificación de peligros y riesgos inherentes a sus actividades.
- Actividades rutinarias y no rutinarias correspondientes a las áreas operativas y administrativas del Gobierno Regional
- Comportamiento, capacidad y otros factores asociados a las personas.
- Peligros originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar adversamente la salud o seguridad de las personas bajo el control de la organización.
- Peligros generados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades o trabajos relacionados bajo el control de la organización.
- La infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, provisto por la organización o terceros.

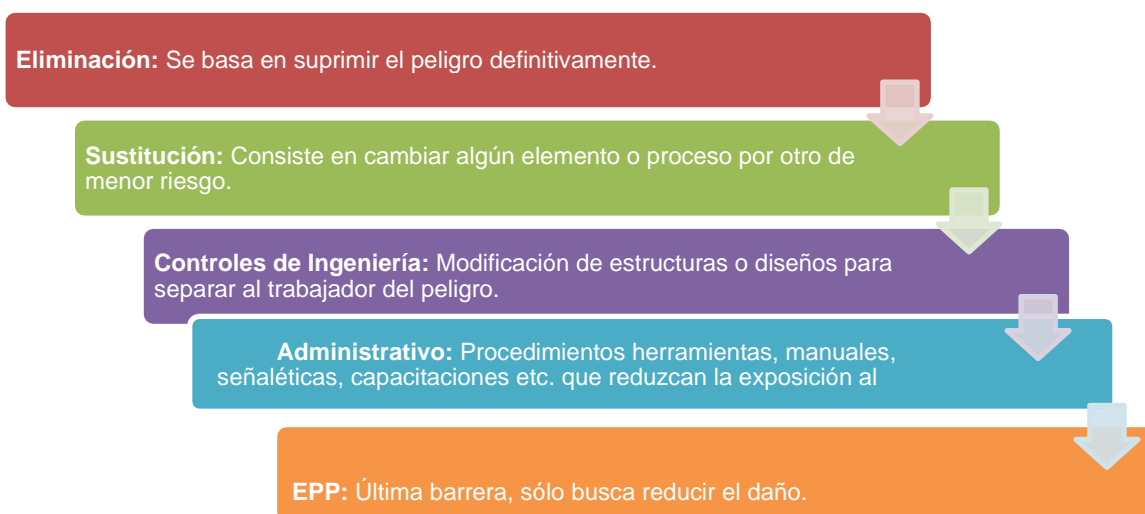
- El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, equipamiento, los procedimientos operativos y la organización del trabajo incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

**B. Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentra en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. Se utilizará la “**Matriz de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**” en función de la probabilidad y consecuencia de su materialización, tomando en cuenta los criterios de la tabla 9. Posteriormente de la evaluación del riesgo, la puntuación obtenida se clasificará según el valor o nivel que cada uno tenga, según la tabla 10. Para finalmente tomar en cuenta las acciones de la tabla 11.

**C. Medidas preventivas y determinación de controles (Gestión de riesgos):** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia. El Comité de SST en coordinación con las Gerencias y Jefaturas correspondientes, establecerán las medidas preventivas y de control de los riesgos en la “**Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**”. De acuerdo al valor del riesgo que indica la criticidad de la actividad, se contará con los siguientes controles en el mismo orden jerárquico.

**Figura 12**

**Jerarquía de establecimiento de control de riesgos**



<b>Referencia histórica de modificaciones</b>					
	<b>Versión</b>	<b>Realizado por</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Revisado por</b>
<b>Elaboración</b>	01				
<b>Modificación</b>	02				

## **D. SST-GRC.04 PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS**

### **Objetivo**

Establecer un procedimiento para la correcta manipulación de cargas, y de este modo evitar los riesgos dorsolumbares en los trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca.

### **Alcance**

Aplica para todo el personal propio y contratista del Gobierno Regional Cajamarca que manipule cargas dentro o fuera de la entidad.

### **Referencias:**

- ✓ Ley de SST - N°29783
- ✓ D.S. 005-2012-TR
- ✓ Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.

### **Definiciones**

- Carga: Cualquier objeto susceptible de ser movido, incluye la manipulación de personas (como los pacientes en un hospital), animales y objetos que requieran del esfuerzo humano para moverlos o colocarlos en su posición definitiva.
- Carga física de trabajo: Entendida como el conjunto de requerimientos físicos a los que la persona está expuesta a lo largo de su jornada laboral, y que de forma independiente o combinada, pueden alcanzar un nivel de intensidad, duración o frecuencia suficientes para causar un daño a la salud a las personas expuestas.
- Condiciones y medio ambiente de trabajo. Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.
- Ergonomía. Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- Riesgo disergonómico: Expresión matemática referida a la probabilidad de sufrir un evento adverso e indeseado (accidente o enfermedad) en el trabajo, y condicionado por ciertos factores de riesgo disergonómico.
- Trastornos músculo esquelético: Son lesiones de músculos, tendones, nervios y articulaciones que se localizan con más frecuencia en cuello, espalda, hombros, codos, muñecas y manos. Reciben nombres como: contracturas, tendinitis, síndrome del túnel carpiano, lumbalgias, cervicalgias, dorsalgias, etc. El síntoma predominante es el dolor

asociado a la inflamación, pérdida de fuerza, y dificultad o imposibilidad para realizar algunos movimientos.

#### Responsabilidades:

- ✓ De los jefes y responsables de áreas: Son responsables de cumplir de inspeccionar a los trabajadores que realicen la manipulación de cargas dentro o fuera de la entidad.
- ✓ De los colaboradores: El colaborador que realice la manipulación de cargas deberá seguir con este procedimiento a fin de cuidar su salud física y evitar riesgos disergonómicos.

#### Recomendaciones:

- 1) De ser necesario el colaborador deberá utilizar EPP. No debe exigirse o permitirse el transporte de carga manual para un trabajador, cuyo peso es susceptible de comprometer su salud o su seguridad.

Situación	Peso Máximo
En general	25 Kg.
Mayor protección	15 Kg.
Trabajadores entrenados y/o situaciones aisladas	40 Kg.

- 2) Cuando las mujeres y los trabajadores adolescentes sean designados para la manipulación manual de carga, el peso máximo de carga debe ser claramente inferior a la permitida para los hombres, tomando como referencia la siguiente tabla:

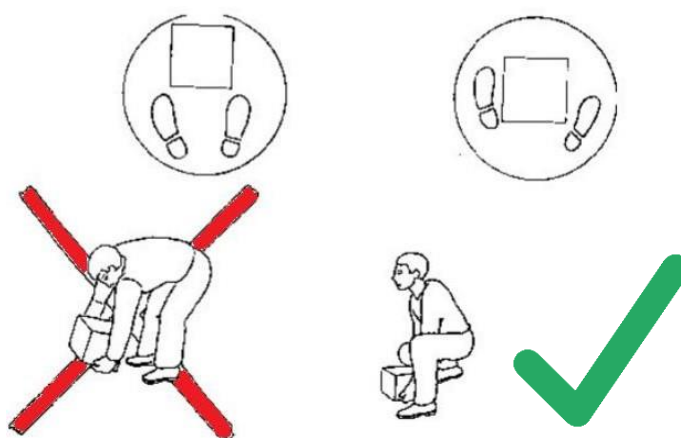
Situación	Peso Máximo
En general	15 Kg.
Mayor Protección	9 Kg.
Trabajadores entrenados y/o situaciones aisladas	24 Kg.

- 3) Cuando las cargas sean mayores de 25 Kg. para los varones y 15 Kg. para las mujeres, se recomienda manipular la carga entre dos o más trabajadores según lo requiera.
- 4) El transporte de materiales realizado con carretas u otros equipos mecánicos donde se utilice la tracción humana, deben aplicarse de manera que el esfuerzo físico realizado por el trabajador sea compatible con su capacidad de fuerza, y no ponga en peligro su salud o su seguridad.
- 5) Si las cargas son voluminosas y mayores de 60 cm. de ancho por 60 cm. de profundidad,

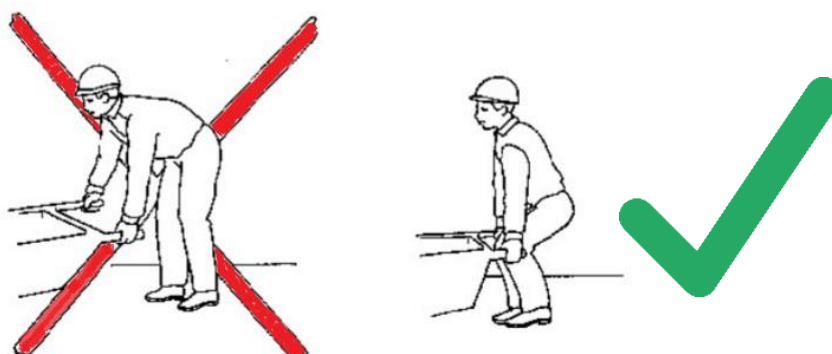
- se deberá reducir el tamaño y el volumen de la carga.
- 6) Se deberá reducir las distancias de transporte con carga, tanto como sea posible.
  - 7) Se deberá evitar manejar cargas subiendo cuestras, escalones o escaleras.
  - 8) Si la mujer está embarazada, no se le permitirá la manipulación manual de cargas y deberá ser reubicada en otro puesto.

**Procedimiento:**

Separar los pies a la altura de los hombros para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento de la carga, colocando un pie más adelante que el otro en la dirección del movimiento. Acérquese al objeto. Cuanto más pueda aproximarse al objeto, con más seguridad lo levantará

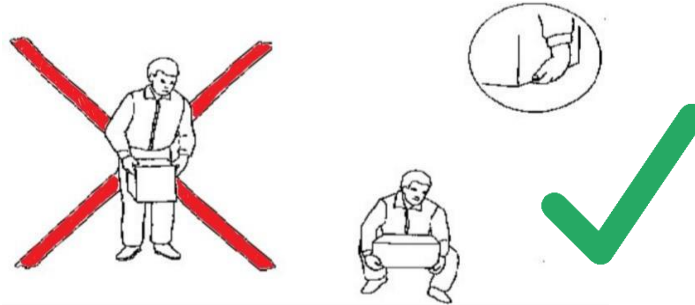


Sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo. El mejor tipo de agarre sería un agarre en gancho, pero también puede depender de las preferencias individuales, lo importante es que sea seguro. Cuando sea necesario cambiar el agarre, hacerlo suavemente o apoyando la carga, de lo contrario se incrementan los riesgos. Trate de agarrar firmemente el objeto, utilizando totalmente ambas manos haciendo un ángulo recto con los hombros. Empleando sólo los dedos no podrá agarrar el objeto con firmeza

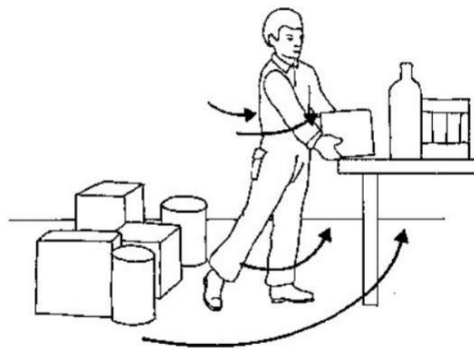




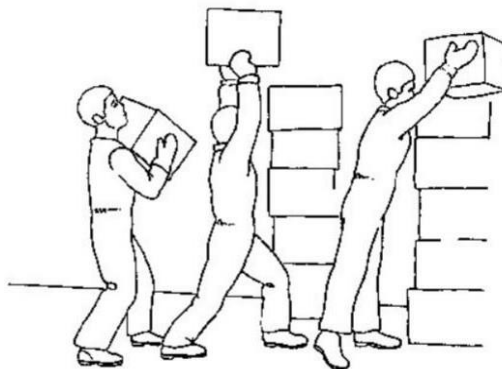
Levantarse suavemente, por extensión de las piernas manteniendo la espalda derecha. No dar tirones a la caga ni moverla de forma rápida o brusca.



Procurar no efectuar nunca giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada. Cuando se gira el cuerpo al mismo tiempo que se levanta un peso, aumenta el riesgo de lesión de la espalda. Coloque los pies en posición de andar, poniendo ligeramente uno de ellos en dirección del objeto. Levántelo, y desplace luego el peso del cuerpo sobre el pie situado en la dirección en que se gira.



Mantener la carga pegada al cuerpo durante todo el levantamiento. Si el levantamiento es desde el suelo hasta una altura importante, por ejemplo la altura de los hombros o más, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre. Depositar la carga y después ajustarla si es necesario. Realizar levantamientos espaciados.



Si tiene que levantar algo por encima de los hombros, coloque los pies en posición de andar. Levante primero el objeto hasta la altura del pecho. Luego, comience a elevarlo separando los pies para poder moverlo, desplazando el peso del cuerpo sobre el pie delantero. La altura del levantamiento adecuada para muchas personas es de 70-80 centímetros. Levantar algo del suelo puede requerir el triple de esfuerzo.



Las personas que a menudo levantan cosas conjuntamente deben tener una fuerza equiparable y practicar colectivamente ese ejercicio. Los movimientos de alzado han de realizarse al mismo tiempo y a la misma velocidad.



Las operaciones de porte repercuten sobre todo en la parte posterior del cuello y en los miembros superiores, en el corazón y en la circulación. Lleve los objetos cerca del cuerpo. De esta manera, se requiere un esfuerzo mínimo para mantener el equilibrio y portar el objeto. Los objetos redondos se manejan con dificultad, porque el peso está separado del cuerpo. Distribuya el peso por igual entre ambas manos.

Referencia histórica de modificaciones					
	Versión	Realizado por	Fecha	Descripción del cambio	Revisado por
Elaboración	01				
Modificación	02				

## **Anexo n.º 11 PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

### **1. Introducción:**

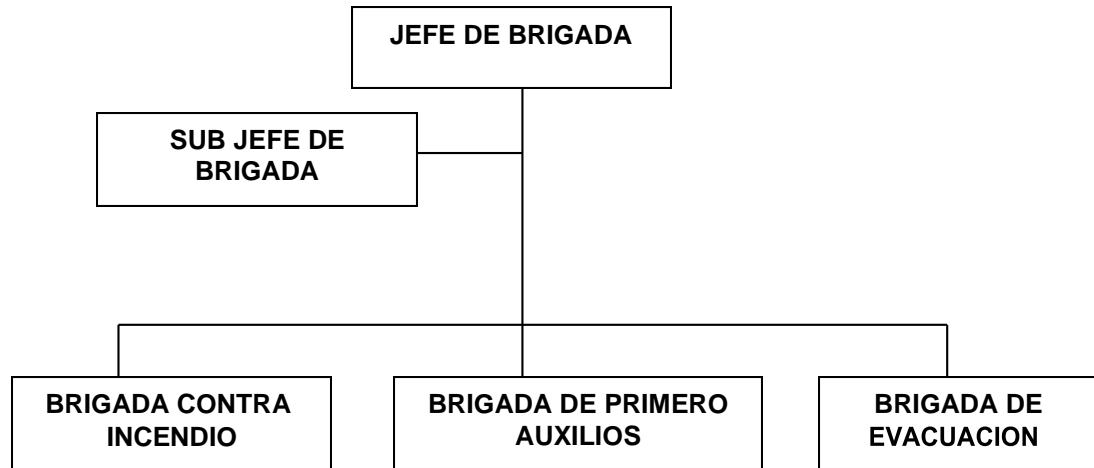
El Gobierno Regional de Cajamarca, consiente de su compromiso y responsabilidad de salvaguardar la vida y seguridad de sus clientes externos e internos, ha elaborado tres planes de contingencia en caso de ocurrencia de eventos que por su naturaleza y magnitud pueden provocar pérdidas de gran importancia. Este documento no solo contempla fenómenos naturales como lluvias y sismos, sino también desastres inducidos por la mano del hombre como incendios o accidentes vehiculares. Para llevarlo a cabo, se cuenta con la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Cajamarca y la brigada de emergencia, cuyos integrantes están ampliamente capacitados y entrenados, con responsabilidades y funciones específicas para actuar correctamente en caso de ocurrencia de una emergencia; para ello también se cuenta con medios de comunicación adecuados, que serán divulgados al personal de todos los niveles jerárquicos de la Institución, minimizando de este modo los daños a las personas, patrimonio y al medio ambiente.

### **2. Objetivos**

- a) Cumplir con los requerimientos normativos de la Ley N.º 29783
- b) Contar con procedimientos de respuesta estandarizados ante posibles emergencias.
- c) Responder de una manera eficiente, consciente y responsable ante una emergencia, reduciendo al mínimo las pérdidas económicas y los efectos negativos sobre: los trabajadores y terceros, el patrimonio (tales como: infraestructura, equipo, máquinas, vehículos) y daños al medio ambiente.

### **3. Protocolo de Comunicación de Emergencias:**

La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen la responsabilidad de responder ante una emergencia, deben estar capacitados y entrenados para la ejecución de cada plan, sobre cómo utilizar los recursos disponibles, etc. Se debe informar al total de trabajadores quienes son los brigadistas (ver figura 13) y Comité de SST (ver figura 11) por medio de sus organigramas.



**Figura 13**  
**Organigrama de la Brigada de Emergencia**

Cada plan elaborado debe validarse para comprobar su efectividad, ejecutando simulacros. El trabajador que reporte la emergencia, informará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionando la siguiente información:

- \* Nombre y apellido del reportante.
- \* Área de trabajo.
- \* Ubicación exacta de la emergencia.
- \* Descripción breve de la emergencia y acciones tomadas: tipo de ayuda brindada, ruta de evacuación, activación de las Brigadas de Emergencias, número de heridos y estado de salud.
- \* Número telefónico del reportante.

De no contar con los medios de comunicación adecuados el trabajador informará a su supervisor quien a su vez informará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los criterios anteriores.

4. **Tipos de emergencia:** Presentamos de manera general los tipos de emergencias que podrían originarse:

➤ **De origen accidental técnico**

- \*Incendios.
- \*Emergencias Médicas.
- \*Emergencias en la Carretera.

➤ **De origen Natural**

- \*Sismos.
- \*Inundaciones, huaycos.
- \*Salida de cursos de agua

5. **Divulgación:** La distribución de los volantes y cartilas se realizará en dos fechas programadas para capacitar a todo el personal. También se entregarán los volantes a todo trabajador nuevo al momento de recibir su fotocheck y estarán disponibles en todas las áreas de la Institución a modo de publicidad.



Figura 14

Modelo de volante para reportar emergencias en la sede principal del GOREC

**Incidente y Accidente de trabajo**

**¿Qué es un incidente de trabajo?**  
Es todo evento que ocurre durante el trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**¿Qué es un accidente de trabajo?**  
Es todo evento que ocurre por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, etc. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad y aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**TIPOS DE ACCIDENTES**

- Accidente Leve 1**  
Suceso cuya lesión genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- Accidente Incapacitante 2**  
Suceso cuya lesión da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
- Accidente Mortal 3**  
Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

**Figura 15**  
**Cartilla de información de accidente vs. incidente de trabajo.**

## CARTILLA DE SEGURIDAD: PRIMEROS AUXILIOS

### Consideraciones generales:

- Después de tomar los signos vitales, se debe realizar una serie de apreciaciones sobre el aspecto general del lesionado. Registrar la hora en que se produjo la lesión.
- De ordenes claras y precisas durante el procedimiento de primeros auxilios.
- No administrar medicamentos, ni suministrar líquidos por vía oral a personas con alteraciones de la consciencia.
- No haga comentarios sobre el estado de salud del lesionado, aunque se encuentre inconsciente.
- Una vez prestados los primeros auxilios, si es necesario, traslade al lesionado al centro de salud más cercano.

	Tipo de emergencia	Síntomas	Primeros auxilios
<b>DESMAYO</b>	El desmayo se produce cuando momentáneamente el suministro de sangre hacia el cerebro es inadecuado o insuficiente, provocando que el individuo pierda la consciencia, la cual suele ser breve.	Aunque muchas veces la pérdida de consciencia se produce sin aviso alguno, en ocasiones viene precedida por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Náuseas.</li> <li>• Sudoración excesiva.</li> <li>• Palidez.</li> <li>• Alteraciones de la visión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar que la persona respira, tiene pulso y estado de consciencia.</li> <li>• Tratar de colocar a la persona en un sitio fresco y ventilado.</li> <li>• Levantarle un poco las piernas, estando siempre acostado (si no hay lesiones en la cabeza, el estómago o las piernas),</li> <li>• Deje a la persona acostada en posición recta y que respire lenta y profundamente.</li> <li>• Si los desmayos son frecuentes, la persona tiene problemas de salud y si se encuentra débil, solicite consulta médica.</li> </ul>
<b>ATRAGANTAMIENTO</b>	El atragantamiento es la obstrucción accidental de las vías respiratorias altas o medias, generalmente al fallar la deglución de alimentos, y que puede llegar a provocar la asfixia del sujeto afectado en la mayoría de los casos, o la muerte si no se atiende con rapidez.	<p><b>Obstrucción parcial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona está consciente.</li> <li>• Tose insistentemente y con fuerza.</li> <li>• Presenta una respiración ruidosa (estridor).</li> <li>• Puede presentar una coloración azulada.</li> </ul> <p><b>Obstrucción total:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona no puede hablar, respirar o toser.</li> </ul>	En adultos conscientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póngase de pie atrás de la persona y coloque sus brazos alrededor.</li> <li>• Cierre una de sus manos en puño y empuje con el lado del pulgar en la parte media del abdomen, justo arriba del ombligo y debajo de las costillas</li> <li>• Agarre el puño con la otra mano y presione hacia adentro y hacia arriba rápidamente.</li> <li>• Pare hasta que el objeto se expulsado y la persona respire por si misma.</li> </ul>



	<p>El shock es un estado en el que el cuerpo entra cuando no recibe aporte suficiente de sangre a los tejidos y, por tanto, no llega el oxígeno necesario a los órganos para que éstos realicen sus funciones. Como resultado se produce un fallo multiorgánico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presión arterial muy baja.</li> <li>• Ansiedad, agitación, temblores.</li> <li>• Labios, encías y uñas azuladas.</li> <li>• Piel húmeda y pálida, color grisáceo y sudor abundante.</li> <li>• Respiraciones lentas.</li> <li>• Mareos, vértigos, pérdida del conocimiento.</li> <li>• Dificultad para respirar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisar a los bomberos o al centro de salud más cercano.</li> <li>• Observar si tiene heridas que le causen hemorragia, lesiones de columna o cabeza. No mover al accidentado.</li> <li>• Desajustar ropa, abrigo, si el accidentado tiene vómitos, acomodar la cabeza hacia un costado.</li> <li>• Acompañar al accidentado hasta que llegue el apoyo médico.</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FRACTURA</p>	<p>Una fractura es la pérdida de la continuidad estructural de un hueso, ocasionando la ruptura en forma espontánea, ya sea por debilidad del hueso o provocada por un incidente traumático o estrés repetido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolor.</li> <li>• Deformidad.</li> <li>• Hinchazón.</li> <li>• Amaratamiento.</li> <li>• Chasquido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmovilizar la parte afectada, entablillándola.</li> <li>• Si hay herida, primero colocar gasa o pañuelo limpio.</li> <li>• Transportar adecuadamente, evitando cualquier movimiento brusco.</li> <li>• Si la fractura es de columna vertebral o cuello, no mover la parte afectada, no hacer masajes, no vendar ni atar con fuerza.</li> </ul>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">HEMORRAGIA</p>	<p>Salida o derrame de sangre fuera o dentro del organismo como consecuencia de la rotura accidental o espontánea de uno o varios vasos sanguíneos. Toda pérdida de sangre debe ser controlada cuanto antes, sobretodo si es abundante porque en pocos minutos puede ser masiva, ocasionando shock o muerte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hemorragia capilar o superficial</b>, compromete solo los vasos sanguíneos superficiales que irrigan la piel; generalmente esta hemorragia es escasa y se puede controlar fácilmente.</li> <li>• <b>Hemorragia venosa</b>, la sangre es de color rojo oscuro y su salida es continua, de escasa o abundante cantidad.</li> <li>• <b>Hemorragia arterial</b>, la sangre es de color rojo brillante, su salida es abundante y en forma intermitente, coincidiendo con cada pulsación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el herido tendido se hace compresión local en el punto que sangra, bien con uno o dos dedos o con la palma de la mano, en función de la extensión de la herida.</li> <li>• Si la hemorragia cesa, procederemos a colocar un vendaje compresivo. Si no se detiene habrá que hacer compresión.</li> <li>• Aplastar siempre la arteria o vena contra el hueso lo más cerca posible de la herida.</li> <li>• No aflojar nunca el punto de compresión,</li> <li>• Mantener al herido echado <u>horizontalmente</u>.</li> </ul>



## 6. Instructivos:

- PC-SGSST-001 Respuesta a emergencia en caso de incendio.
- PC-SGSST-002 Respuesta a emergencia en caso de accidentes vehiculares.
- PC-SGSST-003 Respuesta a emergencia de origen natural.

### PLAN DE CONTINGENCIA PC-SGSST-001: RESPUESTA A EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

#### 1. Objetivo

Otorgar la información básica para que todo el personal del Gobierno Regional de Cajamarca pueda brindar una respuesta básica o un primer auxilio en caso de incendios.

#### 2. Alcance

El alcance de este instructivo abarca a todos los trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca.

#### 3. Descripción de instructivo

#### CARTILLA DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

<b>ANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en el entrenamiento sobre uso de extintores</li> <li>• Instalar en lugares visibles teléfonos y luces de emergencia, botiquines.</li> <li>• Inspeccionar el estado de los extintores periódicamente (mensualmente).</li> <li>• Participar en los programas de simulacros de respuesta a incendios.</li> </ul>
<b>DURANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El trabajador que detecte el incendio o presencia de humo deberá emitir una alerta y notificar inmediatamente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos para reportar la emergencia que se encuentran en la Cartilla "¡Reporta inmediatamente todas emergencias!"</li> <li>• De acuerdo al grado de criticidad, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la brigada de emergencia informarán a la Unidad de Bomberos del Perú para que concurran inmediatamente y evacúen a los heridos a establecimientos de salud, si es que los hubiera.</li> <li>• Ayudar a los colaboradores y visitantes a evacuar el área inmediatamente hacia los puntos de reunión.</li> <li>• Atender la emergencia usando extintores, arena, etc. de acuerdo a la capacitación recibida y procurando causar el menor daño posible.</li> <li>• Permanecer en las instalaciones únicamente si una persona al mando autoriza que éstas reúnen las condiciones de seguridad. Caso contrario, proceder al retiro por las rutas establecidas, de modo ordenado y seguro.</li> </ul>

<b>DESPUÉS</b>	<p>El comité de seguridad y salud en el trabajo y la brigada deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser necesario, acordonar o restringir el acceso a personas no autorizadas al establecimiento.</li> <li>• Comunicar a los vecinos inmediatos sobre las acciones tomadas, y sobre la necesidad de evacuar sus instalaciones, en caso de que se requiera.</li> <li>• Procurar la calma de los trabajadores y cerciorarse que se haya sofocado todo tipo de llamas asegurándose que no existan focos de reinicio de llamas o fuego.</li> <li>• Recontar al personal para el control de los evacuados y realizar labores de rescate de heridos, si los hubiese, brindándoles los primeros auxilios o transportándolos al centro médico más cercano.</li> <li>• Coordinar la limpieza, remoción de los escombros y efluentes.</li> <li>• Evaluar lo actuado para generar un reporte donde se registren los daños y pérdidas ocasionados a nivel humano, patrimonial y medio ambiente y sugiriendo acciones de mejora que posteriormente se deberán implementar.</li> </ul>
<b>EN CASO DE INCENDIOS VEHICULARES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El trabajador debe conservar la calma, analizar la situación y reportarla al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando ayuda inmediata.</li> <li>• Si el trabajador no puede controlar el incendio con su extintor y éste alcanza proporciones considerables que involucren el tanque de combustible u otro lugar, el trabajador deberá localizar una vía de escape, avisar a las personas que se encuentran alrededor y proceder a evacuar ubicándose en una zona segura que tenga una distancia de protección prudente fuera del alcance del fuego del incendio o posibles explosiones.</li> <li>• El trabajador debe cubrir su nariz y boca con un trapo de preferencia húmedo para evitar inhalar el humo.</li> </ul>

## **PLAN DE CONTINGENCIA PC-SGSST-002: RESPUESTA A EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES VEHICULARES**

### **1. Objetivo**

Otorgar la información básica para que todo el personal del Gobierno Regional de Cajamarca que pueda brindar una respuesta básica o un primer auxilio en caso de accidentes vehiculares.

### **2. Alcance**

El alcance de este instructivo abarca a todos los trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca.

### **3. Descripción de instructivo**

## **CARTILLA DE SEGURIDAD EN CASO DE ACCIDENTES VEHICULARES**

### **ACCIONES DE RESPUESTA**

- El conductor o pasajero que se encuentre involucrado en un accidente vehicular o detecte alguno, deberá notificar inmediatamente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos para reportar la emergencia que se encuentran en la cartilla "¡Reporta inmediatamente todas emergencias!".
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá recabar la información necesaria para determinar: ubicación del incidente, número de vehículos comprometidos, tipo de vehículo (ligero o de carga), número de víctimas, y otros peligros (fuegos o incendios, materiales peligrosos, vehículo desestabilizado, desnivel con riesgo de caída, etc.) que pongan en riesgo la vida de los accidentados o personas del entorno, e informar a la Policía Nacional del Perú, Serenazgo (si la ocurrencia es dentro del perímetro urbano) o Bomberos para que concurren inmediatamente a la emergencia.
- El trabajador no deberá mover o cambiar de posición a la víctima hasta que lleguen los organismos de emergencia, a menos que la vida de la persona lesionada corra peligro, prestando los primeros auxilios.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá realizar una evaluación de lo actuado para generar un reporte donde se registren los daños y pérdidas ocasionados a nivel humano, patrimonial y medio ambiente y sugiriendo acciones de mejora que posteriormente se deberán implementar.

**PLAN DE CONTINGENCIA PC-SGSST-003 RESPUESTA A EMERGENCIAS DE ORIGEN  
NATURAL**

**1. Objetivo**

*Otorgar la información básica para que todo el personal del Gobierno Regional de Cajamarca que pueda brindar una respuesta básica o primer auxilio en caso de emergencias de origen natural como: las lluvias y sismos.*

**2. Alcance**

*El alcance de este instructivo abarca a todos los trabajadores del Gobierno Regional de Cajamarca.*

**3. Descripción de instructivo para sismos**

**CARTILLA DE SEGURIDAD EN CASO DE LLUVIAS INTENSAS**

**ACCIONES DE RESPUESTA**

- Cuando se inicien las lluvias intensas el personal dejará de laborar y se dirigirá en primera instancia a los puntos de concentración o reunión.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo junto con la brigada orientará la evacuación y procurará transmitir calma a los trabajadores.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo junto con la brigada informará al Serenazgo (si la ocurrencia es dentro del perímetro urbano) y Bomberos para realizar labores de rescate de heridos, si los hubiese, brindándoles los primeros auxilios o transportándolas al centro médico más cercano.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con la brigada realizarán la limpieza y trabajos de remoción y retiro de escombros. Posteriormente deberán realizar una evaluación de lo actuado para generar un reporte donde se registren los daños y pérdidas ocasionados a nivel humano, patrimonial y medio ambiente y sugiriendo acciones de mejora que posteriormente se deberán implementar.

**CARTILLA DE SEGURIDAD: EN CASO DE SISMO**

**ANTES**

- Reconocer y difundir las zonas seguras.
- Reconocer a las personas de mayor vulnerabilidad en las evacuaciones, para establecer las consideraciones a tomar.
- Participar en los programas de simulacros de respuesta a sismos.
- El mobiliario de las oficinas se dispondrá de manera tal que permanezca estable durante un sismo. Del mismo modo si existe infraestructura en riesgo (paredes, techos, instalaciones de servicios) se deberá realizar el mantenimiento y aseguramiento correspondientes.

**DURANTE**

- El coordinador de la brigada dará la voz de alerta de manera fuerte para la concentración del personal.
- El responsable de la brigada de evacuación procederá con la evacuación hacia el punto de reunión por la ruta de evacuación establecida, manteniendo la calma, alejados de paredes inestables, ventanas, estantes u objetos que puedan caer. Teniendo en cuenta que no se debe realizar mientras que el movimiento telúrico esté en su mayor intensidad.
- De no lograrse tal cometido, los otros brigadistas darán orientación al personal para la ubicación en las zonas seguras (marco de puertas , debajo de mesas o escritorios fuertes si se está dentro de oficinas, de no existir muebles con esas características, deberán desplazarse hacia una esquina del ambiente o pasillo, son válidas también aquellas zonas abiertas , libres de cables eléctricos o escombros , etc.), protegiéndose entre sí y colocándose en cuclillas o sentados, agarrados del mueble, cubriéndose la cabeza y el rostro, protegiéndose de los objetos que puedan caer
- Luego del primer temblor las personas deberán estar preparadas para recibir más sacudidas debido a las ondas del choque que siguen al primero. La intensidad puede ser moderada, pero aun así causara daños.
- En el caso de presentarse un incendio se actuará de acuerdo al procedimiento contra incendios PC-SGSST-003.
- Una vez ubicados en el punto de reunión, los brigadistas identificarán, de ser necesario, nuevos puntos de reunión de acuerdo a la condición del evento.

**DESPUÉS**

- No deberán accionarse interruptores eléctricos, se tendrá precauciones con la posible existencia de cristales rotos y cables eléctricos derribados e instalaciones dañadas.
- No se circulará por donde hayan vidrios rotos, cables de energía eléctrica expuesta, objetos o construcciones inestables.
- En caso de producirse incendio o fugas como consecuencia del temblor, se deberá llevar a cabo el Plan de Contingencia PC-SGSST-003.
- Si un trabajador está conduciendo su vehículo deberá estacionarse en un lugar fuera de peligro, no cerca de puentes ni edificios.  
La brigada de emergencia y el Comité de SST:
- Verificarán la existencia de heridos. No se moverán las personas con heridas graves y a menos que estén en peligro se realizará los primeros auxilios.
- Identificarán a las personas ausentes en el punto de reunión e iniciar su búsqueda.
- Si las condiciones lo requieren, se solicitará asistencia a Bomberos, Policía Nacional del Perú y Serenazgo.
- Evaluarán las instalaciones e inspeccionarán con precaución los mobiliarios, estando atentos a objetos que puedan caer súbitamente de los estantes, para finalmente dar el aviso de retorno.

- Evaluarán lo ocurrido para generar un reporte donde se registren los daños y pérdidas ocasionados a nivel humano, patrimonial y medio ambiente y sugiriendo acciones de mejora que posteriormente se deberán implementar.

### CONDICIONES GENERALES

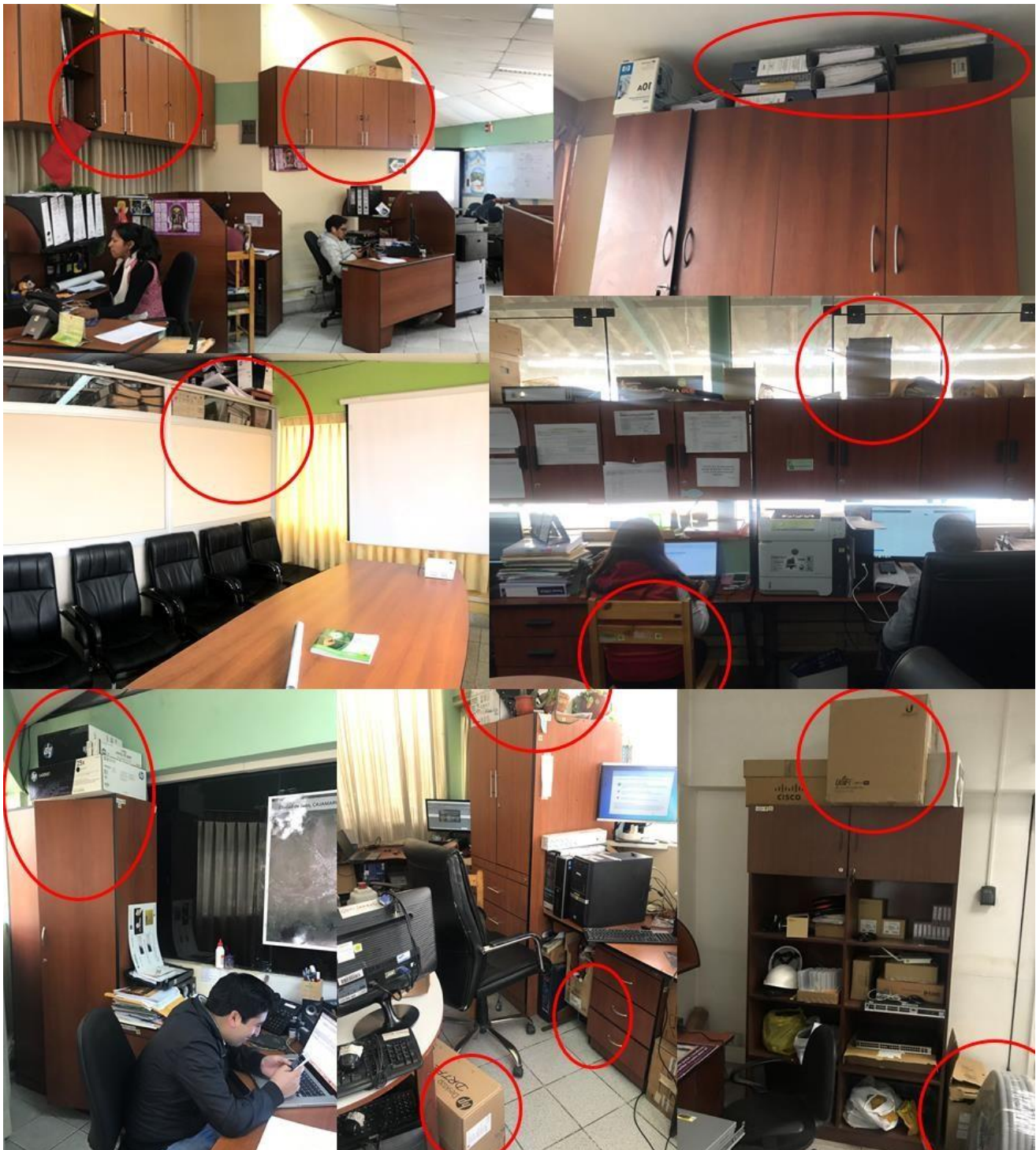
El Gobierno Regional Cajamarca, respetuoso de las normas internas y externas de seguridad y salud ocupacional cumple y acata las disposiciones dictadas por los organismos competentes en la materia, siendo que si no estuvieran contenidas en el presente reglamento, acatará la normativa como si fuera parte del mismo, en lo que corresponda.

Referencia histórica de modificaciones					
	Versión	Realizado por	Fecha	Descripción del cambio	Revisado por
<b>Elaboración</b>	01				
<b>Modificación</b>	02				



Anexo n.º 12 Fotografías de las instalaciones del Gobierno Regional Cajamarca, sede principal.

1. Fotografías de las oficinas del Gobierno Regional de Cajamarca

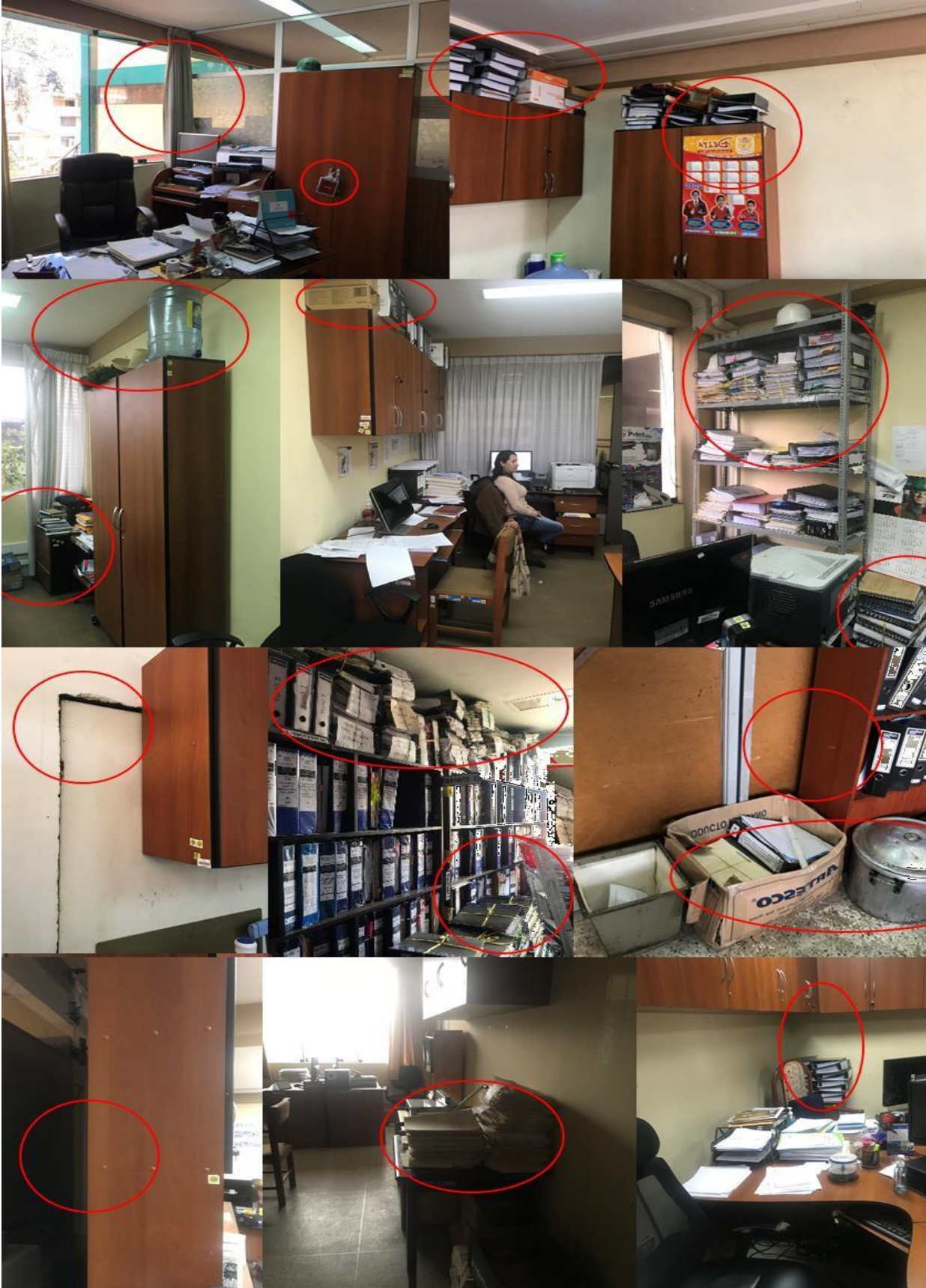






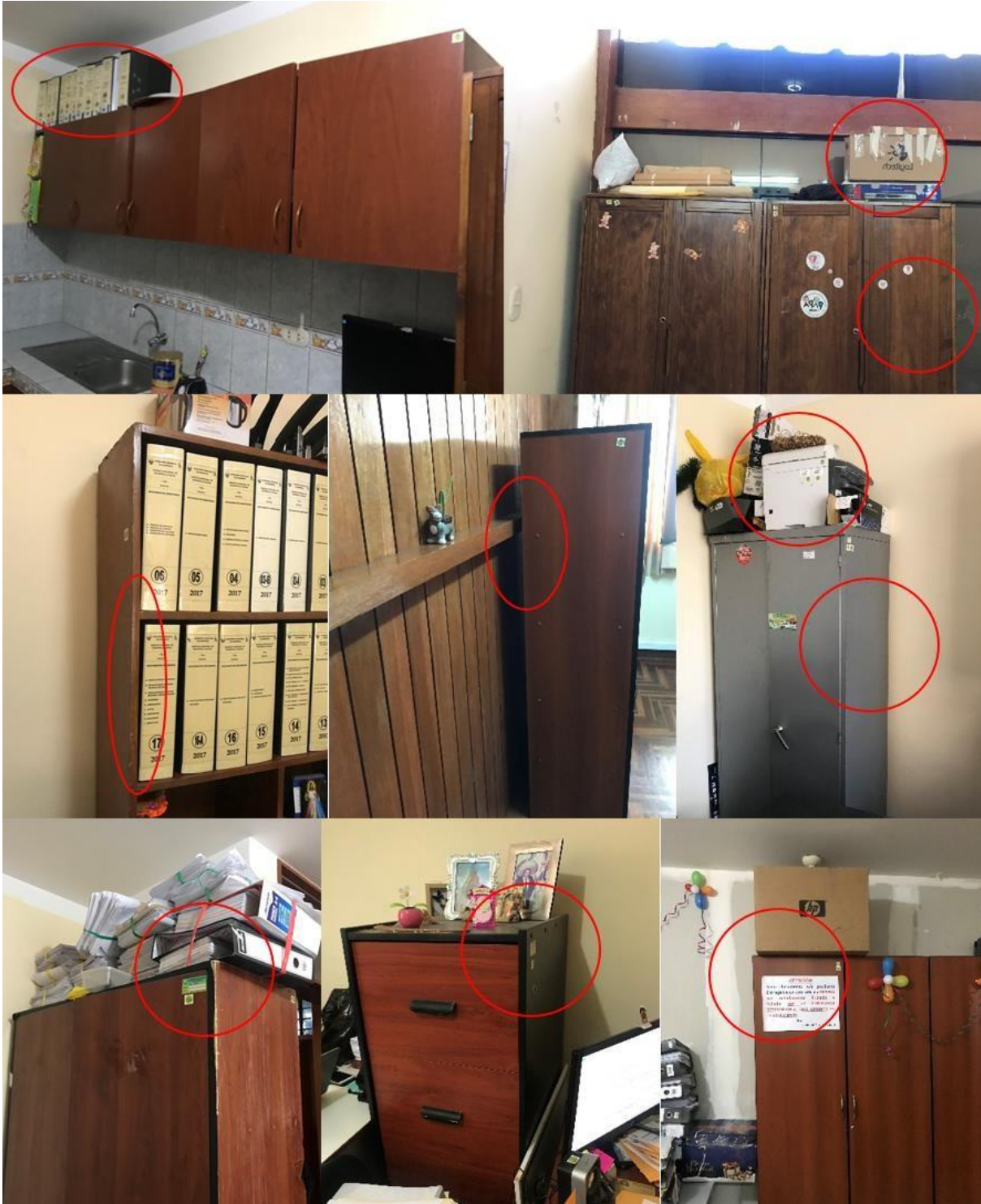




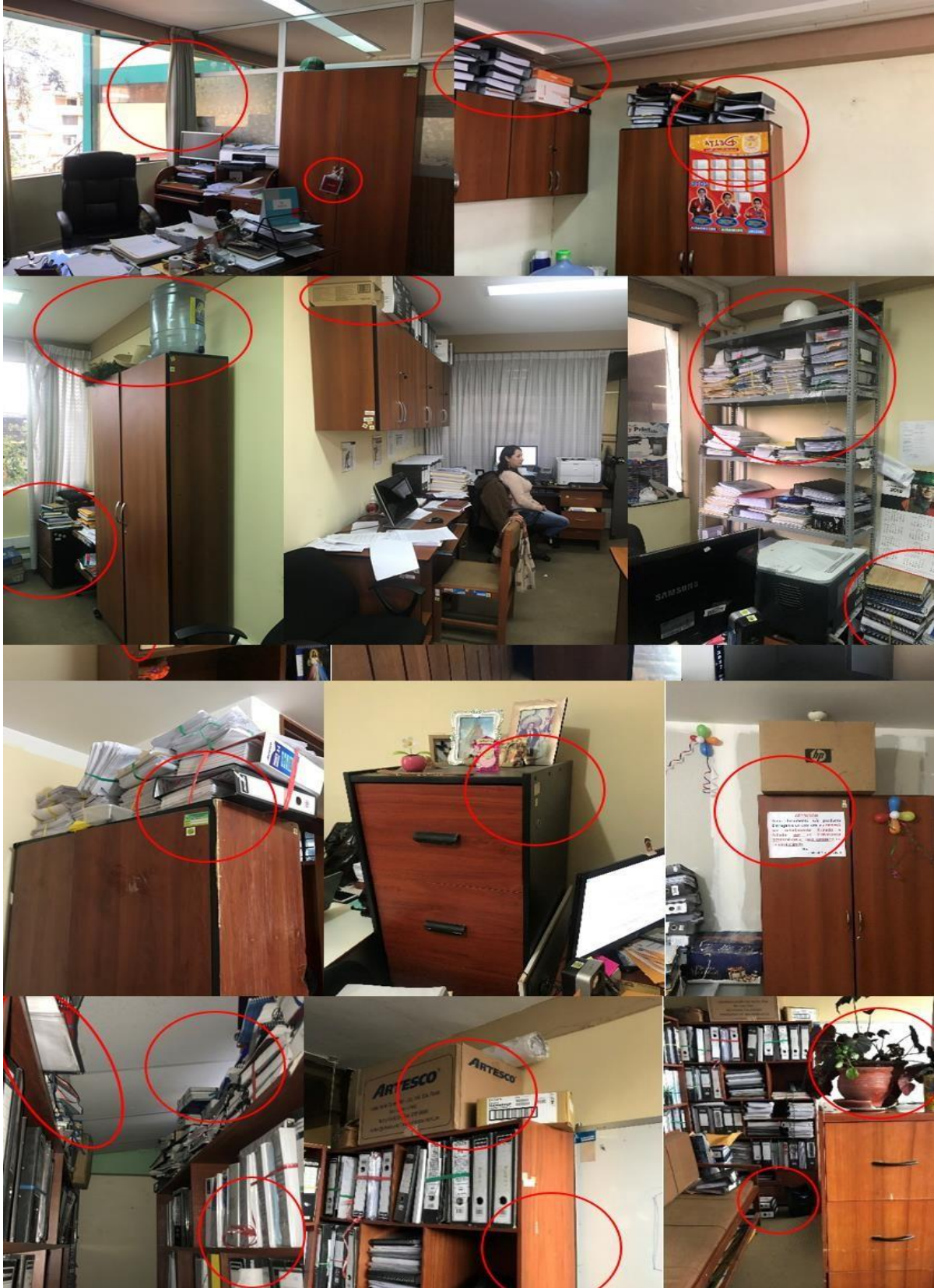




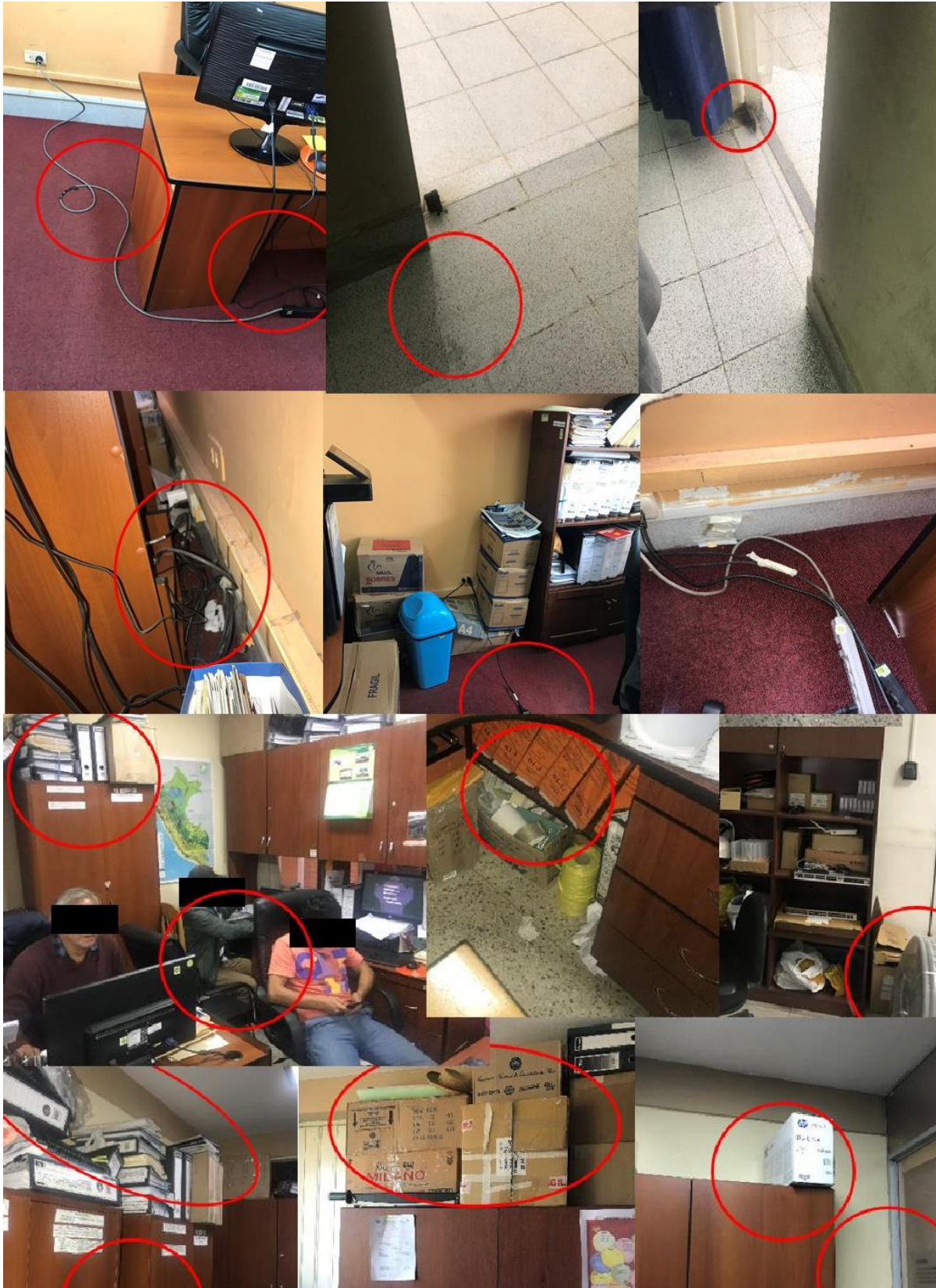








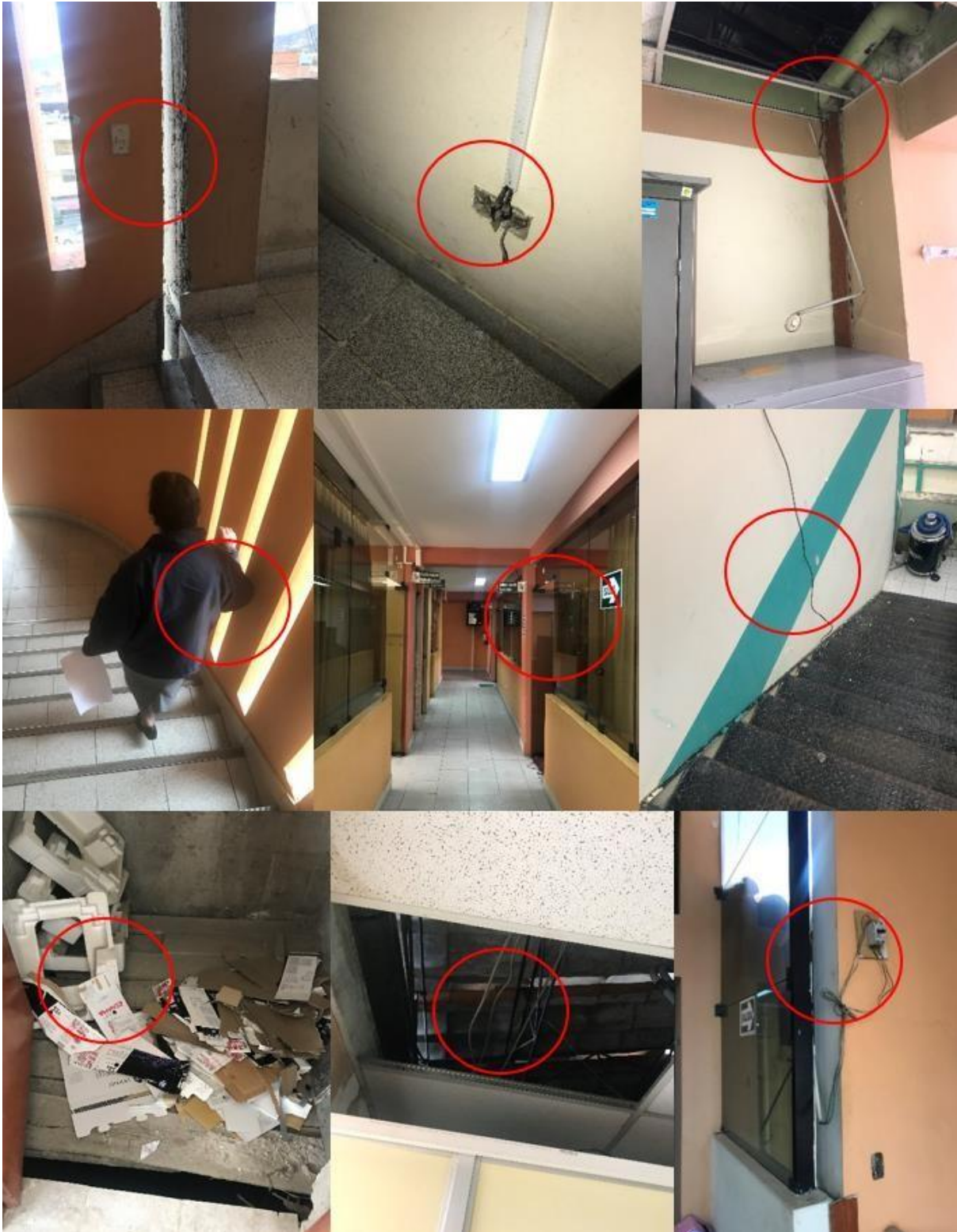






## 2. Fotografías del interior de las instalaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.









### 3. Fotografías del exterior de las instalaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.





**Anexo n.º 13: Guía de observación de la sede principal del Gobierno Regional  
Cajamarca**

Área observada: \_\_\_\_\_.

Nombre del observador: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_.

¿Qué actividad se realiza?

\_\_\_\_\_.

¿Qué peligro(s) representa esa actividad?

\_\_\_\_\_.

¿Qué riesgos se derivan de dicho peligro?

\_\_\_\_\_.

¿Existen medidas de control existentes? Sí ( ) No ( )

Si la respuesta es no, ¿qué medida de control se podría implementar?

\_\_\_\_\_.

¿Existe señalización en el área observada? Sí ( ) No ( )

Si la respuesta es no, ¿qué tipo de señalización se necesita?

\_\_\_\_\_.

### Anexo n.º 13: Guía de entrevista de la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca

Nombre del entrevistador: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_.

¿Conoce usted sobre la ocurrencia de algún accidente de trabajo en la sede principal del Gobierno Regional Cajamarca?

\_\_\_\_\_.

¿Cuándo ocurrió?

\_\_\_\_\_.

¿Qué ocurrió? Detalle.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

¿Cuál fue la causa?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

¿Qué daño(s) y consecuencia(s) produjo dicho accidente?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

## **Anexo n.º 14: Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. 005 – 2012 – TR y su modificatorias**

### **Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Ley 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de observación del deber de prevención de los trabajadores, el rol y la participación de los empleados y sus empresas sindicales, mediante las que a través del diálogo velan por la seguridad y el cumplimiento de la normativa en dicha materia.

Lo particular de la Ley N.º 29783 es que se puede aplicar a todos los sectores económicos y de servicios en lo que entran trabajadores de empresas privadas y públicas por igual, además de los trabajadores por cuenta ajena, en todo el territorio, ya que esta situación anteriormente no se daba, quedando desprotegida un aparte muy importante de la población que trabaja en el país.

Mediante la Ley N.º 29783, se estableció la obligación empresarial de contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras obligaciones. Gracias a esta ley se pueden realizar **matrices IPER**, durante algunos artículos iremos viendo cómo se realizan dichas matrices IPER, ofreceremos información sobre la gestión de la seguridad, etc.

Esta Ley establece dentro sus exigencias las normas mínimas para la prevención de todo tipo de riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente los niveles de protección a establecerse, de modo que mejoren lo previsto en la presente norma.

### **PRINCIPIOS DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La ley N° 29783 se rige por una serie de principios muy importantes que se relatan a continuación: (ISOTOOLS-PERÚ).

- I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN:** El empleador debe garantizar, en el lugar de trabajo, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Este principio también aplica a todas las personas que prestan servicios dentro del centro de trabajo, aun si no tienen vínculo laboral. Se especifica que la prevención debe considerar los factores sociales, laborales y biológicos y se debe incorporar la dimensión de género en la evaluación de los riesgos en la salud laboral.

- II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:** El empleador debe asumir las implicaciones económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

Este principio se desprende de la teoría del riesgo profesional mediante la cual los

empresarios responden no por ser considerados culpables del daño causado sino por ser los generadores del riesgo. También se le conoce como responsabilidad objetiva del empleador y se incluyen también la responsabilidad administrativa (multas) y la responsabilidad penal (delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud).

- III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN:** El estado, los empleadores y los trabajadores, además de las organizaciones deben establecer mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este principio se refleja en organismos tales como el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en los consejos regionales. El Consejo Nacional fue instalado en agosto de 2012, y a la fecha se han instalado consejos regionales en las siguientes regiones: Apurímac, Arequipa, Callao, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque y Lima.

- IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Las empresas sindicales y los trabajadores reciben al empleador con una adecuada información y capacitación preventiva en la tarea de desarrollar, con énfasis en lo que sea potencialmente peligroso para la vida y la salud de los trabajadores y su familia.

La norma otorga dos características especiales a la capacitación: oportuna y adecuada. La capacitación tiene carácter eminentemente preventivo y el empleador debe poner énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y la salud de los trabajadores.

- V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL:** Todo empleador debe promover e integrar la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y en la gestión general de la organización.

Los beneficios de los sistemas integrales de gestión encaminan a las organizaciones a lograr la excelencia a través de la racionalización de recursos y la maximización de los resultados. La seguridad y salud en el trabajo no es ajena a esto y se debe buscar su integración a los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente ya implementados dentro de la organización.

**PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:** Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

La atención integral de la salud se hace efectiva en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales a través de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (para las actividades de alto riesgo) y a través del Seguro Social de Salud - EsSalud (para el resto de actividades).

- VI. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN:** El estado promueve mecanismos de consulta y participación de las empresas de los trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de las mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Directamente relacionado al principio de cooperación, el principio de consulta y participación incluye la revisión y la propuesta de proyectos normativos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, así como la conformación de comités, comisiones y/o mesas de trabajo en las que participan los gremios empresariales y sindicales.

**VII. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD:** Los trabajadores, los empleadores y los representantes sindicales, además de las entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia.

Este principio también ha sido plasmado en la Ley N° 28806 - Ley General de Inspección del Trabajo, la cual regula la labor fiscalizadora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Este principio postula que, si el inspector encuentra discordancia entre los hechos constatados y los hechos reflejados en los documentos formales, debe privilegiarse siempre los hechos constatados. De ahí la importancia de ejecutar plenamente el sistema de gestión.

**VIII. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN:** Los empleados tienen derecho a que el estado y los jefes aseguren sus condiciones laborales, es decir, que sean dignas y que garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente hablando, siempre de forma continua. Dichas condiciones deben pretender que:

- El trabajo se lleve a cabo en un ambiente seguro y saludable.
- Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los empleados y ofrezcan posibilidades reales para conseguir los objetivos personales de los empleados.

El principio de protección no solo forma parte de los lineamientos o los valores que la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo protege y fomenta, sino que también debe ser incluido en la Política de Seguridad y Salud de la organización a través de un compromiso tangible de proteger la vida y la salud de todos los miembros de la organización. Así mismo, la presente Ley consta de 07 títulos, 14 capítulos, 103 artículos, 01 Disposición Complementaria Final y 01 Disposición Complementaria Modificatoria.

Es importante mencionar que todas las exigencias, normas y directrices en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se muestran en la Ley N° 29783 y se desarrollan y especifican en su reglamento el D.S. N° 005-2012-TR. Por este motivo, se adjunta en el Anexo N° 01 – Legislación Peruana en Seguridad y Salud en el Trabajo.



**Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783 – “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”**

Este reglamento tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2 de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

Así mismo, en el artículo 26°, el empleador está obligado a:

- a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
- b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.
- e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18 de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.
- f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.
- g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.
- h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el

Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

Para evidenciar la parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Así mismo, los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

Dicho Decreto Supremo consta de siete (7) títulos, quince (15) capítulos, ciento veintitrés (123) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, catorce (14) Disposiciones Complementarias Transitorias, un (1) Glosario y dos (2) Anexos; el cual, se adjunta en el Anexo N° 01, Legislación Peruana en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Lev N.º 30222. Lev que modifica la Lev N.º 29783 – “Lev de Seguridad y**

## **Salud en el Trabajo**

Fue promulgada el 11 de Julio de 2014 con una vigencia de 3 años y con posibilidad de aplazamiento, por lo que, en el Perú las empresas prescinden de cumplir con esta normativa por evitar costos extras a sus principales actividades; y que tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad.

Modificándose los siguientes artículos, tal como se detalla a continuación:

### **Artículo 13. Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Tres (3) representantes de los empleadores de la región, de los cuales uno (1) es propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), dos (2) por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción o por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – Perú cámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE, según se especifique en el Reglamento”.

### **Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento. Sin perjuicio del liderazgo y responsabilidad que la ley asigna, los empleadores pueden suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Ley 29245 y el Decreto Legislativo 1038”.

### **Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años”.

### **Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores**

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la

realización de sus funciones, de protección contra el despido encausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

#### **Artículo 49. Obligaciones del empleador**

El empleador de practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos”.

#### **Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo**

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en el caso de invalidez absoluta permanente”.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

**CUARTA.** Modificase el artículo 168-A del Código Penal, con el texto siguiente:

#### **Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo**

El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, y habiendo sido notificado previamente por la autoridad competente por no adoptar las medidas previstas en éstas y como consecuencia directa de dicha inobservancia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.

Se excluye la responsabilidad penal cuando la muerte o lesiones graves son producto de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del trabajador.”

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

### **ÚNICA. Privilegio de la prevención y corrección de las conductas infractoras**

En el marco de un enfoque preventivo de la política de inspección del trabajo se establece un plazo de tres (3) años, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, durante el cual el Sistema de Inspección del Trabajo privilegia acciones orientadas a la prevención y corrección de conductas infractoras.

Cuando durante la inspección del trabajo se determine la existencia de una infracción, el inspector de trabajo emite un acto de requerimiento orientado a que el empleador subsane su infracción. En caso de subsanación, en la etapa correspondiente, se dará por concluido el procedimiento sancionador; en caso contrario, continuará la actividad inspectiva.

Durante el periodo de tres años, referido en el primer párrafo, la multa que se imponga no será mayor al 35% de la que resulte de aplicar luego de la evaluación del caso concreto sobre la base de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, así como las atenuantes y/o agravantes que correspondan según sea el caso. Esta disposición no se aplicará en los siguientes supuestos:

- a) Infracciones muy graves que además afecten muy gravemente: i) la libertad de asociación y libertad sindical y ii) las disposiciones referidas a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- b) Infracciones referidas a la contravención de: i) la normativa vigente sobre la protección del trabajo del niño, niña y adolescente, cualquiera sea su forma de contratación, y ii) la normativa vigente sobre prohibición del trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Infracciones que afecten las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, siempre que hayan ocasionado muerte o invalidez permanente al trabajador.
- d) Actos de obstrucción a la labor inspectiva, salvo que el empleador acredite que actuó diligentemente.
- e) Actos de reincidencia, entendiéndose por tal a la comisión de la misma infracción dentro de un periodo de seis meses desde que quede firme la resolución de sanción a la primera.

**Decreto Supremo N.º 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

En este Decreto Supremo se modifican los artículos 1, 22, 27, 28,34, 73 y 101 del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005- 2012-TR; los que quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** El presente Reglamento desarrolla la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

**Artículo 22.-** En los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los representantes de los empleadores de la región, a que se refiere el inciso d) del artículo 13 de la Ley son: uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), uno (1) propuesto por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción, uno (1) propuesto por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – Perucámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE. En caso no exista Cámara de Comercio en la región, la propuesta correspondiente la efectúa la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – Perucámaras. Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, conforme lo regulado por el presente Reglamento y el artículo 14 de la Ley. Los Consejos Regionales deberán elaborar informes de gestión y actividades que deberán enviar al Consejo Nacional de Seguridad y Salud del Trabajo en noviembre de cada año.”

**Artículo 27.-** El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada: a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan. c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan. d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. e) En la actualización periódica de los conocimientos.

**Artículo 28.-** La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.

**Artículo 34.-** En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador

usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.

**Artículo 73.-** Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. Cuando las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia es computado en forma proporcional.

**Artículo 101.-** El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.

Respecto a los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley:

- a) Al inicio de la relación laboral o, para el inicio de la relación laboral, se realiza un examen médico ocupacional que acredite el estado de salud del trabajador. Los trabajadores deberán acreditar su estado de salud mediante un certificado médico ocupacional que tendrá validez por un período de dos (2) años, siempre y cuando se mantengan en la misma actividad económica. Los certificados de los exámenes médicos ocupacionales que se realizan durante la relación laboral, tienen igual período de validez. El costo de estos exámenes es de cargo del empleador.
- b) Los trabajadores o empleadores de empresas podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional adicional que debe ser pagado por el empleador. La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.
- c) Los estándares anteriores no se aplican a las empresas que realiza actividades de alto riesgo, las cuales deberán cumplir con los estándares mínimos de sus respectivos Sectores.
- d) En el caso de las relaciones laborales que excedan el periodo de prueba y no cumplan el periodo señalado por el inciso d) del mencionado artículo 49, el examen médico de inicio es válido, siempre y cuando se mantenga en la misma actividad económica, para



todo efecto y será presentado por el trabajador ante el próximo empleador, en caso de que no hayan transcurridos dos (02) años desde el examen médico ocupacional inicial mencionado.

- e) En ningún caso, el costo del examen médico debe recaer en el trabajador. Asimismo, el Ministerio de Salud pública los precios referenciales de las pruebas y exámenes auxiliares que realizan las empresas registradas que brindan servicios de apoyo al médico ocupacional

## **Decreto Supremo N.º 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR**

Es el seguro por accidente de trabajo y enfermedades profesionales creada por la Ley N.º 26790 que reemplaza al Seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N.º 18846 que amparaba exclusivamente a los trabajadores obreros y administrado por Es Salud.

### **TRABAJADORES QUE DEBEN ESTAR ASEGURADOS BAJO EL SCTR**

Todos los empleados y obreros que laboren en empresas que realizan actividades de riesgo descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA.

### **EMPRESAS OBLIGADAS A CONTRATAR EL SCTR**

Las empresas que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA. Comprendidas por:

- Las empresas constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de Servicios Especiales, sean Empresas de Servicios Temporales o sean Empresas de Servicios Complementarios, los contratistas y subcontratistas, y toda institución de intermediación o provisión de mano de obra.
- Las empresas que contraten obras, servicios o mano de obra proveniente de empresas referidas en el párrafo anterior.
- En caso contrario, contratarán el seguro por cuenta propia a fin de garantizar la cobertura de dichos trabajadores.

### **COBERTURA DEL SCTR**

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la entidad empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, hasta la recuperación total del asegurado.
- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido bajo el SCTR.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado inválido bajo el S